

**Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes****Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-D-01001-23-0452-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 452

***Criterios de Selección***

Organismos en las que el Gasto Federalizado observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.

***Objetivo***

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	582,340.1
Muestra Auditada	582,340.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, de legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, erogaciones de la nómina, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados a la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, erogaciones de la nómina y obra pública, de los cuales, se revisaron operaciones seleccionadas para fiscalización de 582,340.1 miles de pesos correspondiente a 3 contratos de obra pública, 2 contratos de

Asociación Pública Privada, 10 contratos de adquisiciones, el pago de nómina de 1 personas de la plantilla de personal del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes y 10 conceptos de deducción de nómina, que equivale a una representatividad del 100.0% del universo seleccionado, como se describe a continuación:

### ***Antecedentes***

La estrategia de fiscalización a los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2023, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, consistió en 1,959 auditorías a los Entes que conforman el Sistema Subnacional de Gobierno, de estas revisiones, 18 fueron de tipo Cumplimiento Forense a una diversidad de entes subnacionales, que se llevaron a cabo con una orientación focalizada, es decir, estas auditorías se centraron en un análisis detallado de determinados rubros de gasto o de operaciones seleccionadas que podrían señalar áreas de oportunidad que ameriten una revisión más exhaustiva.

Adicionalmente, las auditorías forenses practicadas a los entes subnacionales permitieron, en muchos casos, realizar una revisión transversal al fiscalizar múltiples fuentes de recursos públicos utilizadas para financiar las diversas operaciones seleccionadas. Entre esas fuentes de financiamiento pudieron encontrarse algunas de las señaladas en los ramos 28 o 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dependiendo del tipo de recurso asignado al ente sujeto a revisión.

Asimismo, en estas auditorías se aplicaron procedimientos interconectados y secuenciales con un enfoque vertical, que partió de una revisión general hasta el análisis de detalles específicos. Esto permitió fundamentar los hallazgos con pruebas válidas y suficientes. Para ello, se revisó información financiera, desde la asignación de recursos hasta los registros contables, presupuestarios y económicos de los entes fiscalizados, complementada con datos de sistemas gubernamentales, fiscales y bancarios, entre otros.

En este sentido, las auditorías forenses del gasto federalizado realizadas por la ASF a los entes del Sistema Subnacional de Gobierno adoptaron una visión integral al combinar un enfoque focalizado, transversal y vertical. Esto permitió analizar de manera crítica y detallada los procesos, hechos y evidencias relacionados con el ejercicio de los recursos federales transferidos.

### ***Resultados***

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y las Participaciones Federales, para el ejercicio fiscal 2023 con base en el marco integrado de control interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno, del cual se evaluó la documentación comprobatoria que acredita la existencia de los diversos elementos

del sistema de control interno, y de analizar las evidencias y las respuestas, se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elementos de control interno	Fortaleza	Debilidades
Ambiente de control:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad fiscalizada contó con un Código de ética y conducta.</li> <li>• El Código de Ética y conducta fueron difundidos.</li> <li>• La entidad fiscalizada dio a conocer el Código de ética y conducta a otras personas con las que se relaciona el municipio.</li> <li>• El municipio contó con un comité en materia de Ética e Integridad.</li> <li>• La entidad fiscalizada contó con un Comité en materia de Adquisiciones y de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El municipio contó con un Reglamento Interior que estableció las atribuciones de cada área.</li> <li>• El municipio contó con un Código Municipal y Manual de Recursos Humanos en donde se establecieron los puestos y organigrama del municipio.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde estableció la estructura organizacional.</li> <li>• El municipio contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, en el que consideró las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no solicitó por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y conducta por parte de todos los servidores públicos.</li> <li>• El municipio no contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos.</li> <li>• El municipio no contó con un documento donde se establecieron las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</li> <li>• La entidad fiscalizada cuenta con un código municipal, sin embargo, no se establecieron las funciones que se derivan de cada una de las facultades.</li> <li>• La entidad fiscalizada no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.</li> </ul>

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
 CUENTA PÚBLICA 2023

Elementos de control interno	Fortaleza	Debilidades
<p>Administración de riesgos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</li> <li>• El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> <li>• El municipio cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, Deuda y Otros Pasivos, Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.</li> <li>• El municipio contó con un documento por el cual se establece un plan de recuperación de desastres que incluyó datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad fiscalizada no asignó ni comunicó formalmente los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> <li>• El municipio no contó un Comité en materia de Control Interno, Administración de Riesgos formalmente establecido y de Control y desempeño Institucional.</li> <li>• El municipio no contó con un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora.</li> <li>• El municipio no contó con un comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</li> <li>• El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>• El municipio no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ul>
<p>Información y comunicación:</p>	<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> <li>• El municipio cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, Deuda y Otros Pasivos, Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros.</li> <li>• El municipio contó con un documento por el cual se establece un plan de recuperación de desastres que incluyó datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con un documento por el cual se informe al presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> </ul>

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elementos de control interno	Fortaleza	Debilidades
Supervisión:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio cuenta con indicadores de gestión que autoevalúan el cumplimiento de los objetivos establecidos.</li> <li>• El municipio cuenta con un programa anual de evaluación por medio del cual realiza el seguimiento de acciones para resolver problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad fiscalizada no llevó a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>• El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas, proporcionadas por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 60 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en un nivel Medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron es esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones, otorgados al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2023-D-01001-23-0452-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, establezca mecanismos de atención que permitan subsanar o corregir las debilidades identificadas en la evaluación de control interno, identificadas en el ambiente de control; Evaluación de riesgos, Actividades de control, Información y Comunicación, y Supervisión

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SF), recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2023, 857,972.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 2,532.4 miles de pesos, de los cuales destinó 147,016.0 miles de pesos para el pago de diez contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios —dos de los cuales fueron pagados en combinación con recursos de las participaciones federales— seleccionados para su fiscalización.

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM-DF) 2023, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, recibió 154,017.6 miles de pesos que generaron rendimientos financieros por 321.5 miles de pesos, de los cuales destinó 11,507.8 miles de pesos para el pago de un contrato de obra pública, seleccionado para su fiscalización.

Por concepto de Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 al municipio Aguascalientes, Aguascalientes, le fueron transferidos 1,829,031.0 miles de pesos —estos recursos generaron rendimientos financieros por 14,703.0 miles de pesos—de los cuales destinó 423,816.3 miles de pesos para el pago de dos contratos de Asociación Público Privada (APP) contratos de obra pública, dos contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma y dos contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y al pago de erogaciones por servicios personales, todos seleccionados para su fiscalización.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
OPERACIONES DE GASTO FINANCIADAS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO SELECCIONADAS  
PARA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Contrato Concepto /Denominación	Monto del contrato	Recursos Federales pagados			TOTAL PAGADO 2023
		Participaciones	FAISM-DF	FORTAMUN-DF	
PPS 001/2020	643,055.6	139,125.4			139,125.4
PPS 002/2019	948,913.1	258,375.8			258,375.8
DM-0065-2023	5,400.0	2,498.0			2,498.0
DM-0078-2023	43,940.0	11,263.7			11,263.7
FAISMUN-0100-2023	11,507.8		11,507.84		11,507.8
AD 032/2023	7,964.1			7,964.1	7,964.1
AD 040/2023	10,315.4			10,315.4	10,315.4
AD 043/2023	31,692.4			31,692.4	31,692.4
AD 046/2023	31,269.0			31,269.0	31,269.0
AD 053/2023	12,907.4			12,907.4	12,907.4
AD 063/2023	11,395.8			11,395.8	11,395.8
AD 064/2023	21,731.7			21,731.7	21,731.7
AD 068/2023	9,640.9			9,640.9	9,640.9
AD 103/2023	6,758.2	361.9		6,396.2	6,758.2
AD 108/2023	14,213.2	10,510.0		3,703.2	14,213.2
Erogaciones	1,681.5	1,681.5			1,681.5
<b>TOTAL</b>	<b>1,812,386.0</b>	<b>423,816.3</b>	<b>11,507.8</b>	<b>147,016.0</b>	<b>582,340.1</b>

FUENTE: Expedientes técnicos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria presentada por nombre de la entidad fiscalizada.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Cabe señalar que 397,501.2 miles de pesos de las Participaciones federales 2023 fueron transferidos directamente por la SF a los Fideicomisos 78252 y 79569 para el pago de las contraprestaciones mensuales derivado de los contratos de Asociación público privada (APP) para llevar a cabo el proyecto denominado: "Modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Aguascalientes", así como el contrato de Asociación Público Privada (APP) para llevar a cabo el proyecto denominado: "Programa de eficiencia energética del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes", conforme los instruido por la entidad fiscalizada a la SF mediante los oficios MTJE/0098/2020 y MTJE/049/2020. La entidad fiscalizada no entregó información que permita identificar los rendimientos generados por los fideicomisos de las cuentas 011031004871 y 000105165285.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el oficio número OIC/096/2024 de 16 de diciembre 2024, proporcionó la documentación que acredita (pólizas de diario y estados de cuenta) el reintegro de los remanentes de la provisión de pago que se efectúa mediante

los Fideicomisos 78252 y 79569 por un monto de 162,419.5 miles de pesos y los rendimientos que éstos generaron por 2,739.7 miles de pesos, además, de los generados en la cuenta con terminación 0101 a la que fueron transferidos dichos recursos, del Banco Ban Bajío a nombre del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes —identificada también como Participaciones 2020—por 288.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de las cuentas correspondiente a FORTAMUN-DF 2023, a FISM-DF 2023 y a las cuentas correspondientes a Participaciones Federales; pólizas contables de los ingresos de las ministraciones con su documentación soporte y auxiliares contables, se verificó que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, registró presupuestal y contablemente, los ingresos y rendimientos financieros que le transfirió la SF así como de los rendimientos financieros generados correspondientes a FORTAMUN-DF 2023, FISM-DF 2023 y Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2023, respectivamente, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, contaron con la documentación original que justifica y comprueba su registro.

No obstante, respecto al remanente de recursos por un monto de 162,420.0 miles de pesos proveniente de participaciones federales 2023 que la fiduciaria de los Fideicomisos 78252 y 79569, Banca Afirme, devolvió al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, una vez que se provisionó el pago de las contraprestaciones mensuales derivado de los contratos de Asociación público privada (APP), así como de los rendimientos que estos generaron, la entidad fiscalizada no entregó registros contables, ni estados de cuenta bancarios.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el oficio número OIC/096/2024 de 16 de diciembre 2024, proporcionó la documentación con la que acredita el registro (pólizas de diario y estados de cuenta) de los remanentes de la provisión de pago que se efectúa mediante los Fideicomisos 78252 y 79569 por un monto de 162,419.5 miles de pesos y los rendimientos que éstos generaron por 2,739.7 miles de pesos; además, de los generados en la cuenta con terminación 0101 a la que fueron transferidos dichos recursos, del Banco Ban Bajío a nombre del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por 288.1 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

**4.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos, documentación soporte y auxiliares, proporcionados por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, respecto de las operaciones seleccionadas para revisión, se verificó que la entidad fiscalizada realizó los registros presupuestales y contables específicos correspondientes a los contratos número FAISMUN-0100-2023, AD 032/2023, AD 040/2023, AD 043/2023, AD 046/2023, AD 053/2023, AD 068/2023, AD 103/2023 y AD 108/2023, y que estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, contaron con la documentación original que justifica y comprueba su registro la cual fue cancelada con el sello “OPERADO”.

No obstante, con referencia a las erogaciones correspondientes a capítulo 1000 Servicios Personales, referentes al pago de 9 semanas de nómina de 1 trabajador por 14.2 miles de pesos, la entidad fiscalizada no canceló la documentación comprobatoria de los registros con



la leyenda "OPERADO", y respecto las erogaciones por la deducción de 10 conceptos de nómina por un monto de 1,667.3 miles de pesos correspondientes a recursos de Participaciones de 2023 no proporcionó pólizas de egresos, relación de pagos y evidencia del entero de dichas deducciones lo cual se observa en el resultado 45 de este informe.

Respecto de los cuatro contratos con número PPS 001/2020, PPS002/2019, DM-0065-2023 y DM-0078-2023 financiados con recursos de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2023 se identificó que no se canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado", aunado a que de los contratos con número PPS 001/2020, PPS002/2019 no fue posible validar el pago a los inversionistas prestadores con quienes se suscribieron dichos contratos toda vez que los estados de cuenta proporcionados por la entidad fiscalizada señalan como descripción de los movimientos TRASPADO A CTA AFIRMENET, sin aportar mayor información respecto a la persona beneficiaria de dichos traspasos —lo que se observa en el resultado 31— y del cual el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no proporcionó evidencia de la emisión de las pólizas de egreso de dichos movimientos, únicamente presentó pólizas de diario.

Además, respecto al remanente de recursos por un monto de 162,419.5 miles de pesos proveniente de participaciones federales 2023 que la fiduciaria de los Fideicomisos 78252 y 79569 debía regresar al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, una vez provisionado el pago de los con contratos de APP PPS002/2019 y PPS 001/2020, respectivamente, así como de los rendimientos que estos generaron, la entidad fiscalizada no entregó evidencia del registro contable y presupuestal del destino de ese recurso.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

	Contrato	Recurso Federal	Monto Contratado y/o Facturado	Recurso pagado acumulado	Registro contable	Registro presupuestal	Documentación comprobatoria y justificativa	Cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales	Sello de "Operado"
Servicios	PPS 001/2020	PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2023	643,055.6	139,125.4	NO	NO	NO	NO	NO
	PPS 002/2019	PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2023	948,913.1	258,375.8	NO	NO	NO	NO	NO
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>1,591,968.7</b>	<b>397,501.2</b>					
Obra Pública	DM-0065-2023	PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2023	5,400.0	2,498.0	SI	SI	SI	SI	NO
	DM-0078-2023	PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2023	43,940.0	11,263.7	SI	SI	SI	SI	NO
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>49,340.0</b>	<b>13,761.6</b>					
	FAISMUN-0100-2023	FISM-DF 2023	11,507.8	11,507.8	SI	SI	SI	SI	SI
<b>SUBTOTAL</b>		<b>11,507.8</b>	<b>11,507.8</b>						
Adquisiciones	AD 032/2023	FORTAMUN-DF 2023	7,964.1	7,964.1	SI	SI	SI	SI	SI
	AD 040/2023	FORTAMUN-DF 2023	10,315.4	10,315.4	SI	SI	SI	SI	SI
	AD 043/2023	FORTAMUN-DF 2023	31,692.4	31,692.4	SI	SI	SI	SI	SI
	AD 046/2023	FORTAMUN-DF 2023	31,269.0	31,269.0	SI	SI	SI	SI	SI
	AD 053/2023	FORTAMUN-DF 2023	12,907.4	12,907.4	SI	SI	SI	SI	SI
	AD 063/2023	FORTAMUN-DF 2023	11,395.8	11,395.8	SI	NO	SI	PARCIAL	SI
	AD 064/2023	FORTAMUN-DF 2023	21,731.7	21,731.7	SI	NO	SI	PARCIAL	SI
	AD 068/2023	FORTAMUN-DF 2023	9,640.9	9,640.9	SI	SI	SI	SI	SI
	AD 103/2023	FORTAMUN-DF 2023y PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	6,758.2	6,758.2	SI	SI	SI	SI	SI
	AD 108/2023	FORTAMUN-DF 2023y PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	14,213.2	14,213.2	SI	SI	SI	SI	SI
<b>SUBTOTAL</b>		<b>157,887.9</b>	<b>157,887.9</b>						
	EROGACIONES SERVICIOS PERSONALES	PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	1,681.5	1,681.5	SI	SI	NO	NO	NO
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1,681.5</b>	<b>1,681.5</b>						
<b>TOTAL</b>		<b>1,812,386.0</b>	<b>582,340.1</b>						

FUENTE: Documentación proporcionada por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/048/2025, proporcionó auxiliares contables, pólizas de diario, estados de cuenta, comprobantes de pago y remitió un escrito señalando que: “Con relación a los contratos PPS 001/2020 y PPS 002/2019 (...) Respecto al registro contable de los pagos sobre los contratos antes mencionados, se informa que se realiza en pólizas de diario debido al proceso que se lleva cabo con los fideicomisos; ya que estas cuentas son fondeadas con la ministración de Participaciones y el fiduciario es el responsable de realizar las erogaciones de los pagos a los fideicomisarios. El sistema informático del municipio de Aguascalientes emite pólizas de egresos únicamente cuando exista una erogación bancaria de las cuentas del municipio por medio de transferencia o cheque. Por tal motivo, es necesario registrar con póliza de diario el pago realizado debido a que la erogación se emite de la cuenta bancaria de los fideicomisos y no del municipio.” No obstante, queda sin atender la observación respecto a la validación de pagos a los inversionistas prestadores de dichos contratos y el registro de la reclasificación de gasto de los remanentes por 162,419.5 miles de pesos de cuyo destino final el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no remitió información, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 71; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 22, 33, 34, 36, 42, 67, párrafo primero y 70, fracciones, I, II y III, y Código Fiscal de la Federación artículo 27, apartado A, fracción I, incisos a) y b).

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 31 - Acción 2023-D-01001-23-0452-03-001

5. De la revisión de estados de cuentas bancarios, pólizas y auxiliares contables, de las cuentas bancarias del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, donde se administraron los recursos del FORTAMUN-DF 2023 y FISM-DF 2023, se identificó que la cuenta donde se manejaron los recursos mencionados presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 por 688.4 miles de pesos y 52.7 miles de pesos, respectivamente de los cuales se proporcionó la documentación con la que acreditó su reintegro a la TESOFE por 741.1 miles de pesos fuera de los plazos establecidos en la normativa, dado que eran recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL  
 FORTAMUN-DF 2023 y FISM-DF 2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de Pesos)

Fondo	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	FECHA	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	FECHA	Fuera del plazo establecido		
FORTAMUN-DF 2023	5338	Banco Scotiabank Inverlat S.A.	688.4	15/01/2024	42.4	03/04/2024	362.4	-	2,172.4
				15/01/2024	1,441.6	08/04/2024	325.9		
FISM-DF 2023	0101	Banco del Bajío, S.A	52.7	12/01/2024	13.9	04/04/2024	52.7	-	272.7
				12/01/2024	206.1	10/04/2024	0.0		
<b>TOTALES</b>			<b>741.1</b>		<b>1,704.0</b>		<b>741.1</b>	<b>-</b>	<b>2,445.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/048/2025, proporcionó pólizas de egresos, con lo que acredita que el recurso se encontraba devengado, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, suscribió 15 contratos seleccionados para revisión de obra pública, adquisiciones de bienes y servicios con números AD 032/2023, AD 040/2023, AD 043/2023, AD 046/2023, AD 053/2023, AD 063/2023, AD 064/2023, AD 068/2023, financiados con recursos del FORTAMUN-DF 2023; FAISMUN-0100-2023 con cargo a los recursos de FISM-DF 2023, PPS 001/2020, PPS 002/2019, DM-0065-2023, DM-0078-2023 con cargo a los recursos de las Participaciones Federales y AD 103/2023 y AD 108/2023 financiados con recursos de FORTAMUN-DF 2023 y Participaciones Federales; se constató que los contratos fueron formalizados antes del 31 de diciembre de 2023.

Dos de 15 contratos seleccionados para aplicación de procedimientos de fiscalización corresponden a los contratos de Asociaciones Público Privadas PPS 001/2020 y PPS 002/2019, para los cuales al 31 de diciembre del 2023, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, comprometió 397,501.2 miles de pesos de los cuales únicamente devengó y pagó 235,081.7 miles de pesos, por lo que se generaron remantes de pago de los contratos de APP PPS 001/2020 y PPS 002/2019 por 162,419.5 miles de pesos con cargo a recursos de las Participaciones Federales 2023, lo cual se revisa en el resultado 3.

Respecto a los contratos financiados total y parcialmente con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y FISM-DF 2023, se verificó; además, que no se realizaron pagos posteriores al 31 de marzo de 2024.

**7.** De la revisión de los auxiliares, pólizas contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente de los 15 contratos seleccionados para revisión de servicios, adquisiciones y obra pública, números PPS 001/2020, PPS 002/2019, DM-0065-2023, DM-0078-2023, FAISMUN-0100-2023, AD 032/2023, AD 040/2023, AD 043/2023, AD 046/2023, AD 053/2023, AD 063/2023, AD 064/2023, AD 068/2023, AD 103/2023, AD 108/2023, pagados con recursos de Participaciones Federales 2023, FISM-DF 2023 y FORTAMUN-DF 2023, fueron destinados al capítulo correspondiente para cada recurso, a excepción del contrato con número DM-0065-2023 para la “CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL VETERINARIO PRIMERA ETAPA AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ S/N, DESARROLLO ESPECIAL VILLASUNCIÓN PRADOS DE VILLASUNCIÓN FRACC. DELEG. INSURGENTES” financiado con recursos de las Participaciones Federales 2023, del cual no se asentó el capítulo del gasto en los registros presupuestarios.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/048/2025, proporcionó la documentación que acredita el capítulo del gasto en los registros presupuestarios, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Con la revisión de dos contratos de Asociación Pública Privada (APP), contratados bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, número PPS 002/2019 y PPS 001/2020, de fechas 28 de marzo 2019 y 31 de enero de 2020, correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2020, respectivamente, mediante los que se comprometieron, en conjunto 40 por ciento de los recursos del Fondo General de Participaciones (FGP) que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, tiene derecho a percibir durante la vigencia de dichos contratos, 30 y 10 años, respectivamente. Ambos contratos fueron adjudicados previo al ejercicio fiscal en revisión, no obstante, se recopilaron los antecedentes de estos a fin de llevar a cabo la revisión que corresponde a los recursos de gasto federalizado del ejercicio fiscal 2023 que se emplearon para el pago de las obligaciones derivadas de ambos contratos. Ambas obligaciones se encuentran inscritas ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y municipios, a cargo de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 25 de febrero de 2019, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, entregó invitación para participar en el proceso de invitación a cuando menos tres personas para participar en el Proyecto de Prestación de Servicios denominado “Programa de eficiencia energética del municipio de Aguascalientes, consistente en el desarrollo de infraestructura para la generación y suministro de energía eléctrica sobre bienes de dominio público del municipio y privado del Inversionista prestador y su operación en su modalidad de Asociación Público Privado”, en la que hizo de conocimiento a los invitados que la contratación a llevarse a cabo abarcaría el ejercicio presupuestal del año 2019 al año 2049, únicamente, la empresa con quien se suscribió el contrato PPS 002/2019 presentó propuestas técnica y económica y el día 22 de marzo de 2019 se otorgó fallo de adjudicación a este proveedor obteniendo así el carácter de Inversionista Proveedor (1).

El 28 de marzo de 2019 se suscribió el contrato PPS 002/2019 por un monto de 948,913.1 miles de pesos que deben cubrirse mediante “contraprestaciones mensuales” desde el 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2050 (30 años), como fuente de pago se comprometió “lo correspondiente al 26 por ciento de las Participaciones Federales presentes y futuras que correspondan al Municipio, y que provengan del Fondo General de Participaciones”, y como mecanismo de pago se estableció el Fideicomiso 78252 con la fiduciaria Banco Afirme, que se suscribió en forma simultánea al contrato PPS 002/2019 y el cual recibe los recursos comprometidos de las participaciones federales directamente desde la SF (ver resultado 2). La aprobación de la creación de las partidas plurianuales durante los 30 años y de la fuente de pago se emitió mediante Dictamen con fecha 5 de diciembre de 2018, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 11 de febrero de 2019 mediante el Decreto 107 “Autorización del Congreso” por un monto máximo de inversión de hasta 1,400,000.0 miles de pesos y una duración máxima de 30 años.

El objeto del contrato PPS 002/2019 contempló tanto el desarrollo de infraestructura para la generación de energía eléctrica (Central eléctrica de generación de energía fotovoltaica) como el suministro de la misma a través del Sistema Eléctrico Nacional, para lo cual es necesario, entre otros, la interconexión a dicho sistema para que la energía eléctrica generada en la Central eléctrica llegara al usuario, en este caso al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, y que este contara con la calidad de usuario calificado para poder hacer uso de dicha energía.

Con fecha 25 de mayo del 2020 fue celebrado un adendum al contrato de APP PPS 002/2019 en atención a un escrito remitido por el Inversionista prestador 1, informando al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, que “diversos acontecimientos que a su criterio pudieran afectar la debida ejecución del contrato” entre los que se mencionó la emergencia sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud derivada del SARS COV-2 y el atraso en la obtención de la calidad como usuario calificado por parte del "MUNICIPIO", por lo que el objeto del adendum suscrito fue el reconocimiento de la existencia del caso de “Fuerza Mayor” a fin de establecer el esquema mediante el cual, el Inversionista Prestador 1 debía pagar a la entidad fiscalizada por la energía eléctrica consumida y contratada con terceros dada la imposibilidad de provisión del servicio en los términos acordados en el contrato de APP PPS 002/2019.

Cabe señalar que el permiso como usuario calificado fue otorgado al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por la Comisión Reguladora de Energía con fecha 11 de noviembre de 2022, conforme lo indicado en la constancia de inscripción CRE/RUC/207/2022, no así los permisos que el Inversionista Prestador 1, debía gestionar, entre ellos los siguientes: Estudio Indicativo para Interconexión de Central Eléctrica; Estudio de Impacto al Sistema por Interconexión de Central Eléctrica y Contrato de Interconexión de Acceso Abierto y no Indebidamente Discriminatorio para Centrales Eléctricas Interconectadas a la Red Nacional de Trasmisión, todos ante el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), necesarios para el suministro de energía eléctrica a la entidad fiscalizada.

---

Al respecto, mediante el procedimiento 7.1 (ver resultado 33), el CENACE, remitió información sobre la Solicitud de Interconexión informando que la misma fue rechazada debido a que el Inversionista prestador 1 incumplió con lo previsto en el Capítulo 12 titulado "Suscripción del Contrato y realización física de la Interconexión y Conexión", sección 12.1 denominada "Instrucción para la suscripción del Contrato de Interconexión o Conexión", numeral 12.1 .1 del Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, lo que da cuenta de que el proveedor no realizó las gestiones a las que se obligó mediante el contrato de APP número PPS 002/2019 y por tanto no estaba en condiciones para prestar el servicio de energía eléctrica.

Mediante el Convenio modificadorio del contrato de APP PPS 002/2019, se realizó una serie de modificaciones a las definiciones iniciales de conceptos del contrato, entre ellos la de "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" y se amplía el monto del contrato a 3,369,350.9 miles de pesos, para lo cual además del 26 por ciento de Participaciones Federales provenientes del GFP ya comprometidas se adicionó el compromiso de 15.7 por ciento del total de los Ingresos Locales del Municipio, cuya fiscalización está fuera del alcance de esta auditoría.

Con relación al contrato de APP PPS 001/2020 para llevar a cabo "PROYECTO DENOMINADO: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CUYO DESTINO SERÁ INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU OPERACIÓN EN SU MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO", con fecha 02 de enero de 2020 se entregaron las invitaciones al procedimiento de adjudicación a tres empresas quienes manifestaron interés por participar en el procedimiento, acudieron a la junta de aclaraciones realizada el 15 de enero de 2020 y entregaron sus proposiciones el 23 de enero de 2020, las cuales cumplieron los criterios requeridos por lo que se eligió la oferta económica más baja, es decir, la del Inversionista Prestador 2, mediante el fallo emitido con fecha 30 de enero de 2020 y el 31 de enero de 2020 se firmó el contrato de APP PPS 001/2020, cuya vigencia inició el 31 de enero de 2020 sin que exceda su vencimiento al 30 de enero de 2030, por un monto de inversión a valor presente de 643,055.6 miles de pesos por el cual se comprometieron 14 por ciento de las Participaciones Federales presentes y futuras que en derecho le correspondan al Municipio del FGP y los ingresos derivados de las mismas y como mecanismo de pago se estableció el fideicomiso 79569 con la fiduciaria Banca Afirme. El monto de la Contraprestación Mensual se fijó en 7,504.4 millones de pesos, que son tomados de los recursos de participaciones federales que la SF transfiere al fideicomiso 79569. La aprobación de la creación de las partidas plurianuales durante los 10 años y de la fuente de pago se emitió mediante el Decreto 288 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 5 de diciembre de 2019 "Autorización del Congreso".

Para ambos contratos de APP, se verificó que el Inversionista Prestador 1 e Inversionista Prestador 2, no se encontraron en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni de contratistas sancionados o inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública; no obstante, no se presentó la evidencia documental de que ambos proveedores formaran parte del padrón de contratistas y proveedores del municipio de Aguascalientes, tanto para el año fiscal en el que fueron contratados, como en el del

ejercicio fiscal en revisión. Además, se verificó que ambos contratos estuvieron debidamente formalizados por personal facultado, no obstante, del contrato número PPS 002/2019, se encontró que la fianza de cumplimiento no se encuentra vigente como lo requiere el contrato, mientras que del contrato número PPS 001/2020, no se presentó evidencia de la formalización de la póliza de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 2,000.0 miles de pesos.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/049/2025, proporcionó la documentación que acredita la formalización de la póliza de Responsabilidad Civil del contrato PPS 001/2020 por un importe de 5,000.0 miles de pesos; no obstante, permanece lo observado respecto al contrato PPS 002/2019.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos OICMA/DI/ ASF2023/MUNICIPIO/O16/2025, de fecha 21 de enero de 2025 por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** De la revisión del expediente de adquisición del contrato de APP PPS 002/2019 para la ejecución del “Programa de eficiencia energética del municipio de Aguascalientes, consistente en el desarrollo de infraestructura para la generación y suministro de energía eléctrica sobre bienes de dominio público del municipio y privado del inversionista prestador y su operación en su modalidad de Asociación Público Privado”, suscrito con el Inversionista prestador 1 y financiado con recursos de las Participaciones Federales del ejercicio 2023 por un monto de 145,029.1 miles de pesos por concepto de las Contraprestaciones mensuales de enero a diciembre 2023 se encontró lo siguiente:

El pago de la Contraprestación Mensual por el contrato PPS 002/2019 contempla dos conceptos: 1) la Contraprestación de inversión Mensual referente a la infraestructura de la Central Eléctrica de Generación Limpia fotovoltaica por las cuáles se emiten Constancias de Reconocimiento de Inversión (CRI) que certifican la adquisición de inversión e infraestructura objeto del contrato PPS 002/2019 por parte del Inversionista Prestador 1 —el contrato de APP señala que: “para la emisión de dichas constancias, bastará que el Inversionista Prestador entregue al municipio únicamente copia de los documentos o instrumentos jurídicos que acrediten dicha adquisición, donde al menos se desglosen las cantidades unitarias de los productos correspondientes a la Inversión e infraestructura y la obligación del vendedor de entregar los bienes en un plazo determinado.”—. La emisión de la CRI por parte del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, genera la obligación irrevocable de pago en favor del proveedor conforme a lo establecido en la Cláusula Decimo Primera del contrato PPS 002/2019

Las CRI, están vinculadas al equipamiento de la Central Eléctrica de generación limpia (fotovoltaica) consistente en los paneles solares fotovoltaicos, inversores, sistemas de seguimiento de un solo eje, estructuras y demás accesorios para la interconexión al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), específicamente a la Subestación Eléctrica Cañada con cuya



operación se generaría la energía eléctrica que se pretendía suministrar el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes. De acuerdo con las Cláusulas Octava, Novena y Décima del contrato de APP PPS 002/2019, el proveedor se comprometió a la transmisión de la propiedad del inmueble para la ejecución y operación de la Central Eléctrica, al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, para lo cual en un plazo no mayor a 10 meses contados a partir de la firma del contrato (28 de marzo de 2019), el proveedor se obligó a acreditar la adquisición de la propiedad del inmueble en el que se sitúa la Central Eléctrica. No obstante, el proveedor solo presentó un contrato de ocupación superficial temporal en su modalidad de arrendamiento con duración de 30 años.

De la revisión de esta contraprestación por la cual se emiten Constancias de Reconocimiento de Inversión (CRI), se encontró que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no emitió Constancias de Reconocimiento de Inversión correspondientes a las contraprestaciones del ejercicio fiscal 2023.

El segundo concepto contemplado en el pago de la Contraprestación Mensual por el contrato PPS 002/2019 es 2) la Contraprestación de Servicio Mensual-Energía Eléctrica, correspondiente a la adquisición de energía eléctrica a la Central Eléctrica de Generación Limpia fotovoltaica objeto del contrato, por la que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, emite la Constancia de Suministro de Energía y mediante la cual la entidad fiscalizada otorga su consentimiento expreso para la cesión de los derechos de cobro derivados del Contrato PPS 002/2019 reconocidos en dichas constancias.

Desde el inicio de la vigencia del contrato (abril 2020) al momento de la revisión que se reporta, el Inversionista Prestador 1, no ha podido suministrar energía eléctrica al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, que se obligó a entregar por sí mismo o a través de un tercero y bajo los términos del adendum al contrato de APP PPS 002/2019 se estableció el esquema por el cual el INVERSIONISTA PRESTADOR 1 debe pagar a la entidad fiscalizada por la energía eléctrica consumida y contratada.

El monto de ambas contraprestaciones para el ejercicio fiscal 2023, ascendió a 145,029.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
PROGRAMA DE PAGOS DE CONTRAPRESTACIONES DEL CONTRATO DE APP PPS 002/2019  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

PERIODO PAGO	FECHA DE PAGO	CONTRAPRESTACIÓN DE INVERSIÓN MENSUAL PLANTA + AMPLIACIÓN (miles de pesos)	CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS MENSUAL-ENERGIA ELECTRICA- (ESTIMADO) (miles de pesos)	DESCUENTO EN SERVICIOS (ENERGIA ELECTRICA CONTRA TARIFA CFE)	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL (miles de pesos)
34	31/01/2023	11,708.6	13,246.5	100%	11,708.6
35	28/02/2023	11,708.6	14,458.2	100%	11,708.6
36	31/03/2023	11,708.6	15,166.7	100%	11,708.6
37	30/04/2023	12,278.2	14,613.4	100%	12,278.2
38	31/05/2023	12,278.2	14,703.6	100%	12,278.2
39	30/06/2023	12,278.2	14,654.4	100%	12,278.2
40	31/07/2023	12,278.2	14,137.1	100%	12,278.2
41	31/08/2023	12,278.2	13,081.4	100%	12,278.2
42	30/09/2023	12,278.2	12,587.6	100%	12,278.2
43	31/10/2023	12,278.2	12,339.3	100%	12,278.2
44	30/11/2023	12,278.2	13,685.6	100%	12,278.2
45	31/12/2023	12,278.2	13,435.6	100%	11,678.2*
TOTAL					145,029.1

FUENTE: Tabla de Erogaciones Pendientes de Pago" de la Cláusula Quinta: Contraprestación del Contrato de APP PPS 002/2019.

NOTA: El pago de la contraprestación de diciembre fue 600.0 miles de pesos menor que la programada en la Tabla de Erogaciones Pendientes de Pago, en congruencia con el CFDI, emitido por el proveedor.

Derivado de los incumplimientos del contrato de APP PPS 002/2019 el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, promovió ante el Poder Judicial de Aguascalientes el día 12 de diciembre de 2022, las diligencias de notificación y requerimiento judicial al Inversionista Prestador 1. Posteriormente, el día 20 de junio de 2023 el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, ante el Poder Judicial de Aguascalientes —Juzgado Quinto Mercantil—, en ejercicio de la Acción de Rescisión de Contrato, demandó del INVERSIONISTA PRESTADOR 1 la rescisión del contrato APP PPS 002/2019, su ADENDUM y su CONVENIO MODIFICATORIO; la declaración de liberación expresa; la restitución de todas las cantidades pagadas o que se paguen al Inversionista Prestador 1 por concepto de contraprestación de los acuerdos cuya rescisión se reclama, previa liquidación en ejecución de sentencia; el reembolso de las cantidades pagadas por municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por concepto de suministro de energía eléctrica, durante la vigencia de los acuerdos cuya rescisión se reclama, a partir de la mensualidad correspondiente a febrero de dos mil veintidós y hasta que surta efectos la rescisión; y finalmente, el pago de intereses al tipo legal sobre las cantidades cuya restitución o reembolso se reclama.

Adicionalmente, con la verificación física de los bienes y entregables, objeto del contrato número PPS 002/2019 se determinaron las siguientes observaciones, las cuales quedaron asentadas en el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023, ambas firmadas el 30 de agosto de 2024.

- No se acreditó la propiedad de terreno donde está instalado la central fotovoltaica, sólo hay evidencias del arrendamiento de esta por parte del proveedor con los ejidatarios; ni de que se haya transmitido al municipio todos los derechos libres de gravámenes, limitaciones, afectaciones u ocupaciones.
- Se observó la instalación de arreglos de paneles solares fotovoltaicos, trackers, inversores, circuitos de baja tensión, subestación elevadora, infraestructura de línea de transmisión, ninguno de los elementos opera y la propiedad de dicha infraestructura no corresponde al municipio, por lo que no forma parte de su patrimonio, no se encuentra inventariada ni está bajo su resguardo.
- Respecto a la Central Eléctrica Etapa 1: No opera y no existe evidencia de contrato de interconexión con la Subestación Eléctrica Cañada. Tampoco se verificó la suscripción de las CRI correspondientes a las del ejercicio fiscal 2023

En conclusión, se presume un posible pago indebido por la no operación de la Central Eléctrica por la carencia de un contrato de interconexión al Sistema Eléctrico Nacional, toda vez que el proveedor no llevó a cabo los trámites a los que se obligó mediante el contrato de APP PPS 002/2019, aunado a la imposibilidad de transmisión de la propiedad del inmueble al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, y al incumplimiento de las obligaciones del proveedor respecto al envío mensual del listado mensual de bienes adquiridos como parte del establecimiento de la Central Eléctrica objeto del contrato en revisión que debieran dar certeza del destino de la Contraprestación de Inversión, y a la omisión del proveedor de llevar a cabo los pagos por el consumo de energía eléctrica de la entidad fiscalizada en los términos contrato APP PPS 002/2019, su adendum y su convenio modificatorio que derivaron en la no emisión de Constancias de Reconocimiento de Inversión ni Constancias de Suministro de Energía que hubieran otorgado al proveedor el derecho de cobro de las Contraprestaciones pagadas con recursos de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2023 por un monto 145,029.1 miles de pesos, las cuales generan la obligación irrevocable de pago en favor del proveedor por parte de la fiduciaria responsable del fideicomiso 78252 cuya validación de ejecución de pago se observa como parte del procedimiento Registro e información financiera (ver resultado 4) en conjunto con el procedimiento de Solicitudes a terceros institucionales (ver resultado 31).

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 31 - Acción 2023-D-01001-23-0452-03-001

**10.** De la revisión del expediente de adquisición del contrato APP PPS 001/2020 para la ejecución del proyecto “Modernización del sistema de alumbrado público de municipio de Aguascalientes, cuyo destino será inversión pública productiva, consistente en el desarrollo de infraestructura sobre bienes de dominio público del municipio y su operación en su modalidad de Asociación Público Privado”, suscrito con el INVERSIONISTA PRESTADOR 2, con vigencia de 10 años y financiado con recursos de las Participaciones Federales del ejercicio

2023 por un monto de 90,052.6 miles de pesos, correspondientes al pago de 12 contraprestaciones mensuales de enero a diciembre de 2023 por un monto 7,504.4 miles de pesos, de los cuales 7,357.7 miles de pesos se destinaron al pago del concepto de Modernización y 146.7 miles de pesos, al Servicio de Telegestión.

Conforme al contrato de APP número PPS 001/2020 la Modernización significa Inversión Pública Productiva, para la renovación de la red de alumbrado público del municipio mediante la sustitución de luminarias por tipo LED, que corresponde a todas las actividades, trabajos, labores, acciones e intervenciones ejecutadas por dicho contrato, en relación con el retiro, sustitución, instalación de las luminarias nuevas que integran la red de alumbrado público del municipio, mediante la complementación, renovación y ampliación. Mientras que el servicio del sistema de Telegestión consta de suministro e instalación del sistema de control para operar el encendido/apagado a distancia de la totalidad de las luminarias. Además, el contrato contempla como entregable la Garantía de las luminarias por descompostura por variaciones de voltaje y señala que el universo de luminarias y su estimado de crecimiento anual, con las que se prestará el servicio, durante la vigencia del contrato de APP número PPS 001/2020; asimismo el contrato señala que la entidad fiscalizada contará en todo momento, por parte del Inversionista Prestador 2, con garantía por descompostura por variaciones de voltaje y deberán ser repuestas por esta causa, sin costo para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, dentro de los plazos establecidos para su sustitución, salvo lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima.

Para el seguimiento de la provisión de los conceptos antes descritos el contrato de PPS 001/2020 contempla reportes de Modernización de periodicidad mensual en los cuales debe especificarse el cumplimiento de los avances, estos reportes consisten en el Aviso Mensual de Avance de Metas a cargo del proveedor del contrato; al respecto el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, debe emitir Actas Mensuales de Verificación de Avance de Metas y éstas son “el único instrumento que sirve de base para reconocer los trabajos realizados”. Una vez aceptado el contenido de dichas actas, la entidad fiscalizada, debe emitir las Constancias Mensuales de Reconocimiento de Verificación de Avance de Modernización (CRAM) que amparan el avance mensual en la prestación de servicios de Modernización y señala la cantidad que corresponde al pago mensual por concepto de Contraprestación Mensual. Posterior a la emisión de la CRAM, el inversionista debe entregar la factura aplicable por la cantidad señalada en dichas constancias. Con relación a los Avisos Mensuales de Avance de Metas, la entidad fiscalizada solo remitió los correspondientes a enero-junio de 2023, de los cuales se desprende que había 414 luminarias pendientes de reposición por parte del Inversionista Prestador 2.

Por su parte, a través del supervisor del contrato, se suscribió 12 actas mensuales de verificación de metas correspondientes a los meses de enero a junio de 2023, en las que no se asentó el porcentaje de avance del concepto de modernización, ni se incluyó evidencia del avance, adquisición de bienes o los conceptos contemplados y en cada una de ellas se mencionó que: “no se ha reportado fallas en equipos que se deben de sustituir por concepto de garantía”.

Respecto a las CRAM, como se dejó asentado en Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023, firmada el 30 de agosto de 2024, la entidad fiscalizada no aportó evidencia de la emisión de estas constancias correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de los que se desprende que los CFDI's emitidos por el proveedor al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por concepto de Contraprestaciones mensuales del contrato de APP PPS 001/2020, no contaron con el soporte documental que el contrato establece, aunado a lo anterior a través del procedimiento Solicitudes a Terceros Proveedores y Contratistas (ver resultado 35), el propio Inversionista Proveedor 2, al ser requerido respecto a la información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que haya incurrido para la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato número PPS 001/2 durante el ejercicio 2023, señaló que "la totalidad de la inversión pública productiva ya fue finalizada en febrero de dos mil veintiuno de tal manera que los puntos 7., 8. Y 9., no se considera que se actualicen en modo alguno ya que el periodo de inversión concluyó, de tal manera que durante el ejercicio 2023, no se ejerció ninguna inversión adicional y por tanto los recursos que se encuentra ejerciendo el municipio de Aguascalientes respecto a este proyecto son los tendientes al pago de la contraprestación y sus gastos asociados".

Con la verificación física de los bienes objeto del contrato número PPS 001/2020 realizada el 29 de agosto de 2024, en la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se determinaron las siguientes observaciones, las cuales quedaron asentadas en el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023, ambas firmadas el 30 de agosto de 2024.

De la revisión del Servicio de Telegestión, se observó que operaba en una computadora en las instalaciones del municipio, el cual presentó intermitencia durante su consulta, debido a la mala conexión de internet, la operación del mismo está a cargo del personal del municipio y los datos contenidos no coincidían con los datos del Censo de CFE 2023 ni con la muestra física de circuitos y luminarias revisados, por lo cual no pudo constatar la instalación del esquema de comunicaciones SigFox que debía proporcionar confiabilidad de transmisión ininterrumpida debido a que su formato permitiría transmitir bajas cantidades de datos. Se constató que los 4 módulos del Sistema de Telegestión no opera con las características solicitadas de telearma, telecomando, telecontrol y telegestión, características que conforme a lo contratado debían operar a nivel luminaria, más lo hacen a nivel de circuito y no todos los circuitos se encuentran conectados o son coincidentes con las características físicas de la red de luminarias, por lo que es poco fiable y los reportes deben conciliarse y ajustarse con visitas físicas y con la información reportada por CFE. Adicionalmente, respecto a los 1,000 equipos que inicialmente contemplaron las bases que debía incluir en un inicio el sistema de Telegestión, se observó que solo 697 están en comunicación con este.

Respecto al concepto de Modernización de las 80,501 luminarias que tiene instalada el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, conforme al Censo de CFE, solo 60,896 luminarias fueron sustituidas por tipo LED, y respecto a las luminarias sustituidas, únicamente 30,516 están conectadas al Sistema de Telegestión en sus 697 circuitos; sin embargo, se

constató que sólo 283 circuitos se encuentran en línea por que 414 módems de igual número de circuitos están fuera de línea.

En almacén se localizaron 219 luminarias LED de 70 watts nuevas, ninguna de 100 watts y 15 de 150 watts; así como, 50 de 70 watts 50 de 100 watts y 100 de 150 watts reparadas con garantía; y se entregó información respecto a 80 luminarias dañadas que el proveedor no acepta reparar; asimismo, se constató que la empresa ya no provee luminarias nuevas para cubrir el crecimiento anual que requiere la ciudad y tampoco efectúa la sustitución de las reparadas en garantía dentro de los plazos establecidos para su sustitución, toda vez que no ha devuelto 624 luminarias que le fueron entregadas entre febrero de 2022 y agosto de 2024, sino que dicha función la efectúa el municipio.

En materia de supervisión, no se presentó evidencia de la aplicación de penas convencionales por incumplimientos al contrato, ni de la integración y operación del Comité Técnico establecido en la Cláusula Vigésima cuarta del contrato No. PPS 001/2020. No se presentaron evidencias de la supervisión —más allá de las Actas Mensuales de Verificación de Avance de Metas cuyo contenido no refiere los bienes verificados ni descripción de ellos, efectuada por un Supervisor o Supervisores que para tales efectos designe por escrito el municipio, a fin de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el INVERSIONISTA PRESTADOR en el presente Contrato a favor del municipio.

En resumen, se presume un posible pago indebido por concepto de Telegestión por un monto de 1,760.1 miles de pesos, así como el recurso pagado por Modernización que asciende a 88,292.6 miles de pesos toda vez que no existe certeza respecto a los bienes financiados con dicho recurso en función de los hallazgos de la visita de verificación física, la falta de CRAM y lo reportado por el Inversionista prestador 2, respecto a las actividades realizadas en el ejercicio fiscal 2023 por las cuales recibió el pago de 12 contraprestaciones de enero a diciembre de 2023 por un monto 7,504.4 miles de pesos, por parte de la fiduciaria responsable del fideicomiso 78252 cuya validación de ejecución de pago por parte de la fiduciaria responsable del fideicomiso 79569 se observa como parte del procedimiento Registro e información financiera (ver resultado 4) en conjunto con el procedimiento de Solicitudes a terceros institucionales (ver resultado 31).

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 31 - Acción 2023-D-01001-23-0452-03-001

**11.** Con la revisión de diez expedientes de adquisiciones números: AD 032/2023, AD 040/2023, AD 043/2023, AD 046/2023, AD 053/2023, AD 063/2023, AD 064/2023, AD 068/2023, AD 103/2023, AD 108/2023, se constató que fueron adjudicados bajo la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con los montos máximos y mínimos para el ejercicio fiscal 2023, contaron con Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y exhibió el Presupuesto de Egresos del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023, ambos documentos no contaron con la descripción y monto de los bienes,

---

arrendamientos o servicios específicos a contratar en el 2023, así como una calendarización física o financiera, ni la inclusión de los contratos mencionados.

Se verificó que contaron con suficiencia presupuestal, autorizada mediante requisiciones de compra y verificación presupuestal y reserva de recursos presupuestal y que no se encontraron en el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni de contratistas sancionados o inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública, asimismo, los proveedores presentaron la constancia que los avala como proveedores del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, al respecto, se observó que el proveedor al que se le adjudicó el contrato número AD 046/2023 exhibió su opinión de cumplimiento fechada trece días hábiles previo al acto de inscripción y apertura de propuestas técnicas; no obstante, de acuerdo con las bases de licitación esta debía ser emitida dentro de un plazo máximo de tres días hábiles previos al acto de inscripción y apertura de propuestas técnicas.

Los contratos estuvieron debidamente formalizados por personal facultado y que los proveedores presentaron las garantías de seriedad (formalización de las propuestas), de anticipo y garantía de cumplimiento.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/020/2025, de fecha 21 de enero de 2025 por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con revisión del expediente de adquisiciones del contrato número AD 032/2023 “Adquisición de equipo de protección requerido por la Secretaría de Seguridad Pública, del municipio de Aguascalientes”, adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública a la persona moral con Constancia de Proveedor número 46977 (Padrón de proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), por un importe de 5,309.4 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN-DF 2023, y su convenio modificatorio CNV-MOD 013/2023, se observó que de acuerdo con el contrato número AD 032/2023 la fecha de entrega de los bienes era el 30 de julio de 2023; no obstante, que las Bases de licitación señalaron como fecha de entrega el día 30 de junio de 2023, se suscribieron ocho actas de entrega, cuatro con fecha 21 de junio de 2023 correspondientes a las ordenes 1331, 1332, 1333 y 1334 y cuatro del 28 de julio de 2023 de las órdenes de compra 1331, 1332, 1333 y 1334, ambas de 2023; se exhibieron ocho vales de entrada con fechas fuera del plazo de entrega correspondientes al 17 de agosto de 2023 y 1 de septiembre de 2023, y no se acreditó el número de inventario mediante hojas de resguardo de la partida correspondiente a “fornitura compuesta por fajilla, porta esposas, porta gas, porta llaves, porta pr-24, porta cargador doble, porta radio, separadores (marca: Sniper). Además, se verificó que los CFDI’s emitidos por el proveedor del contrato también fueron posteriores a la fecha de entrega pactada y a la asentada en las 8 actas de entrega.

Del convenio modificatorio número CNV-MOD 013/2023 y sus órdenes de compra 3859, 3860, 3861 y 3862 supuso la ampliación del objeto del contrato en 2,654.7 miles de pesos con

fecha de entrega fijada el 31 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada presentó cuatro actas de entrega, una por cada orden de compra, suscritas el 20 de diciembre de 2023 y remitió cuatro vales de entrada con fecha 20 de diciembre de 2023; asimismo, acreditó el resguardo de los bienes que competen a las órdenes de compra 3859, 3860, y 3862, no obstante, no se acreditó el número de inventario mediante hojas de resguardo de la partida correspondiente a la orden 3861 “fornitura compuesta por fajilla, porta esposas, porta gas, porta llaves, porta pr-24, porta cargador doble, porta radio, separadores, (marca: Sniper).

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría entregó los números de inventario y datos del personal a cargo del resguardo de los bienes de compra 1331, 1332 y 1334, no obstante, respecto a los que corresponden a la orden de compra 1333 y 3861 entregó vales de salida de almacén cuya cantidad de bienes no corresponde con la de los bienes adquiridos, en los que no se indica el número de orden de compra vinculada al bien, ni el nombre y cargo de quien entrega, ni el cargo de quién recibe dichos bienes.

Con la verificación física de los bienes objeto del contrato se determinaron observaciones, las cuales quedaron asentadas en el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023 y en el acta número 005/CP2023, firmadas por el personal de la Auditoría Superior de la Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato, de fecha 30 de agosto de 2024 y 09 de diciembre de 2024. De las 615 piezas adquiridas mediante el contrato AD 032/2023, físicamente, solo se pudieron verificar 39 piezas, por lo cual se determinaron 7,552.9 miles de pesos por los conceptos que no se exhibieron físicamente.



MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 DESGLOSE DE BIENES POR LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS OBSERVADAS EN VERIFICACIÓN FÍSICA POR LA  
 ASF - CONTRATO AD 032/2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

ORDEN DE COMPRA		BIENES ADQUIRIDOS DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	DIFERENCIA (REVISADO POR ASF - CANTIDAD CONTRATADA)	MONTO DE LOS CONCEPTOS QUE NO SE EXHIBIERON FÍSICAMENTE	INVENTARIO
CONTRATADA	CONVENIO						
1331	3859	CASCO BALÍSTICO MÍNIMO NIVEL III-A COLOR: NEGRO MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA ESPOSAS SMITH & WESSON MOD.100 NIQUEL	15	166.9	11	122.4	SÍ
1332	3860	ELABORADAS EN ACERO NIQUELADO RESISTE CUANDO MENOS 500 LBS FORNITURA - COMPUESTA POR FAJILLA, PORTA ESPOSAS, PORTA GAS, PORTA LLAVES, PORTA PR-24, PORTA CARGADOR DOBLE, PORTA RADIO, SEPARADORES, MARCA: SNIPER	150	190.5	146	185.4	SÍ
1333	3861	CHALEBO BALÍSTICO TÁCTICO NIVEL III-A CERTIFICADO	150	662.3	131	578.4	SIN REGISTRO
1334	3862		300	6,944.3	288	6,666.6	SÍ
<b>TOTAL</b>						<b>7,552.9</b>	

FUENTE: Verificación Física de Adquisiciones.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Con relación a las piezas que no pudieron ser verificadas físicamente, adicionalmente, se requirió al proveedor a cargo del contrato documentos que acrediten la propiedad, así como los gastos en los que haya incurrido para el suministro de los bienes (ver resultado 35), no obstante, el proveedor remitió un escrito en el que señaló que no cuenta con facturas de adquisición del equipamiento entregado al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, ya que son fabricantes de los mismos; a pesar de que en las especificaciones de los mismos se requirieron marcas como SMITH & WESSON, Armor Life, y SNIPER, por lo que al no contar con evidencia que acredite la adquisición de dichos bienes por parte del proveedor para su posterior entrega a la entidad fiscalizada; se observan las piezas de los cuatro conceptos que no pudieron ser verificados físicamente y de los cuáles el proveedor no logró acreditar su adquisición para la posterior venta a la entidad fiscalizada por un monto de 7,552.9 miles de pesos.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/048/2025 proporcionó documentación correspondiente a listado del personal responsable de los bienes, vale de almacén, información que fue remitida con anterioridad, y considerada para la emisión de la observación.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 36, fracción II; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 258 y 264; del Código Municipal de Aguascalientes, artículo 194 y 195, y del contrato número AD 032/2023, cláusula novena, inciso a).

#### 2023-D-01001-23-0452-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,552,856.73 pesos (siete millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos/intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las piezas adquiridas mediante el contrato AD 032/2023 que no pudieron ser verificados físicamente y de los cuáles el proveedor no logró acreditar su adquisición para la posterior venta a la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 36, fracción II; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículos 258 y 264; del Código Municipal de Aguascalientes, artículos 194 y 195, y del contrato número AD 032/2023, cláusula novena inciso a).

**13.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número AD 053/2023, para la "Adquisición de uniformes requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del municipio Aguascalientes", adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública a la persona moral con Constancia de Proveedor número 46977 (Padrón de proveedores del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), por un importe de 12,907.4 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN-DF 2023, se observó que la Cláusula Sexta del contrato AD 053/2023 refirió como fecha de entrega la señalada en las órdenes compra anexas a este las cuales indicaban el día 10 de agosto como fecha de entrega de los bienes, al respecto, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, presentó 6 actas de entrega recepción 3 del 21 de julio y 3 del 9 de agosto de 2023; sin embargo, los 6 vales de entrada a almacén de los bienes contemplados en el contrato AD 053/2023, son posteriores a las fechas indicadas en las actas de entrega: tres del 10 agosto, uno del 1 de septiembre y dos del 6 de septiembre.

Asimismo, se verificó que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, suscribió el convenio modificatorio número CNV-MOD 014/2023, en él se establece un aumento en las órdenes de compra, de los cuales integró las actas de entrega y vales de entrada al almacén, los cuales cumplen con el plazo pactado.

Cabe señalar, que en el expediente del contrato número AD 053/2023 y su convenio modificatorio CNV-MOD 014/2023, que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, puso a disposición para su cotejo, del cual se dejó constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2023, la cual fue firmada por el personal de la Auditoría Superior de la Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, en la cual no había evidencia documental de la salida de almacén de los bienes comprendidos en el contrato, y de la asignación de estos a personal de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes. Tampoco se ubicó evidencia de la aplicación de penas convencionales al proveedor.

Conforme a la información reportada por la entidad fiscalizada, del primero de enero de 2023 al 27 de agosto de 2024 salieron 8,596 piezas con un valor de 10,083.5 miles de pesos del almacén, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
VALIDACIÓN DE CAPTURA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL (Rango de fechas de:  
01/01/2023 a: 27/08/2024)  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

Artículo	Orden de compra	Nombre	Entrada (piezas)	Salida (piezas)	Existencia	Importe total de los bienes que salieron
56358		CHANCHOMON FONDO IV 2023	108	93	15	22.2
56359	2128 3864	SOMBRERO 4 PEDRADAS FONDO IV 2023	32	23	9	56.8
56360		GORRA BEISBOLERA FONDO IV 2023	1,671	1,304	367	311.8
56361		CHAMARRA FONDO IV 2023	1,839	1,435	404	2,500.7
56362		PANTALON DE MONTAR FONDO IV 2023	189	136	53	157.4
56363	2126 3863	PANTALON PIE TIERRA FONDO IV 2023	3,072	2,403	669	2,781.6
56364		CAMISOLA M/ LARGA FONFO IV 2023	1,536	1,196	340	1,612.9
56366		PANTALON BERMUDA FONDO IV 2023	101	70	31	81.0
56410		CAMISOLA M/ CORTA FONFO IV 2023*	1,536	1,203	333	1,622.3
56367		CAMISOLA TACTICA FONDO IV 2023	214	191	23	257.6
56368	2129 3865	PANTALON TACTICO FONDO IV 2023	311	271	40	313.7
56369		PLAYERA LICRA AZUL FONDO IV 2023	191	135	56	182.1
56370		PLAYERA LICRA BLANCA FONDO IV 2023	191	136	55	183.4
<b>TOTAL</b>			<b>10,991</b>	<b>8,596</b>	<b>2,395</b>	<b>10,083.5</b>

FUENTE: Listado de entrada, salida y existencia de piezas del Almacén de Uniformes de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Respecto a las salidas de los bienes del Almacén, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no remitió evidencia documental de la asignación de los uniformes en cuanto a quién le fueron entregados y la fecha exacta en la que ocurrió la asignación y no especifican la fecha en que fueron registrados o que entraron al almacén.

Con la verificación física de los bienes objeto del contrato número AD 053/2023 y del convenio modificatorio CNV-MOD 014/2023, existentes en el almacén, se determinaron observaciones que fueron asentadas en el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023, ambas firmadas el 30 de agosto de 2024 por el personal de la Auditoría Superior de la Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato.

Se constató que de los 13 conceptos de compra contemplados en el contrato número AD 053/2023 y en su convenio modificatorio, únicamente 3 cumplían con las características descritas en las órdenes de compra y para los 10 restantes se determinaron las observaciones por un monto de 12,119.7 miles de pesos como se describe a continuación:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 DESGLOSE DE BIENES POR LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS OBSERVADAS EN VERIFICACIÓN FÍSICA

Contrato AD 053/2023

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

ORDEN DE COMPRA		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL ADQUIRIDA	IMPORTE TOTAL PAGADO	MONTO DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES
CONTRATO	CONVENIO					
2128	3864	CHANCHOM (GORRO) 6 COLOR AZUL INTENSO, ESTRELLA COLOR NEGRO, MARCA PR77	108	25.8	25.8	NO CUMPLE
		SOMBRERO TIPO 4 PEDRADAS, COLOR NEGRO	32	79.0	-	CUMPLE
		GORRO TIPO BEISBOLERA, COLOR AZUL INTENSO, ESTRELLA COLOR NEGRO	1,671	339.5	339.5	NO CUMPLE
2129	3865	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA COLOR AZUL INTENSO, EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO	214	288.6	-	CUMPLE
		PANTALÓN TÁCTICO COLOR AZUL INTENSO, MARCA PR77	311	360.0	-	CUMPLE
		PLAYERA TÁCTICA COLOR AZUL INTENSO, EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO, MANGA TIPO RANGLAN, DIVIDIDA EN 3 PIEZAS, MARCA PR77	191	257.6	257.57	NO CUMPLE
		PLAYERA TÁCTICA BLANCA, EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO, CUELLO TIPO SPORT	191	257.6	257.57	NO CUMPLE
2126	3863	CHAMARRA, EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO, COLOR AZUL MARINO	1,839	3,204.7	3,204.75	NO CUMPLE
		PANTALÓN DE MONTAR, COLOR AZUL INTENSO	189	218.8	218.78	NO CUMPLE
		PANTALÓN TIERRA, AZUL INTENSO	3,072	3,556.0	3,556.00	NO CUMPLE
		CAMISOLA PIE TIERRA MANGA LARGA, DAMA Y CABALLERO, COLOR BLANCO	1,536	2,071.4	2,071.39	NO CUMPLE
		CAMISOLA PIE TIERRA MANGA CORTA, DAMA Y CABALLERO, COLOR AZUL INTENSO	1,536	2,071.4	2,071.39	NO CUMPLE
		PANTALÓN BERMUDA TÁCTICO, DAMA Y CABALLERO, AZUL INTENSO	101	116.9	116.91	NO CUMPLE
<b>TOTALES:</b>				<b>12,847.3</b>	<b>12,119.7</b>	

FUENTE: Acta de verificación física y Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 004/CP2023 y validación de entrada, salida y existencia de piezas del Almacén de Uniformes de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Adicionalmente, mediante el procedimiento 8.1 (ver resultado 35) se requirió al proveedor a cargo del contrato número AD 053/2023 documentos que acrediten la propiedad, costos y/o gastos en los que haya incurrido para el suministro de los bienes contemplados en el contrato número AD 053/2023, no obstante, el proveedor, a través de su representante legal, remitió un escrito en el que señaló que no cuentan con facturas de adquisición de los uniformes entregados al municipio ya que son fabricantes de los mismos; sin embargo, la etiqueta de los que pudieron ser verificados físicamente señalaban como marcas y fabricantes a P.R.77 SECURITY®, de quien el proveedor es un distribuidor, y Tardan®, en cuya etiqueta se indicaba el nombre de una persona moral distinta como fabricante, aunado a lo anterior el proveedor tampoco remitió evidencia de costos vinculados a la fabricación, como insumos, personal o maquinaria, por lo que al no contar con evidencia que acredite la producción o adquisición de dichos bienes por parte del proveedor del contrato número AD 053/2023 y por tanto la materialidad de la entrega de estos al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se observan las piezas de los conceptos que no pudieron ser verificados físicamente, cuya salida de almacén no fue documentada y de los cuáles el proveedor no logró acreditar su adquisición para la posterior venta a la entidad fiscalizada por un monto de 10,083.5 miles de pesos, además de aquellos que fueron verificados físicamente, pero no cumplen con las características requeridas en las respectivas órdenes de compra, de los cuales si se toma en cuenta la totalidad de los bienes adquiridos asciende a 12,119.7 miles de pesos, más considerando, únicamente, los existentes en almacén el día de la verificación física (a fin de evitar duplicidades en las observaciones), asciende a 2,724.3 miles de pesos, para un monto total observado de 12,807.8 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 258, 262 y 264; del Código Municipal de Aguascalientes, artículo 194 y 195 y del contrato número AD 053/2023, cláusula novena, inciso a).

#### 2023-D-01001-23-0452-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,807,814.41 pesos (doce millones ochocientos siete mil ochocientos catorce pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos/intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los bienes que no pudieron ser verificados físicamente y cuya materialidad no fue acreditada, toda vez que el proveedor del contrato número AD 053/2023 no aportó evidencia de la producción o adquisición de los bienes para la posterior venta al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, aunado al incumplimiento de las características de los bienes contratados, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 258, 262 y 264; del Código Municipal de Aguascalientes, artículos 194 y 195 y del contrato número AD 053/2023, cláusula novena, inciso a).

**14.** Con revisión del expediente de adquisiciones del contrato número AD 040/2023 para la “Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información y telecomunicaciones requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes”, adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública a la persona moral con Constancia de Proveedor número 49535 (Padrón de Proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes),

Aguascalientes, por un importe de 10,315.4 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN-DF 2023, se verificó que contó con el convenio modificatorio número CNV-MOD 007/2023, donde se estableció la actualización de la orden de compra inicial, respecto a uno de los conceptos del contrato y a la ampliación del plazo de entrega, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, suscribió acta de entrega de los bienes adquiridos de fecha 14 de agosto de 2023, no obstante el vale de entrada al almacén que presentó tiene fecha del 08 de noviembre de 2023 y el CFDI que el proveedor le extendió al municipio por la adquisición de los bienes es del 07 de noviembre de 2023, en incongruencia con la fecha señalada en el acta entrega recepción, aunado a lo anterior las hojas de resguardo se emitieron el día 19 de diciembre de 2023, a partir de lo cual se determinó que la fecha de entrega asentada en dicha acta no atendió a la fecha real de entrega de los bienes y por tanto se observa la omisión del cobro de penas convencionales por un monto de 889.3 miles de pesos correspondientes a los días de atraso en la entrega de los bienes del contrato número AD 040/2023 determinada con base en la fecha del ingreso al almacén y la emisión del CFDI por parte del proveedor al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes lo cual se observa en el resultado 22.

Además, con la verificación física de los bienes objeto del contrato número AD 040/2023 se detectó que el concepto “AUDIFONO PARA RADIO PORTATIL: AURICULARES BLUETOOTH, PARA RADIO TRANCEPTOR PORTATIL MARCA MOTOROLA” no cumplió con las especificaciones requeridas, pues los bienes verificados se presentaron sin marca, y de diversos modelos, cuando lo solicitado fue marca Motorola, modelo PDIGPE8000-5000 series, por lo que se determina un monto observado por 58.2 miles de pesos que corresponde al monto pagado por las por piezas que no cumplieron con las especificaciones contratadas; además, se observó el importe de las piezas faltantes de seis conceptos que no pudieron ser verificadas físicamente, por un monto de 8,026.9 miles de pesos —el cual incluye 34.9 miles de pesos ya considerados en las observaciones por incumplimiento de especificaciones— lo cual quedó asentado el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023, ambas firmadas por el personal de la Auditoría Superior de la Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 DESGLOSE DE FACTURAS Y COMPROBACIÓN DE ENTRADA AL ALMACÉN - CONTRATO AD 040/2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de Pesos)

ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE		VERIFICADO POR LA ASF	DIFERENCIA  (REVISADO POR ASF - CANTIDAD CONTRATADA)	IMPORTE DE PIEZAS FALTANTES	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES	MONTO DE LOS CONCEPTOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
			POR PIEZA	TOTAL						
			(IVA INCLUIDO)	(IVA INCLUIDO)						
	AUDIFONO PARA RADIO PORTATIL: AURICULARES BLUETOOTH, PARA RADIO TRANCEPTOR PORTATIL MARCA MOTOROLA	15	3.9	58.2	6	9	34.9	NO	58.2	Se revisaron físicamente 6 de los 15 audifonos debido a que estos se encontraban en operación y en relación a estos se identificó que no cumplieron con las especificaciones requeridas, se presentaron sin marca, modelo P8668, GP338D GP328DP8200 88668 P8260, cuando lo solicitado fue Marca Motorola, modelo PDIGPE8000-5000 series, respectivamente.
	LICENCIA DE CAPACITY PLUS PARA RADIO PORTÁTIL	151	8.3	1,255.9	2	149	1,239.3	SÍ	-	Se verificaron por medio de 2 licencias y lap top, el acceso a las licencias las cuales les permiten seguridad en las líneas de dichos radios, con lo cual se constataron su existencia.
1738-A	MICROFONO BOCINA DE SOLAPA, USO RUDO: MICROFONOS PARA TRANCEPTOR PORTATIL MARCA MOTOROLA	50	5.1	255.9	27	23	117.7	SÍ	-	Se revisaron físicamente 27 de los 50 micrófonos debido a que estos se encontraban en operación y en relación a estos se identificó que cumplieron con las especificaciones requeridas.
	RADIO PORTATIL MODELO DGP855E, MARCA MOTOROLA	20	44.9	897.5	1	19	852.6	SÍ	-	Físicamente se pudo revisar 1 radio, el cual se pudo verificar que cumplía con las características establecidas en la orden de compra, a excepción de la batería la cual estaba solicitada con el número PMNN4491 y se presentó la PMNN4544A.
	BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL: BATERÍAS PARA TRANCEPTOR PORTATIL MARCA MOTOROLA PMNN4488	305	9.5	2,911.9	94	211	2,014.5	SÍ	-	Se revisaron físicamente 94 de los 211 baterías debido a que estos se encontraban en operación y en relación a estos se identificó que cumplieron con las especificaciones requeridas.
	RADIO PORTATIL DGP8050E: MARCA MOTOROLA, SIN TECLADO (NKP) INCLUYE ANTENA	131	37.7	4,936.0	31	100	3,767.9	SÍ	-	Se revisaron físicamente 31 de los 131 radios debido a que estos se encontraban en operación y en relación a estos se identificó que cumplieron con las especificaciones requeridas.
TOTALES:				10,315.4			8,026.9		58.2	

FUENTE: Expediente de Adquisiciones y Servicios, proporcionado por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.



---

En suma, el monto observado derivado de la verificación física asciende a 8,050.2 miles de pesos por conceptos que no cumplen las especificaciones y por piezas faltantes.

Respecto a las piezas que no pudieron ser verificadas, la entidad fiscalizada entregó hojas de resguardo del Departamento de control Patrimonial, de fechas 8, 13 y 16 de noviembre de 2023, respecto al resguardo de estos bienes en las que se indica a un solo responsable, asentando su nombre y firma en las 68 hojas de resguardo remitidas, no así el cargo de dicho resguardante, lo cual no aporta certeza de la existencia de dichos bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 85, fracción III, y del convenio modificatorio número CNV-MOD 007/2023, cláusula quinta, y anexo A, orden de compra 1738-A.

#### 2023-D-01001-23-0452-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,050,157.07 pesos (ocho millones cincuenta mil ciento cincuenta y siete pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos/intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por lo bienes que durante la visita de verificación física se detectaron como faltantes y aquellos que se determinó que no cumplían con las características contratados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 85, fracción III, y del convenio modificatorio número CNV-MOD 007/2023, cláusula quinta, y anexo A, orden de compra 1738-A.

#### **La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 22 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-007

**15.** Con revisión del expediente de adquisiciones del contrato número AD 068/2023 para la "Adquisición, servicio e instalación de equipo de tecnología y telecomunicaciones requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública a la persona moral con Constancia de Proveedor número 49535 (Padrón de Proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), por un importe de 9,640.9 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN-DF 2023, se verificó que se suscribió el acta entrega de los bienes el 04 de septiembre de 2023; sin embargo, los vales de entrada al almacén son de fecha 06 de octubre de 2023 y los comprobantes fiscales expedidos por el proveedor a cargo del contrato son de fecha 04 y 20 de octubre de 2023, en incongruencia con la fecha de recepción de los bienes plasmada en el acta aludida.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no entregó evidencia del cobro de penas convencionales por un monto de 831.1 miles de pesos por los días de atraso en la entrega de los bienes determinada con base en la fecha del ingreso al almacén y la emisión del CFDI por

parte del proveedor al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, lo cual se observa en el resultado 22.

Con la verificación física de los bienes objeto del contrato número AD 068/2023 se determinaron piezas que no cumplieron con las especificaciones y piezas que no pudieron ser verificadas, las cuales fueron observadas, correspondientes a DISCO DURO 16TB MARCA SYNOLOGY, DISCO DURO WD DE 8TB MARCA SYNOLOGY, BODY CAMERA PORTATIL DS-MCW406/128G MARCA HIKVISION, y ESTACIONES DE DESCARGA PARA BODY CAM, MARCA HIKVISION, por un importe de 6,602.3 miles de pesos, lo anterior quedó asentado en el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023 firmadas por el personal de la Auditoría Superior de la Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato.

Con relación a las piezas que no se pudieron verificar físicamente, la entidad fiscalizada presentó capturas de pantalla del uso de las licencias, ubicaciones y listado de los bienes registrados en el sistema del programa de HikCentral Professional, referente a radios y del sistema de videocámaras, que no da cuenta de la totalidad de los bienes adquiridos.

Adicionalmente, mediante el procedimiento 8.1 (véase resultado 35) se le requirió al proveedor a cargo del contrato número AD 068/2023 documentos que acrediten la propiedad, costos y/o gastos en los que haya incurrido para el suministro de los bienes para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, así como contratos, convenios, y/o cualquier instrumento jurídico o documento relacionado con dicho contrato, sin embargo, el proveedor, a través de su representante legal, en respuesta al requerimiento remitió un escrito en el que manifiesta lo siguiente: “hago constar a esta Auditoría Superior de la Federación que para mí representada no aplica este punto ya que al haber cumplido en su totalidad en tiempo y forma y a entera satisfacción del cliente final, todo y cada uno de los artículos que se requirieron, los cuales quedaron documentados con sus respectivos reportes de entrega.” Por lo que al no contar con evidencia que acredite la adquisición de dichos bienes por parte del proveedor y por tanto la materialidad de la entrega de estos al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, más allá de la documentación remitida, se observan las piezas que no pudieron ser verificadas físicamente y de las cuáles el proveedor no logró acreditar su adquisición para la posterior venta a la entidad fiscalizada por un monto de 6,602.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 36, fracción II, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 258 y 264.

#### **2023-D-01001-23-0452-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,602,300.71 pesos (seis millones seiscientos dos mil trescientos pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos/intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los bienes del contrato AD 068/2023 que durante la visita de verificación física se detectaron como faltantes y de las cuáles el

---

proveedor no logró acreditar su adquisición para la posterior venta a la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 36, fracción II, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 258 y 264.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 22 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-007

**16.** Con revisión del expediente de adquisiciones del contrato número AD 043/2023 para la “Adquisición de vehículos requeridos por la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Aguascalientes”, adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública, a la persona moral con Constancia de Proveedor número 13485 (Padrón de Proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), por un importe de 31,692.4 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN-DF 2023, se verificó que el contrato contempló tres órdenes de compra: 1746, 1747 y 1748, y respecto a la orden de compra 1746 el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, firmó el convenio modificadorio número CNV-MOD 019/2023, en el cual se establece la modificación del plazo de la entrega del bien comprendido en esta.

La entidad fiscalizada suscribió actas de entrega de los bienes adquiridos con fecha 29 de diciembre para la orden 1746, cuyo vale de entrega es del 20 de diciembre; no obstante, de acuerdo con la información remitida por el proveedor, en respuesta al requerimiento DGAFGF/389/2024 (procedimiento 8.1, véase resultado 36), el bien fue adquirido por el proveedor el 31 enero de 2024.

Respecto a la orden 1747 en su acta de entrega presenta 2 fechas: el 27 de julio la entrega y el 25 de julio la formalización del acta, mientras que el vale de entrada es del 11 de agosto, todas del 2023, y con relación a la orden 1748 el acta entrega menciona la entrega del bien el 26 de julio y la formalización del acta el 1 de agosto, aunado a que el vale de entrada es del 10 de agosto, mientras que la fecha de alta para las órdenes de compra 1747 y 1748 son del 22 de agosto de 2023 y para orden de compra 1746 el 19 de febrero de 2024, lo que desacredita las fechas de entrega asentadas en la respectivas actas de recepción, aunado a que la entidad fiscalizada no acreditó el cobro de penas convencionales por el retraso.

En dicho contexto se observa la no aplicación de penas convencionales por la entrega extemporánea de los bienes por un monto de 2,732.1 miles de pesos, correspondiente a la fianza de cumplimiento toda vez que el cálculo de las penas supera el monto de esta (monto que se observa en el resultado 22).

Con la verificación física de los bienes objeto del contrato número AD 043/2023, se determinaron las siguientes observaciones, las cuales quedaron asentadas en el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023, ambas firmadas por el personal de la Auditoría Superior de la

Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato.

Los bienes de las órdenes de compra 1746 y 1748, correspondientes a 1 BARREDORA MECÁNICA MODELO M6 y 3 CAMIONES CHASIS EN COLOR BLANCO, respectivamente, no exhibieron las garantías, y de la orden de compra 1747 correspondiente a 1 TRACTO CAMIÓN, que no cumple con el modelo del vehículo contratado, aunado a la falta de garantías, lo sumó un total observado de 3,378.6 miles de pesos.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/096/2024 presentó las pólizas de garantía, manuales de mantenimiento y manual del operador de las tres órdenes de compra; mediante el oficio número OIC/048/2025, respecto a la orden de compra 1747, remitió la factura emitidas por el proveedor responsable del contrato, así como la hoja de resguardo, documentos con los que acredita el modelo del bien, y cumple con las características para promover parcialmente esta acción, en incumplimiento del contrato número AD 043/2023, cláusula décima segunda.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 22 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-007

**17.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número AD 046/2023 para la “Adquisición de vehículos requeridos Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes”, adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública, a la persona moral con Constancia de Proveedor número 48887 (Padrón de Proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), por un importe contratado de 27,565.8 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN-DF 2023, se verificó que la entidad fiscalizada suscribió el convenio CNV-MOD 004/2023-1, en el que establece el cambio de la orden de compra 1751 y pacta el cambio de modelo de 2 de los bienes: de 2023 a 2024. De igual modo la entidad fiscalizada suscribió el convenio CNV-MOD 015/2023 en el que establece el aumento de las órdenes de compra 4159 y 4250, a partir del cual se incrementa el monto contratado a 31,358.0 miles de pesos, eventualmente, se firmó el ADÉNDUM - CNV-MOD 015/2023 en el que establece la cancelación de la orden de compra 4159, con lo que el monto total contratado se ajustó a 31,269.0 miles de pesos los cuales fueron pagados con recursos del FORTAMUN-DF 2023.

Respecto a la entrega recepción de las órdenes de compra 1750, 1751-A, 1752,1753, 1754 y 1755 se detectaron inconsistencias en la fecha asentada en el acta de entrega recepción, pues para todas ellas los CFDI emitidos por el proveedor al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, son de fechas posteriores al igual que la fecha de entrada y el alta en inventario, sin que la entidad fiscalizada haya aportado evidencia del cobro de penas convencionales por el atraso registrado.

Además, mediante el procedimiento 8.1 (ver resultado 38) se le requirió al proveedor a cargo del contrato número AD 046/2023, información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que incurrió, para el suministro de los bienes para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes y/o cualquier instrumento jurídico o documento relacionado con dicho contrato, a partir de los cuales se pudo verificar que el proveedor adquirió los bienes comprendidos en las órdenes de compra 1750, 1751-A, 1753, 1754 y 1755 en fecha posterior a la asentada en las respectivas actas entrega lo cual desacredita la fecha señala en estas.

En dicho contexto, se observa la no aplicación de penas convencionales por la entrega extemporánea de los bienes por un monto de 2,695.6 miles de pesos, monto que corresponde al de la fianza de cumplimiento, toda vez que el cálculo de penas supera el de la fianza lo cual se observa en el resultado 22.

Con la verificación física de los bienes objeto del contrato número AD 046/2023, realizada el 27 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, se determinaron las siguientes observaciones, las cuales quedaron asentadas en el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023, ambas firmadas el 30 de agosto de 2024 por el personal de la Auditoría Superior de la Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato.

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES**  
**DESGLOSE DE BIENES POR LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS OBSERVADAS EN VERIFICACIÓN FÍSICA –**  
**CONTRATO NÚMERO AD 046/2023**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de Pesos)**

ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	COMPROBANTES FISCALES			TOTAL	VERIFICADOS POR LA ASF	DIFERENCIA  (REVISADO POR ASF - CANTIDAD CONTRATADA)	MONTO DE LOS CONCEPTOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
		CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA					
1750	GRUA PLATAFORMA CON UNIDAD: UNIDAD PLATAFORMA FUTURO 28	2	6,384.8	1,021.6	7,406.4	2	0	7,406.4	medidas de la capacidad trasera y delante de carga es de 20,000 lbs y 9,000lbs, inferior a la solicitada de 40,000 lb/18,160 kg, por lo que no cumplen con las características. Los camiones en los que se colocaron las grúas eran de la marca Freightliner, que no coincide con el requerido: "International". Las medidas de las plataformas fueron de 6.90 y 6.92 mts, cuando la medida solicitada fue de 7.31 mts. El año del vehículo es de 2023, y el modelo solicitado era 2024. El kilometraje el 1,574 km. Quedaron pendientes de exhibición las garantías de fábrica, de torretas y luces, así como sirena y bocina.
1752	AUTOBUS VOLKSWAGEN; 15. 190 OD	1	3,008.9	481.4	3,490.4	1	0	3,490.4	Una de las camionetas no fue mostrada, la entidad refirió "pérdida total", a lo cual no exhibió la documentación soporte.
1753	CAMIONETA RAM: RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023	12	12,579.6	2,012.7	14,592.3	11	1	14,592.3	
<b>TOTALES:</b>			21,973.4	3,515.7	25,489.1			25,489.1	

FUENTE: Expediente de Adquisiciones y Servicios, proporcionado por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes  
 NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Los bienes de las órdenes de compra 1750, 1752 y 1753, correspondientes a 2 grúas Plataforma, 1 autobús Volkswagen y 12 Camionetas Ram, respectivamente, no cumplieron con las características establecidas y contratadas, y respecto a este último concepto; una de las CAMIONETAS RAM, de la orden de compra 1753 no fue exhibida el día de la verificación física dado que la que la entidad fiscalizada señaló que estaba siniestrada.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, exhibió documentación, de la orden de compra 1753 integró el oficio número SSPM/01146/2024 , emitido por el Secretario de Seguridad Pública, en el que se le informa a la Secretaría de Administración la resolución de pérdida total por parte de la aseguradora Qualitas, se expone el 05 de junio de 2024 como fecha del siniestro y evento registrado con el número 0811919/24, así como el escrito emitido por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. de fecha 24 de julio de 2023 en el que se señala la pérdida total por daños materiales, Oficio No. DELEG. A-1/0561/06/2024, de fecha 04 de junio de 2024 dirigido al Director de Policía Preventiva, sobre el siniestro de las unidades, respecto a este último documento se presenta alterado por sobre escritura en algunas partes donde se describe la naturaleza del bien en cuestión, no incluye firmas o rúbricas de quien lo emitió, además de copias y fotografías ilegibles de lo que podría ser el reporte de la aseguradora, aunado a que no remitió evidencia que acredite el cobro del seguro y el destino de dicho recurso, por lo cual permanece la observación respecto al monto pagado por este vehículo, a saber: 1,216.0 miles de pesos.

Respecto a los bienes de la orden de compra 1752 el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/048/2025, respecto al AUTOBUS VOLKSWAGEN; 15. 190 OD presentó las facturas emitidas por el proveedor a cargo del contrato, tarjeta de circulación, así como número de inventario en el que describe las características del bien, a través de las cuales se acreditó que dicho bien cumple con las características requeridas dado que corresponde a un vehículo modelo 2024. Con relación a las 12 unidades de CAMIONETA RAM: RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 no remitió información adicional respecto a las garantías de fábrica, de torretas y luces, así como sirena y bocina y se observa la omisión del resguardo de la documentación vinculada a garantías del bien por parte del responsable del bien. El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/028/2025, de fecha 24 de enero de 2025 por lo que se da por promovida la observación relativa a la omisión del resguardo de la documentación vinculada a garantías del bien de la orden de compra 1752.

Finalmente, respecto al bien de la orden de compra 1750 que comprendió dos unidades del concepto GRUA PLATAFORMA CON UNIDAD: UNIDAD PLATAFORMA FUTURO 28 el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/048/2025, respecto al AUTOBUS VOLKSWAGEN; 15. 190 OD presentó las facturas emitidas por el proveedor a cargo del contrato, así como número de inventario en el que describe las características del bien, de cuyo análisis se desprende que se corrobora el

incumplimiento de características detectado durante la visita de verificación física y toda vez que la entidad fiscalizada no aportó elementos para cuantificar el impacto en el costo de los bienes entregados respecto a los solicitados se observa el monto pagado por dichos bienes por 7,406.4 miles de pesos.

El importe total observado asciende a la cantidad de 8,622.4 miles de pesos por lo bienes que durante la visita de verificación física se determinó que no cumplieron con las características especificadas en el contrato número AD 046/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 69, fracción II, 85, fracción III; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículos 262, fracción I, y 282, fracción II, y del contrato número AD 046/2023 cláusula quinta y anexo A, órdenes de compra 1750 y 1753.

#### 2023-D-01001-23-0452-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,622,427.02 pesos (ocho millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos/intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por lo bienes que durante la visita de verificación física se determinó que no cumplieron con las características especificadas en el contrato número AD 046/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 69, fracción II, 85, fracción III; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 262, fracción I, y 282, fracción II, y del contrato número AD 046/2023 cláusula quinta y anexo A, órdenes de compra 1750 y 1753.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 22 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-007

**18.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número AD 108/2023 “Adquisición de vehículos y bicicletas”, adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública, a la persona moral con Constancia de Proveedor número 48887 (Padrón de Proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), por un importe de 14,213.2 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y Participaciones Federales 2023, del cual se verificó que contempló dos órdenes de compra: 4532 y 4533, correspondientes a los conceptos “Camión compactador de basura con carrocería marca CEMSA, montada sobre chasis Marca Internacional, MV 607 Modelo 2024” (una unidad) y “Grúa plataforma con unidad, Futuro 2B, Freightliner M2 32K (6X4) 2023” (tres unidades), respectivamente, de las cuales el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, presentó el acta de entrega y vale de entrada de la orden de compra 4533), ambos del 27 de diciembre de 2023, no obstante, el alta en inventario se llevó a cabo con fecha 27 de febrero de 2024; mientras que de la orden de compra 4532 (3 camiones compactadores) no se remitió evidencia de la suscripción de un acta entrega recepción; no obstante, que la entidad



fiscalizada envió un vale de entrada con fecha 27 de diciembre de 2023 y altas en inventario del día 15 de enero de 2024.

Con la verificación física de los bienes objeto del contrato número AD 108/2023 realizada el 27 y 29 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se determinaron observaciones respecto al cumplimiento de especificaciones contratadas de la orden de compra 4532 que contempló las tres unidades de camiones compactadores, las cuales quedaron asentadas en el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023, ambas firmadas el 30 de agosto de 2024 por el personal de la Auditoría Superior de la Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
DESGLOSE DE BIENES POR LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS OBSERVADAS EN VERIFICACIÓN FÍSICA -  
CONTRATO AD 108/2023  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

ORDEN DE COMPRA	COMPROBANTES FISCALES			CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES	MONTO DE LOS CONCEPTOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL			
4532	CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA CON CARROCERÍA MARCA CEMSA, MONTADA SOBRE CHASIS MARCA INTERNACIONAL, MV 607 MODELO 2024	3	10,510.0	NO	10,510.0	No se exhibieron las garantías. Los modelos de los vehículos marca Internacional eran 2023, pero se solicitaron 2024. No contó con tanque para líquidos lixiviados de 100 lts. de capacidad.
TOTALES:			10,510.0		10,510.0	

FUENTE: Expediente de Adquisiciones y Servicios, proporcionado por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/1047/2024 presentó manuales del operador, tarjetas de circulación y pólizas de garantía y manual de mantenimiento de los bienes de la orden de compra 4532; y mediante el oficio número OIC/048/2025 proporcionó el acta de entrega recepción de esa misma orden de compra, de fecha 29 de diciembre de 2023, facturas, fotografías, vale de entrada, documentos en los que se exponen las características de los bienes, las cuales son congruentes con las

solicitadas y contratadas, con lo que acredita la observación respecto a las características de los bienes, no obstante, permanece la observación correspondiente a la incongruencia de la documentación exhibida, misma que desacredita las fechas de las actas de entrega, (ver resultado 22), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 36, fracción I, 85, fracción III; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 262, fracción I, y del contrato número AD 108/2023, cláusula segunda y quinta y anexo A, orden de compra 4532.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 22 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-007

**19.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número AD 063/2023 para la “Adquisición de vehículos requerido por la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguascalientes”, adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública a la persona moral con Constancia de Proveedor número 49622 (Padrón de proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), por un importe de 11,395.8 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN-DF 2023, se verificó que el contrató supuso una orden de compra que comprendió la adquisición de cuatro unidades del concepto “Camión de volteo de 07 m3 de capacidad, modelo 2023” cuya fecha de entrega pactada fue el 10 de septiembre de 2023, al respecto la entidad fiscalizada suscribió el convenio modificatorio número CNV-MOD 018/2023, de fecha 08 de septiembre de 2023, donde se establece la actualización de la orden de compra inicial, refiriendo el cambio de modelo de dos de los cuatro vehículos al de 2024, cuya entrega se pactó al día 20 de diciembre de 2023, fecha en la que se firmó el acta entrega recepción; sin embargo, los comprobantes fiscales que el proveedor le emitió al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por la adquisición de estos bienes son del 17 de enero de 2024, aunado a que la fecha de alta en el inventario es del 15 de enero del 2024, ambas fechas posteriores al acta de entrega, con lo cual se desacredita la fecha de entrega asentada en esa acta.

Al respecto, la entidad fiscalizada no realizó el cálculo de penas convencionales ni cobro de penas convencionales —el cual se determinó tomando como fecha real de entrega la señalada en el CFDI emitido por el proveedor al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes— en 1,139.6 miles de pesos correspondiente al monto de la fianza de cumplimiento toda vez que el monto calculado de penas supera al de dicha fianza, monto que se observa en el resultado 22.

Adicionalmente, con la verificación física de los bienes objeto del contrato número AD 063/2023, se determinaron observaciones respecto al cumplimiento de especificaciones lo cual quedó asentado en el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023, ambas firmadas por el personal de la Auditoría Superior de la Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 DESGLOSE DE BIENES POR LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS OBSERVADAS EN VERIFICACIÓN FÍSICA -  
 CONTRATO AD 063/2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de Pesos)

ORDEN DE COMPRA	COMPROBANTES FISCALES			CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES	MONTO DE LOS CONCEPTOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL			
2394	CAMIÓN DE VOLTEO DE 07 M3 DE CAPACIDAD, MODELO 2023	2	5,697.9	NO	5,697.9	Las llantas de los camiones son de marca Continental (se solicitó que fueran de marca Michelin) Vehículos con placas: AC5308E: Sin póliza de garantía. AC5309E: Póliza de garantía sin sellos y/o firmas, aunado a que se encuentra a nombre del proveedor Las llantas de los camiones son de marca Hankook (se solicitó que fueran de marca Michelin)
	CAMIÓN DE VOLTEO DE 07 M3 DE CAPACIDAD, MODELO 2024	2	5,697.9	NO	5,697.9	Vehículos con placas: AC5310E: Póliza de garantía sin sellos y/o firmas, aunado a que se encuentra a nombre del proveedor AC5311E: Póliza de garantía sin sellos y/o firmas, aunado a que se encuentra a nombre del proveedor
TOTALES:			11,395.8		11,395.8	

FUENTE: Expediente de Adquisiciones y Servicios, proporcionado por el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, exhibió las pólizas de garantía y cuaderno de mantenimiento, en los que muestra como propietario 1 al proveedor y propietario 2 al municipio de Aguascalientes, manual del conductor y manual de mantenimiento y tarjetas de circulación de los vehículos; mediante el oficio número OIC/048/2025 proporcionó el Acta de Hechos, de fecha 22 de enero de 2025, en la cual queda asentado el cambio de llantas que no cumplían con la marca solicitada, por las de la marca que fue contrada, firmada por el proveedor y por los servidores públicos del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato, se proporcionaron fotografías y vídeos en los que muestra el cambio mencionado, con lo que respecta al incumplimiento de las características contratadas, atiende lo observado, no obstante, permanece la observación respecto a la omisión del cálculo de penas convencionales y cobro de estas, en incumplimiento del contrato número AD 063/2023,

cláusula décima segunda y del convenio modificatorio número CNV-MOD 018/2023, cláusula quinta.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 22 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-007

**20.** Con revisión del expediente de adquisiciones del contrato número AD 064/2023, para la “Adquisición de vehículos, requeridos por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, la Secretaría De Seguridad Pública y el Instituto Municipal Aguascalientes para la Cultura, todos del municipio de Aguascalientes”, contratado bajo la modalidad de Licitación Pública a la persona moral con Constancia de Proveedor número 49043 (Padrón de proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), por un importe de 21,731.7 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN-DF 2023, del cual se verificó que la entidad fiscalizada suscribió el convenio modificatorio número CNV-MOD 006/2023, presentó actas de entrega de fecha 22 de septiembre, 30 de octubre, 06 y 09 de noviembre y 11 de diciembre, todas del 2023; no obstante, los vales de entrada son posteriores, de fecha 16 de noviembre, 04, 15, 18, y 27 de diciembre; además, al igual que los comprobantes fiscales emitidos por el proveedor al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, de fecha 15 y 30 de noviembre, 14 y 19 de diciembre, todos del 2023; adicionalmente, las fechas de alta en el inventario de las unidades, también son posteriores a la suscripción de dichas actas entrega: 13 y 28 de noviembre, 26, 27 y 28 de diciembre de 2023.

Con la información que se requirió al proveedor respecto a los gastos en los que incurrió para la provisión de los vehículos contemplados en el contrato, se observó que las facturas que le fueron emitidas al proveedor por la adquisición de los vehículos comprendidos en las órdenes de compra 2390, 2391 y 2392 también son posteriores a la fecha asentada en las actas de entrega por lo que se desacredita la fecha asentada en dichas actas.

Lo anterior da cuenta del incumplimiento del plazo pactado, cabe señalar que la entidad fiscalizada no entregó documentación o evidencia de la aplicación de penas convencionales por dicho atraso en la entrega por lo que el importe observado asciende a 1,873.4 miles de pesos, cantidad que corresponde a la fianza de cumplimiento, toda vez que el cálculo de penas convencionales supera la fianza, lo cual se observa en el resultado 22.

Con la verificación física de los bienes objeto del contrato número AD 064/2023 se determinaron las siguientes observaciones, las cuales quedaron asentadas en el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023 firmadas por el personal de la Auditoría Superior de la Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato; los bienes correspondientes a las órdenes de compra 2389 (2 vehículos contra incendio), 2390 (3 camionetas doble cabina), 2391 (1 grúa hidráulica), 2392 (2 camionetas primera respuesta) y 2393 (1 autobús) no cumplen con las características solicitadas y

contratadas, aunado a que carecen de garantías, por lo que el importe observado asciende a 21,731.7 miles de pesos.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
DESGLASE DE BIENES POR LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS OBSERVADAS EN VERIFICACIÓN FÍSICA –  
CONTRATO AD 064/2023  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

ORDEN DE COMPRA	COMPROBANTES FISCALES			CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES	MONTO DE LOS CONCEPTOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL			
2389	VEHÍCULO CONTRA INCENDIO ATAQUE RÁPIDO (MOTOBOMBA), CHASIS CABINA COMERCIAL, CREW CAB 4X4, 2023, COLOR ROJO	2	7,757.9	NO	7,757.9	El piso del compartimiento es liso (en las especificaciones marca ser de rejilla). Carece de la siguiente documentación: Garantía general de 12 meses, Garantía de 5 años en Bomba Directa Planta, Refacciones, Garantía de 2 años en Carrocería, Garantía de contar con stock durante un periodo de 15 años para fácil adquisición de todas las refacciones.  Pólizas de seguro: indican ser vehículo de diesel (en los 3 vehículos).
2390	CAMIONETA DOBLE CABINA A GASOLINA CILINDRICA A 2489 CC, MARCA NISSAN FRONTIER LE TM MODELO 2023	3	1,877.7	NO	1,877.7	2 vehículos con: Póliza Asistencia Vial, Manual del conductor y Póliza de garantía, todas de la marca Nissan, sin sellos ni firmas.  1 vehículo con: Manual del propietario, de la marca Ford (distinta a la contratada), sin Póliza Asistencia Vial y Póliza de garantía, sin sellos ni firmas.
2391	GRUA HIDRÁULICA MARCA HIAB MODELO H288EP4CLX	1	4,258.3	NO	4,258.3	No tenía lona gótica.
2392	CAMIONETA PRIMERA RESPUESTA-MARCA QUIROGA MODELO UR/14 SMALL RESCUE 2023	2	3,887.9	NO	3,887.9	La factura y las pólizas de garantía exhibidas se encuentran a nombre de otra persona moral  Carece de póliza de garantía, Manual y/o ficha técnica.
2393	AUTOBUS 17-230 OD, AÑO 2024, COLOR BLANCO.	1	3,949.9	NO	3,949.9	El vehículo se encuentra en deterioro por aparente desuso, toda vez que en el área del motor presenta residuos de roedores, por lo que no fue posible verificar su correcto funcionamiento.
<b>TOTALES:</b>			<b>21,731.7</b>		<b>21,731.7</b>	

FUENTE: Expediente de Adquisiciones y Servicios, proporcionado por el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

La entidad fiscalizada respecto a la orden de compra número 2390 presentó manuales del conductor, pólizas de asistencia vial, pólizas de garantía sin firmas ni sellos, que incluyen certificados de identificación, en los que marca como propietarios al proveedor a cargo del contrato; de la orden de compra 2389 exhibió las garantías solicitadas, además, acreditó la operación del bien con lo que atiende el monto observado correspondiente a esta orden, no obstante, se mantiene el monto observado por las órdenes de compra 2391, 2389 y la 2392 por un monto de 15,904.0 miles de pesos.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/048/2025, de la orden de compra 2391 proporcionó evidencia de la colocación de la malla gótica, y pólizas de garantía firmadas y selladas por el proveedor, en calidad de distribuidor, con lo que cumple con las características para solventar la observación respecto a esta orden de compra, no obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del cobro de penas convencionales por la colocación tardía del elemento faltante en el bien (ver resultado 22); de la orden de compra 2389 integró la garantía limitada, emitida y firmada por el proveedor responsable del contrato, de fecha 11 de diciembre de 2023, respecto a la diferencia de características integró extractos de las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, las cuales cumplen con lo requerido, documentación con la que acredita la observación.

Respecto a la orden de compra 2392, se exhibió información acreditando la correcta facturación del vehículo por parte del proveedor al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, respecto a la presentación de pólizas de garantía sin fecha, sin firmas y sellos, a nombre de una persona moral no relacionada con el contrato, el Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/029/2025, de fecha 24 de enero de 2025 por lo que acredita la observación relativa a la documentación vinculada a garantías del bien; no obstante, permanece la observación respecto a la omisión del cálculo de penas convencionales y cobro de estas, en incumplimiento del contrato número AD 064/2023, cláusula décima segunda.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 22 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-007

**21.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número AD 103/2023 para la "Adquisición de maquinaria y herramientas", adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública a la persona moral con Constancia de Proveedor número 47653 (Padrón de proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), por un importe de 6,758.2 miles de pesos, financiado con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y Participaciones Federales 2023, del cual se observó que comprendía tres órdenes de entrega: 4475-A, 4476 y 4477 relacionadas con los siguientes conceptos Retroexcavadora Caterpillar 420, Modelo 2023, Tracción 4x4; Martillo Hidráulico Para Retroexcavadora, Modelo 416; y Minicargador Caterpillar, Marca Cat Modelo 232 D3 De Ruedas Y Cabina Abierta, respectivamente, con

relación a las dos últimas el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, suscribió actas entrega, fecha 22 y 23 de diciembre de 2023, y respecto a la orden de compra 4476, la entidad fiscalizada no presentó el vale de entrada, en tanto que el de la orden 4477 fue de fecha 27 de diciembre de 2023; no obstante, el alta en inventario se realizó el día 20 de febrero de 2024.

Aunado a lo anterior, el proveedor en respuesta al oficio DGAFGF/391/2024 mediante el cual se le solicitó documentación referente al contrato número AD 0103/2023 (procedimiento 8.1, ver resultado 37), del cual proporcionó los comprobantes fiscales que avalan la propiedad de los bienes que adquirió y que posteriormente le vendió al municipio de Aguascalientes, relacionados con las órdenes de compra 4476 y 4477, de los cuales se comprobó que fueron emitidos el mismo día que esta empresa facturó dichos bienes al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes; además, los comprobantes fiscales emitidos al proveedor a cargo del contrato incluyen la leyenda “ Favor de no olvidar su referencia bancaria al efectuar su pago”, así como los datos bancarios a los cuales deben realizar el pago, por lo que se presume que dichos bienes no le fueron entregados al proveedor en la fecha en ellos asentados, lo que soporta la incongruencia detectada en la fecha asentada en el acta entrega de los bienes.

Respecto al atraso en la entrega de los bienes de la orden de compra 4475, la entidad fiscalizada presentó el oficio número SA/0028/2024, de fecha 05 de enero de 2024 sobre el incumplimiento del contrato, por cambios sin autorización en la misma orden de compra; oficio número SA/0221/2024, de fecha 12 de febrero de 2024 que establece como resolutivos la suspensión e inhabilitación del proveedor a cargo del contrato, en el Padrón de Proveedores del municipio de Aguascalientes, así como el participar en los procedimientos de adjudicación por un periodo de nueve meses, multa equivalente a 200 salarios mínimos general vigente en el estado, correspondiente a 49.8 miles de pesos, hacer efectiva la póliza de la garantía de cumplimiento, aplicación de penas convencionales por 199.0 miles de pesos y donde se exhorta para que a más tardar el 26 de febrero de 2024 se dé cumplimiento a la entrega del bien.

Conforme a la cláusula Décimo Segunda del Contrato AD 103/2023, el cobro de las penas convencionales es de 5 por ciento del valor de los bienes que no se entregan en tiempo sin IVA, por día, de cuyo cálculo resulta una pena convencional de 10,421.9 miles de pesos, la cual supera el de la fianza de cumplimiento por lo que se considera el monto de esta, 582.6 miles de pesos, como el aplicable por el atraso registrado en la entrega de los bienes de la orden 4475-A y no el enunciado en oficio número SA/0221/2024.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada presentó el convenio modificatorio número CNV-MOD-SOPMA 001/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, mediante el cual se modificaron las cláusulas segunda y quinta, que refieren a cambios en las características de la orden de compra 4475-A, y cambio de fecha de entrega al 27 de febrero de 2024 como plazo límite para la entrega del bien correspondiente a la orden de compra 4475-A.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada remitió la captura de pantalla del sistema “SIMA” para evidenciar la suspensión del proveedor a cargo del proyecto, así como

el oficio número SA/0471/24 emitido por la secretaría de administración, de fecha 25 de marzo de 2024, dirigido a la directora de información financiera para proceder a hacer efectiva la póliza, no obstante, no acreditó documentalmente el efecto de lo solicitado, así como el pago de este. Por lo que se mantiene la observación por la omisión en el cobro de penas convencionales por un monto de 582.6 miles de pesos, lo cual se observa en el resultado 22.

Con la verificación física de los bienes objeto del contrato número AD 103/2023 se determinaron observaciones respecto al cumplimiento de las especificaciones de los bienes adquiridos, las cuales quedaron asentadas en el Acta de Verificación Física de Adquisiciones y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023, ambas firmadas por el personal de la Auditoría Superior de la Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 DESGLOSE DE BIENES POR LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS OBSERVADAS EN VERIFICACIÓN FÍSICA –  
 CONTRATO AD 103/2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de Pesos)

ORDEN DE COMPRA	COMPROBANTES FISCALES		TOTAL	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES	MONTO DE LOS CONCEPTOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES	OBSERVACIONES
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD				
4475-A	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420, MODELO 2023, TRACCIÓN 4X4	1	3,963.7	NO	3,963.7	No cuenta con acopladores rápidos, presenta falla en el brazo hidráulico.
4477	MINICARGADOR CATERPILLAR, MARCA CAT MODELO 232 D3 DE RUEDAS Y CABINA ABIERTA	1	2,432.5	NO	2,432.5	Carece de póliza de garantía y Manual. Capacidad del cucharón: 0.36 M3 (contratada: 0.39 M3)
TOTALES:			6,396.2		6,396.2	

FUENTE: Expediente de Adquisiciones y Servicios, proporcionado por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Con relación a las observaciones vinculadas a la orden de compra 4475-A presentó el reporte de servicio de campo de fecha 23 de agosto de 2024, en el que no se indica la entrega o reparación, y a la fecha en que se llevó a cabo la verificación física realizada por la ASF, 26 de agosto de 2024, seguía presentando fallas. De la orden de compra 4477 exhibió una garantía limitada la cual se encuentra vigente a partir del 01 de enero de 2018, lo que indica que no corresponde al bien en cuestión, manual de operación y mantenimiento; y no se exhibió documentación que acreditara el impacto en el costo del bien derivado del cambio de capacidad del cucharón respecto a la capacidad contratada. En dicho contexto el monto observado durante la visita de verificación física se mantiene, por un importe de 6,396.2 miles



de pesos por los bienes del contrato número AD 103/2023 que no cumplieron con las especificaciones contratadas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 36, fracción I, 85, fracción III; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 259, 262, fracción I y III, 263; del contrato número AD 103/2023, cláusula quinta, anexo A, orden de compra 4477, y del convenio modificatorio número CNV-MOD-SOPMA 001/2024, cláusula segunda, anexo A, orden de compra 4475-A.

#### 2023-D-01001-23-0452-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,396,240.00 pesos (seis millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los bienes del contrato número AD 103/2023 que no cumplieron con las especificaciones contratadas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 36, fracción I, 85, fracción III; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 259, 262, fracción I y III, 263; del contrato número AD 103/2023, cláusula quinta, anexo A, orden de compra 4477, y del convenio modificatorio número CNV-MOD-SOPMA 001/2024, cláusula segunda, Anexo A, orden de compra 4475-A.

**22.** Con la revisión de diez expedientes de adquisiciones, números AD 032/2023, AD 040/2023, AD 043/2023, AD 046/2023, AD 063/2023, AD 064/2023, AD 068/2023, AD 103/2023 y AD 108/2023 se verificó de modo reiterado que el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, fue omiso en el cobro de penas convencionales, o bien la aplicación de estas fue inadecuada; además, se detectaron múltiples inconsistencias en las fechas las asentadas en las actas de entrega recepción suscritas, como la firma de estas previo a la fecha de emisión de los CFDI por la adquisición de los bienes por parte de los proveedores al municipio, en contraposición a la normativa que regula el proceso de entrega recepción, toda vez que la revisión e inclusión de dichos CFDI es parte del proceso de entrega recepción, así como casos en los que las actas, fueron suscritas, incluso, previamente, a la fecha en la que los proveedores acreditaron su legal posesión mediante facturas de terceros; además, de casos en los que el proveedor no logró evidenciar su adquisición para la posterior venta de dichos bienes al municipio (ver resultados 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21).

A partir de los retrasos identificados se realizó el cálculo de las penas convencionales y se observó que todos los montos calculados rebasaron el monto de la fianza de cumplimiento, por lo cual se considera el monto de esta como el aplicable para la penalización; además, se verificó que los 7 contratos que presentaron omisión en el cobro de penas convencionales, el área requirente fue la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
RESPONSABLES DE LOS BIENES CONTRATADOS Y CÁLCULO DE PENAS  
CONVENCIONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Área responsable	Importe de cálculo de penas convencionales	Importe de fianza de cumplimiento
AD 040/2023	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	37,793.3	889.3
AD 068/2023	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12,466.7	831.1
AD 043/2023	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	27,479.5	2,732.1
AD 046/2023	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	117,687.8	2,695.6
AD 063/2023	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	13,753.6	1,139.6
AD 064/2023	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, INSTITUTO DE CULTURA	42,060.8	1,873.4
AD 103/2023	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	10,421.9	582.6
TOTAL DE IMPORTE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO OBSERVADO			10,743.7

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones y Servicios, proporcionados por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría, presentó los Procedimientos de Investigación números OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/003/2025, OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/004/2025, OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/005/2025, OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/006/2025, OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/007/2025, OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/008/2025, OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/009/2025, OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/010/2025, OICMA/DI/ASF/MUNICIPIO/011/2025, del 21 de enero de 2025, de los contratos número AD 046/2023, AD 032/2023, AD 040/2023, AD 043/2023, AD 053/2023, AD 063/2023, AD 064/2023, AD 068/2023, AD 103/2023, AD 108/2023, respectivamente, para determinar alguna falta administrativa, documentación con la que se solventa parcialmente la observación.

Se observa el monto de 10,743.7 miles de pesos por concepto de falta o inadecuada aplicación de penas convencionales, de los cuales, 10,161.1 miles de pesos corresponden a los contratos número AD 040/2023, AD 068/2023, AD 043/2023, AD 046/2023, AD 063/2023 y AD 064/2023 que fueron pagados con recursos del FORTAMUN-DF 2023 y 582.6 miles de pesos del contrato número AD 103/2023 pagado con Participaciones Federales 2023, toda vez que el importe de penas convencionales supera el monto de las fianzas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 74; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 247, 250, y 251, fracciones IV y V; del contrato número AD 040/2023,

cláusula décima segunda; del contrato número AD 068/2023, cláusula décima segunda; AD 043/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 046/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 063/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 064/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 103/2023, cláusula décima segunda, y del convenio modificatorio número CNV-MOD 006/2023, cláusula quinta.

#### 2023-D-01001-23-0452-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,743,671.96 pesos (diez millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y un pesos 96/100 M.N.), por la falta o inadecuada aplicación de penas convencionales relacionadas con los contratos con número AD 046/2023, AD 032/2023, AD 040/2023, AD 043/2023, AD 053/2023, AD 063/2023, AD 064/2023, AD 068/2023, y AD 108/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 74; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 247, 250, y 251, fracciones IV y V; del contrato número AD 040/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 068/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 043/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 046/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 063/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 064/2023, cláusula décima segunda, y del contrato número AD 103/2023, cláusula décima segunda, y del convenio modificatorio número CNV-MOD 006/2023, cláusula quinta.

**23.** Con la revisión de diez expedientes de adquisiciones, números AD 032/2023, AD 040/2023, AD 043/2023, AD 046/2023, AD 063/2023, AD 064/2023, AD 068/2023, AD 103/2023 y AD 108/2023, respecto al cumplimiento de los plazos para la adjudicación, contratación, ejecución y entrega recepción, señalados por la normativa, se verificó que la documentación presentada para los procedimientos de planeación, presupuestación, contratación y entrega de bienes de los contratos con número AD 040/2023, AD 043/2023, AD 063/2023, AD 068/2023 y AD 108/2023, cumplieron con los plazos requeridos en la ley.

Los contratos número AD 032/2023, AD 053/2023 y AD 046/2023, no acreditaron la totalidad de las altas de resguardo de los bienes contratados, aunado a que el contrato con número AD 046/2023 presentó la opinión de cumplimiento en un periodo posterior al establecido en las bases de licitación.

Los contratos con número AD 064/2023 y AD 103/2023 presentaron actas de entrega en fechas posteriores en las pactadas; además, el acta de entrega del contrato con número AD 103/2023 se formalizó en un ejercicio fiscal posterior al contratado y pactado para la entrega.

En dicho contexto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe fortalecer sus mecanismos de control a fin de garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2023-D-01001-23-0452-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, asegure el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en los procedimientos de planeación, adjudicación, contratación, y/o entrega, procedimientos que permitan identificar patrones de falsedad y constatar su vigencia, mantener actualizado los inventarios, aunado a las altas de los bienes y registros de las personas que cuentan con resguardo de los bienes, y garantizar el cobro de penas convencionales y/o efectución de garantías de cumplimiento.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**24.** De la revisión a la documentación que integra los tres expedientes de obra proporcionados por Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, correspondientes a los contratos con número DM-0065-2023, DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023, financiados con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2023 y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) 2023, se verificó que contaron con oficios de suficiencia presupuestal y con Programa Anual de Inversión de Obra Pública 2023, este último carece de calendarización de las obras públicas y servicios relacionados, fechas previstas de iniciación y terminación de los mismos y disponibilidad efectiva de los recursos financieros correspondientes para cada obra o servicio relacionado, validados como parte del programa anual de obra pública, previo a la programación y presupuestación respectiva, aunado a que no cumple con el plazo de elaboración y entrega como establece la normativa.

Los procesos de Licitación Pública Nacional de todos los contratos contaron con convocatoria, publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibo de pago de bases, cédula de registro definitiva (padrón de contratistas), opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, constancia de visita al sitio de los trabajos, minuta de junta de aclaraciones, propuestas técnicas y económicas, acta de fallo técnico, acta de fallo y adjudicación, actas de apertura de propuestas técnicas y económicas, y oficios de reducción de plazo (entre la convocatoria y las actas de apertura de propuestas técnicas y económicas), estos últimos carecen de justificación.

La entidad fiscalizada formalizó los contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado con las personas morales a quienes fueron adjudicados, contienen como mínimo las cláusulas la legislación aplicable requiere, cuentan con catálogos de conceptos y programas de ejecución de los trabajos, las empresas contratistas garantizaron, mediante fianzas de anticipo, de cumplimiento las obligaciones del contrato, seguro de responsabilidad civil y fianzas de cumplimiento de los convenios modificatorios.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

---

públicos, y, para tal efecto, integró los expedientes número OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/013/2025, OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/014/2025, OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/015/2025, y OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/021/2025, todos de fecha 21 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** De la revisión de la documentación que integra los tres expedientes de obra proporcionados por Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes correspondientes a los contratos con número DM-0065-2023, DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023, financiados con Participaciones Federales y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) 2023, se constató que las fechas de los Oficios de aviso de terminación de obra, emitidos por los contratistas de los contratos DM-0065-2023, DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023, corresponden a las de las Actas de Entrega Recepción de Obra y Actas de Finiquito y Extinción de Derechos, a partir de lo cual se presume que no fue constatada la terminación de los trabajos por parte de la entidad fiscalizada, previo a las Actas de Entrega Recepción.

Del oficio para la conciliación del finiquito, correspondiente al contrato número DM-0078-2023, del día 20 de diciembre de 2023 con firma de recibido del mismo día, emitido por el residente de supervisión, se cita al contratista a cargo del contrato el día 21 de diciembre de 2023 a las 08:00 horas; no obstante, el Acta de Finiquito y Extinción de Derechos se levantó el 20 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas, y no en la indicada en el oficio para la conciliación del finiquito.

En las actas de entrega recepción de obra del día 19 de diciembre de 2023, levantadas ambas a las 11:00 horas, relacionadas con los contratos número DM-0065-2023 y FAISMUN-0100-2023, se observa la firma de determinados servidores públicos en ambas actas—Jefe de Departamento de Supervisión de Edificación; Director; Secretario y Titular del Órgano Interno de Control—, por lo que se presume que no asentaron las fechas y horas reales debido a la imposibilidad material de la participación simultánea en actos distintos en igual fecha y horario.

Adicionalmente, con relación al contrato DM-0065-2023 para la “Construcción de Hospital Veterinario, primera etapa Av. José María Chávez S/N, Desarrollo Especial Villasunción Prados”, se observó que el aviso de término de los trabajos se realizó el día 19 de diciembre de 2023, fecha en la que también se suscribió el acta de entrega-recepción y el acta finiquito y/o extinción de derechos.

Además, de acuerdo con la información solicitada a los contratistas responsables de los contratos (procedimiento 8.1, ver resultado 43), relativa a la comprobación y justificación de los gastos incurridos en los proyectos, se constató que el contratista responsable del contrato número DM-0065-2023 presentó 208 facturas para justificar los gastos en los que incurrió para la realización de la obra pública “Construcción de Hospital Veterinario, primera etapa Av. José María Chávez S/N, Desarrollo Especial Villasunción Prados”, de las cuales, 117

facturas, por un monto de 1,016.1 miles de pesos, son posteriores a la fecha de entrega plasmada en el acta entrega recepción.

Respecto al contrato DM-0078-2023 para la “Rehabilitación de superficie de rodamiento en caliente y asfalto adicionado tipo 1, varias calles del municipio de Aguascalientes”, el contratista exhibió 378 facturas, de las cuales, 85 facturas, por un monto de 6,564.5 miles de pesos son posteriores a la fecha de entrega plasmada en el acta entrega recepción, aunado a que, de acuerdo con la información del registro de la obra remitida por el IMSS, la fecha fin de la obra fue el día 29 de febrero de 2024, ver el resultado 32.

Asimismo, del contrato FAISMUN-0100-2023 por el “Parque Cultural Yumana, 1a Etapa, Calle Cultural Yumana y Calle Cultural Nazca, Mirador de las Culturas, Fracción 2a Secc. Deleg. Jesús Terán”, el contratista exhibió 9 facturas, de las cuales, 6 facturas, por un monto de 129.5 miles de pesos, son posteriores a la fecha de entrega plasmada en el acta entrega recepción.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/013/2025, OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/014/2025, y OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/015/2025, todos de fecha 21 de enero de 2025, no obstante, por tratarse de una posible falta grave de los servidores públicos no se da por promovida esta acción, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 71; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 185, 186 y 187 y del Código Penal Para el Estado de Aguascalientes, artículo 161 y 162.

**2023-1-01101-23-0452-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a los servidores públicos responsables del cumplimiento de los contratos, que formalizaron y dieron fe a documentos de los que se presume que las fechas asentadas no son congruentes con el momento de ejecución de los actos descritos en ellas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 71; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículo 185, 186 y 187, y del Código Penal Para el Estado de Aguascalientes, artículo 161 y 162.

**26.** Derivado de la validación en la página de consulta de cédulas profesionales pertenecientes al Registro Nacional de Profesiones

<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.actioncon>, de los superintendentes y residentes asignados en los contratos con número DM-0065-2023, DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023, se verificó lo siguiente.

Superintendentes:

De los contratos número DM-0065-2023, DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023, se corroboró la designación de los superintendentes por parte de los contratistas mediante los oficios de fecha 02 de septiembre de 2023, 10 de octubre de 2023 y 14 de noviembre de 2023, se verificó que contaran con el grado académico requerido por la normativa.

Residentes:

Del contrato número DM-0078-2023, se verificó que el residente de supervisión fue designado mediante el oficio de fecha 11 de septiembre de 2023, y de la validación de su cédula en el Registro Nacional de Profesiones, se corroboró que cumple con el grado académico requerido.

Respecto de los contratos número DM-0065-2023, y FAISMUN-0100-2023, fueron designados los residentes de supervisión mediante los oficios de fecha 07 de agosto de 2023 y 23 de octubre de 2023, no se localizaron en el Registro Nacional de Profesiones, es decir, ninguno de ellos contaba con el grado académico requerido, aunado a ello se observó que en diversa documentación firmaron ostentando un grado académico con el que no contaban.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/013/2025, y OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/015/2025, ambos de fecha 21 de enero de 2025; no obstante, por tratarse de una posible falta grave de los servidores públicos no se da por promovida esta acción, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 25 - Acción 2023-1-01101-23-0452-16-001

**27.** De la revisión a la documentación que integra los tres expedientes de obra proporcionados por Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, correspondientes a los contratos con número DM-0065-2023, DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023, se constató que lo siguiente:

Del expediente de obra "Construcción De Hospital Veterinario, Primera Etapa Av. José María Chávez S/N, Desarrollo Especial Villasunción Prados", del contrato número DM-0065-2023, de fecha 01 de septiembre de 2023, con plazo máximo de realización de 90 días calendario, financiado con recurso de Participaciones Federales 2023 por un importe de 2,498.0 miles de

pesos adjudicado mediante Licitación Pública Nacional a la persona moral con Constancia de Proveedor número 412 (Padrón de proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), se observó que se cumplieron los plazos para la apertura y cierre de esta, incluyó 60 notas, en las cuales se autorizaron 8 estimaciones incluyendo del finiquito, que contenían carátula y cuerpo de estimación, números generadores, croquis de localización, reporte fotográfico, notas de bitácora en las que se autorizaron precios extraordinarios. Dicho contrato contó con dos convenios modificatorios número DM-0065-2023-T01 y DM-0065-2023-M01 de ampliación de monto y tiempo de realización de la obra, de los cuales, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, presentó los dictámenes técnicos correspondientes.

Del expediente de obra “rehabilitación de superficie De Rodamiento En Caliente Y Asfalto Adicionado Tipo 1, varias calles del municipio de Aguascalientes”, del contrato número DM-0078-2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, con plazo máximo de ejecución de 75 días calendario, financiado con recurso de Participaciones Federales, por un importe de 11,263.7 miles de pesos, adjudicado mediante Licitación Pública Nacional a la persona moral con Constancia de Proveedor número 429 (Padrón de proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), se verificó que la bitácora de obra se abrió y cerró en la fecha que debía entregarse la obra conforme al contrato, incluyó 40 notas, en las cuales se autorizaron 7 estimaciones incluyendo del finiquito, que contenían carátula y cuerpo de estimación, números generadores, croquis de localización, reporte fotográfico, notas de bitácora en las que se autorizaron precios extraordinarios; además, se observó que contó con convenio modificatorio número DM-0078-2023-M01, en el que se autoriza la ampliación de del monto contratado, el cual se acompañó del dictamen técnico correspondiente.

Del expediente de obra “Parque Cultural Yumana, 1a Etapa, Calle Cultural Yumana y Calle Cultural Nazca, Mirador De Las Culturas, Fracción 2a Secc. Deleg. Jesús Terán”, del contrato número FAISMUN-0100-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, con plazo máximo de ejecución de 45 días calendario, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) 2023, por un importe de 11,507.8 miles de pesos adjudicado mediante Licitación Pública Nacional a la persona moral con Constancia de Proveedor número 459 (Padrón de proveedores y Contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes), se verificó que la bitácora se abrió y cerró en la fecha que debía entregarse la obra conforme al contrato, comprende 17 notas, en las cuales se autorizaron las estimaciones incluyendo del finiquito, que contenían carátula y cuerpo de estimación, números generadores, croquis de localización, reporte fotográfico, notas de bitácora en las que se dejó constancia de la autorización de precios extraordinarios; además, se observó que contó un convenio modificatorio número FAISMUN-0100-2023-M01 en el que se autoriza ampliación del monto contratado, el cual incluyó el dictamen técnico correspondiente.

**28.** De la revisión a la documentación que integra los tres expedientes de obra correspondientes a los contratos con número DM-0065-2023, DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023, se constató respecto a los contratos con número DM-0065-2023 y FAISMUN-



0100-2023”, que los contratistas hicieron entrega autorizadas por el Residente de Supervisión, debidamente autorizadas en la bitácora, emitidas dentro del tiempo contractual establecido y que el avance físico financiero contratado corresponde con el programado; y que se ejecutaron los conceptos extraordinarios conforme al catálogo establecido en los convenios modificatorios con número DM-0065-2023-M01 y FAISMUN-0100-2023-M01.

Del contrato número DM-0078-2023 para la “Rehabilitación de superficie de rodamiento en caliente y asfalto adicionado tipo 1, varias calles del municipio de Aguascalientes”, se verificó que el contratista entregó 7 (siete) estimaciones incluyendo el finiquito, todas autorizadas por el residente de supervisión, debidamente autorizadas en la bitácora, emitidas dentro del tiempo contractual establecido y al avance físico financiero, se dejó constancia en la bitácora de la ejecución de conceptos extraordinarios y de las modificaciones del catálogo establecido en el convenio modificatorio número DM-0078-2023-M01, no obstante, no presenta autorización del tiempo adicional de ejecución (10 días), si bien el contrato no señala fecha de inicio y término de los trabajos de manera expresa como lo indica la normativa solo plazo de ejecución y las bases de licitación únicamente señalaron la fecha probable de inicio de los trabajos, se consideró para la contabilización de este el plazo transcurrido desde el inicio de vigencia del contrato.

El Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/026/2025, de fecha 21 de enero de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**29.** De la revisión a la documentación de los contratos número DM-0065-2023, DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023, correspondientes a las obras “Construcción De Hospital Veterinario, Primera Etapa Av. José María Chávez S/N, Desarrollo Especial Villasunción Prados”, “Rehabilitación De Superficie De Rodamiento En Caliente Y Asfalto Adicionado Tipo 1, Varias Calles Del municipio De Aguascalientes” y “Parque Cultural Yumana, 1a Etapa, Calle Cultural Yumana y Calle Cultural Nazca, Mirador de Las Culturas, Fracción 2a Secc. Deleg. Jesús Terán”, respectivamente, y así como de las verificaciones físicas realizadas el 21 y 22 de agosto de 2024, conjuntamente con personal de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, y de las que se dejó constancia en las Actas de Verificación Física de Obra Pública y Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2023, firmadas por el personal de la Auditoría Superior de la Federación y por los funcionarios públicos del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, responsables del cumplimiento del contrato, se determinaron diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados, con los volúmenes de obra efectivamente ejecutados, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 VERIFICACIONES FÍSICAS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Contrato	Importe total (Contrato + Convenio)	Obra	Conceptos revisados	Importe de conceptos revisados con IVA	%	Fecha de Verificación	Importe Observado con IVA	Operando
1 DM-0065-2023	5,400.00	Construcción De Hospital Veterinario, Primera Etapa Av. José María Chávez S/N, Desarrollo Especial Villasunción Prados	85	3,335.2	61.76	22 de agosto de 2024	288.2	Sí
2 DM-0078-2023	43,940.0	Rehabilitación De Superficie De Rodamiento En Caliente y Asfalto Adicionado Tipo 1, Varias Calles Del municipio De Aguascalientes	34	37,062.2	84.35	21 de agosto de 2024	11,549.3	Sí
3 FAISMUN-0100-2023	11,507.8	Parque Cultural Yumana, 1a Etapa, Calle Cultural Yumana y Calle Cultural Nazca, Mirador de Las Culturas, Fracción 2a Secc. Deleg. Jesús Terán	59	4,920.7	42.76	21 de agosto de 2024	207.0	Sí
Total observado en verificaciones físicas:				45,318.1			12,044.5	

FUENTE: Verificaciones físicas de los contratos números DM-0065-2023, DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

En respuesta a las observaciones plasmadas, la entidad fiscalizada presentó:

Del contrato número DM-0065-2023 financiado con recursos de las participaciones federales 2023, generadores de obra y fotografías, cotización de materiales sin fecha, firmas y/o sellos, y un CFDI emitido por la entidad fiscalizada por el reintegro por parte del contratista, por un importe de 25.6 miles de pesos incluidas cargas financieras, a partir del cual se actualiza el monto observado de este contrato a 264.6 miles de pesos.

Del contrato DM-0078-2023 exhibió generadores de obra y fotografías, y escrito manifestando la ejecución de los trabajos, así como el acta de entrega y vídeo del proceso de bacheo y presentación digital del reciclado caliente, cabe mencionar que dicha información ya había sido previamente remitida y no es congruente con lo que se verificó físicamente.

Del contrato FAISMUN-0100-2023 presentó generadores de obra y fotografías, escrito en el que manifiesta que el volumen pagado y estimado es correcto; no obstante, que la verificación física de la obra se realizó en conjunto con personal de la entidad fiscalizada,

reintegros realizados por el contratista en fecha previa a la inspección física, cuyo reintegro a la TESOFE no fue acreditado; por lo que el importe observado de este contrato se mantiene.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/048/2025, proporcionó para los contratos número DM-0065-2023 y FAISMUN-0100-2023 la documentación que acredita el reintegro de 1 concepto a la cuenta de participaciones municipal, por un importe de 23.6 miles de pesos, más los intereses generados y 2 conceptos a la cuenta de la TESOFE, por un importe de 8.4 miles de pesos, del cual no acreditó el cálculo de cargas financieras.

Respecto al contrato número DM-0065-2023 integró documentación de 2 conceptos en los que expone la colocación de las piezas faltantes y observadas, por un importe de 70.4 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada no acreditó el cálculo de penas convencionales, por la ejecución y entrega tardía de los conceptos, dicho cálculo sobrepasa el importe de la fianza de cumplimiento.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA ACREDITACIÓN DE OBSERVACIONES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES
Reintegros		
Cuenta de participaciones	23.6	(1)
Cuenta a TESOFE	8.6	(2)
Conceptos que fueron colocados/ejecutados	70.4	(3) No presentó cálculo de penas convencionales
Cálculo de Penas Convencionales	992.5	Supera el importe de la fianza de cumplimiento
Fianza de Cumplimiento	513.2	(4)
TOTAL SOLVENTADO:	102.6	(A) A = 1+2+3
IMPORTE INICIAL OBSERVADO:	12,044.5	(B)
IMPORTE PENDIENTE DE ACLARAR:	11,941.9	(C) C = B-A
IMPORTE TOTAL OBSERVADO	12,455.3	(D) D = C+4

FUENTE: Documentación proporcionada por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El total observado asciende a la cantidad de 12,455.3 miles de pesos, de los cuales 12,256.7 miles de pesos pendientes por aclarar, corresponden a los contratos números DM-0065-2023 y DM-0078-2023, mismos que fueron pagados con Participaciones Federales 2023 y 198.6 miles de pesos pendientes por aclarar del contrato FAISMUN-0100-2023, el cual fue pagado con recursos FISM-DF 2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 60; del Reglamento

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 165; del contrato número DM-0065-2023, cláusula primera, tercera, octava y décima séptima; del contrato número DM-0078-2023, cláusula primera, tercera, octava y décima séptima, y del contrato número FAISMUN-0100-2023, cláusulas primera, tercera, octava y décima séptima.

#### **2023-D-01001-23-0452-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 12,256,708.78 pesos (doce millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos ocho pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de participaciones federales, por los pagos improcedente o en exceso de los volúmenes faltantes de obra contratados y pagados determinados mediante verificación física de la obra pública contemplada en los contratos DM-0065-2023 y DM-0078-2023 en incumplimiento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 60; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículo 165; del contrato número DM-0065-2023, cláusulas primera, tercera, octava y décima séptima; y del contrato número DM-0078-2023, cláusulas primera, tercera, octava y décima séptima.

#### **2023-D-01001-23-0452-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 198,548.30 pesos (ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos improcedente o en exceso de los volúmenes faltantes de obra contratados y pagados determinados mediante verificación física de la obra pública contemplada en el contrato número FAISMUN-0100-2023, en incumplimiento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 60; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículo 165, y del contrato número FAISMUN-0100-2023, cláusula primera, tercera, octava y décima séptima.

**30.** De la revisión de la documentación que integra los tres expedientes de obra proporcionados por Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, correspondientes a los contratos con número DM-0065-2023, DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023, para verificar el cumplimiento de plazos durante los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y entrega, se determinó que:

Presentaron estudios de costo beneficio (acta de validación social), presupuesto base, programa anual y suficiencia presupuestal, como parte del proceso de planeación, no obstante, estos no cumplen con las especificaciones y plazo requerido en la ley.

Contaron con convocatoria, actas de apertura de propuestas técnicas y económicas, y oficios de reducción de plazo de 20 días(entre la convocatoria y las actas de apertura de propuestas

técnicas y económicas, que estos últimos carecen de razones de urgencia justificada, específicamente, del contrato DM-0078-2023 para la “Rehabilitación de superficie de rodamiento en caliente y asfalto adicionado tipo 1, varias calles del municipio de Aguascalientes”, aunque le fue autorizada una reducción a 15 días, se respetó el plazo que la norma marcaba, mientras que en el proceso de licitación del contrato número DM-0065-2023 a pesar de que solo se le autorizó una reducción a 15 días, se verificó que la reducción fue a 14 días y con relación al contrato número FAISMUN-0100-2023, sí bien contaba con autorización de reducción de plazos a 16 días, solo se redujeron a 15 días.

Los contratistas durante el proceso de adjudicación exhibieron la Cédula de Registro Definitiva al Padrón de Contratistas —en las cuales no se indica la fecha de inscripción— y Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, sin embargo, en la normativa se establece que este último documento debe de estar vigente a la fecha de la inscripción o refrendo en el padrón, derivado que este documento no cuenta con fecha, no es posible determinar su conformidad.

De los contratos número DM-0065-2023 y DM-0078-2023 presentaron las bases de licitación, las cuales cumplen con el plazo establecido en la normativa, no obstante, del contrato número FAISMUN-0100-2023, las bases de licitación son de fecha a previa a la publicación de la convocatoria, en incumplimiento del periodo requerido.

En dicho contexto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe fortalecer sus mecanismos de control a fin de garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 23 - Acción 2023-D-01001-23-0452-01-002

**31.** A partir de la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, y los proveedores y Contratistas responsables de los contratos AD043/2023, AD103/2023, AD046/2023, AD108/2023, AD040/2023, AD068/2023, DM-0065-2023, AD064/2023, FAISMUN-0100-2023, DM-0078-2023, AD063/2023, AD032/2023 y AD053/2023, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023 y de enero a marzo y abril de 2024; así como, de las facturas relacionadas con las adquisiciones, obras públicas y servicios relacionados con las mismas adjudicados a dichos los proveedores y contratistas, se validaron los pagos de las facturas a los proveedores y contratistas emitidas por ellos.

Mientras que de la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), de los proveedores responsables de los contratos PPS 001/2020 y PPS 002/2019, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023 y de enero a marzo y abril de 2024; así como, de la información contable,

presupuestal de los pagos de las facturas a los proveedores relacionados, no fue posible validar la ejecución de dichos pagos por parte de la fiduciaria responsable de los fideicomisos 79569 y 78252, como se explica a continuación.

Para el cumplimiento de las obligaciones de pago vinculadas a los contratos de APP número PPS 001/2020 y PPS 002/2019 se constituyeron dos fideicomisos: 79569 y 78252, respectivamente, ambos con Banca Afirme como fiduciario, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, como fideicomitente y fideicomisario en Último Lugar y como Fideicomisario en Primer Lugar a los inversionistas prestadores de los respectivos contratos PPS 001/2020 (Inversionista prestador 2) y PPS 002/2019 (Inversionista prestador 1). Conforme a los oficios de notificación de cuenta ambos fideicomisos contemplan cuatro cuentas cada uno, entre ellas las denominadas “Cuenta concentradora de Participaciones” que corresponde a las cuentas donde la SF transfirió los recursos de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2023 de acuerdo con lo requerido por la entidad fiscalizada y desde las cuáles el fiduciario — Banca Afirme— realiza el pago a los inversionistas prestadores 1 y 2—en su carácter de fideicomisarios en Primer Lugar— en atención a la solicitud de pago que dichos proveedores deben presentar y cuyo derecho de cobro debe soportarse conforme a lo establecido en los contratos de APP número PPS 001/2020 y PPS 002/2019, es decir, con la documentación que comprueba el cumplimiento de los contratos de APP con número PPS 001/2020 y PPS 002/2019.

Además, de acuerdo con lo establecido en los contratos de ambos fideicomisos los remanentes —definidos como las cantidades mensuales que resulten, una vez que se hubiese provisionado el pago de la obligación— deben ser entregados por el fiduciario al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en la cuenta bancaria que éste le indique, dichos remanentes incluyen cualquier cantidad o rendimiento que genere la inversión del Patrimonio Fideicomitado, a favor de Fideicomitente, es decir, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, a más tardar el día hábil siguiente de haberse recibido las participaciones federales.

Con relación al contrato PPS 001/2020 para llevar a cabo el proyecto “Modernización del sistema de alumbrado público de municipio de Aguascalientes, cuyo destino será inversión pública productiva, consistente en el desarrollo de infraestructura sobre bienes de dominio público del municipio y su operación en su modalidad de Asociación Público Privado”, de la revisión del estado de la cuenta con terminación 2854 de AFIRME correspondiente al Fideicomiso 79569, del cual la entidad fiscalizada señaló mediante sus registros contables y presupuestarios que se realizaron los pagos al proveedor responsable del contrato PPS 001/2020 (Inversionista prestador 2) por un monto de 90,052.6 miles de pesos con recursos de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2023; se observó, conforme a la información entregada por la CNBV, que a la cuenta del Inversionista restador 1, con terminación 0239 de Banca Afirme, únicamente, le fueron transferidos 1,760.0 miles de pesos de los 90,052.6 miles de pesos pagados por concepto del contrato PPS 001/2020 — relacionados con los 12 CFDI’s emitidos por el por el inversionista prestador cada uno por un monto de 7,504.4 miles de pesos, mediante 12 transferencias efectuadas de enero a diciembre de 2023 cada una por un monto de 146.67 miles de pesos, mientras que el resto

fue transferido a la cuenta con terminación 2040 de Banca Afirme, bajo el concepto de (OPERACIONES ACTIVAS-CARTERA) y al Fideicomiso 79856 también de Banca Afirme como se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
FIDEICOMISO 9569: DESTINO DE LOS PAGOS  
CUENTA PUBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

CFDI emitidos por el inversionista prestador		Información de la CNBV Destino de los pagos			
Número	Importe (incluye IVA)	Importe	Titular Destino	Cuenta Destino	Entidad Financiera
		1,760.0	Inversionista prestador	0239	BANCA AFIRME
12 CFDI's	90,052.6	86,940.0	BANCA AFIRME, S.A. (OPERACIONES ACTIVAS-CARTERA)	2040	BANCA AFIRME
		1,352.6	BANCA AFIRME, S.A. FID 79856	6602	BANCA AFIRME
		<b>90,052.6</b>	<b>Total pagado de enero a diciembre</b>		

FUENTE: Documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria de Valores.

La diferencia del monto pagado al proveedor responsable del contrato PPS 001/2020 reportado por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, respecto al validado con los estados de cuenta proporcionados por la CNBV, corresponde a un monto de 88,292.6 miles de pesos los cuales fueron transferidos a dos cuentas con terminación 2040 y 6602 del FID 79856, ambas registradas en Banca Afirme y de cuyo destino y beneficiarios finales, ni la entidad fiscalizada ni el proveedor del contrato PPS 001/2020, el cual funge como fideicomisario en Primer Lugar, entregaron información justificativa y comprobatoria, conforme lo referido en los resultados 4 y 35 correspondientes a los procedimientos Registro e información financiera y Solicitudes a terceros proveedores y contratistas.

Adicionalmente, se detectaron transferencias por un monto de 55,436.1 miles de pesos de recursos de participaciones federales ejercicio fiscal 2023 de la cuenta con terminación 2854 de AFIRME correspondiente al Fideicomiso 79569, creado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el contrato de APP PPS 001/2020 con el Inversionista proveedor 2, a la cuenta con terminación 898 del Fideicomiso 78252 constituido para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el contrato de APP PPS 002/2019 con el Inversionista prestador 1, es decir, con un objeto completamente distinto al del Fideicomiso 79569. De dichos movimientos la entidad fiscalizada, señaló, mediante el oficio número OIC/096/2024 de 16 de diciembre 2024, que 49,072.8 miles de pesos se transfirieron al Fideicomiso 79569 por concepto de remanentes de la provisión de pago del contrato APP PPS 001/2020 para ser posteriormente reintegrados al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, para lo cual proporcionó pólizas de diario y estados de

cuenta; no obstante, no se entregó evidencia del destino que se le dio a dicho recurso de participaciones federales 2023, inicialmente comprometido para el pago de las contraprestaciones del contrato APP PPS 001/2020, ni evidencia del registro contable y presupuestario de la reclasificación del gasto de dicho recurso.

En cuanto al contrato de APP PPS 002/2019 para el "Programa de eficiencia energética del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes", de la revisión de los estados de las cuentas con terminación 4871 y 4928 de AFIRME correspondientes al Fideicomiso 78252 —del cual el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, es fideicomitente y fideicomisario en último lugar, desde las cuales la entidad fiscalizada señaló que se realizaron transferencias para los pagos al inversionista prestador del contrato PPS 002/2019 (Inversionista prestador 1) por un monto de 145,029.1 miles de pesos con recursos de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2023 por concepto del contrato PPS 002/2019 correspondientes a los 12 CFDI emitidos por el Inversionista prestador 1; conforme a la información entregada por la CNBV a la cuenta del Inversionista prestador 1, con terminación 0887 de Banca Afirme, únicamente, le fueron transferidos 6,337.4 miles de pesos, mediante 11 operaciones mensuales de enero a noviembre de 2023 a través de 10 pagos de 600.0 miles de pesos y un pago de 337.4 miles de pesos.

La diferencia del monto pagado al inversionista prestador 1 del contrato PPS 002/2019 reportado por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, respecto al validado con los estados de cuenta proporcionados por la CNBV, corresponde a un monto de 138,691.8 miles de pesos de los cuales fueron transferidos 138,429.1 miles de pesos a dos cuentas, una de ellas del Fideicomiso 79856 de Banca Afirme cuyo objeto se desconoce y otra correspondiente a BANCA AFIRME, S.A. (OPERACIONES ACTIVAS – CARTERA), ni el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, ni el proveedor entregaron información justificativa del destino de dichos recursos.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

TRANSFERENCIAS DESDE LA CUENTA CON TERMINACIÓN 9280 DE AFIRME CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO 8252

CUENTA PUBLICA 2023

(Miles de pesos)

No. de movimientos	Periodo	Monto transferido	Titular Destino	Cuenta Destino	Entidad Financiera
15 TRASPASOS A CTA: AFIRMENET	31/01/2023 al 29/12/2023	94,005.1	BANCA AFIRME, S.A. (OPERACIONES ACTIVAS - CARTERA	2040	BANCA AFIRME
11 TRASPASOS A CTA: AFIRMENET	31/01/2023 al 30/11/2023	44,424.0	BANCA AFIRME SA, FID 9856	6580	BANCA AFIRME
<b>Total transferido</b>		<b>138,429.1</b>			

FUENTE: Estados de cuenta proporcionados por CNBV



Respecto al reintegro de remanentes de pago de los fideicomisos 78252 y 79569 y los intereses que estos generaron, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, , mediante el oficio número OIC/096/2024 de 16 de diciembre 2024, proporcionó pólizas de diario y estados de cuenta, a través de los cuales reportó que le fueron reintegrados por la fiduciaria AFIRME 145,029.1 miles de pesos por concepto de remanentes de pago del Fideicomiso 78252 y 90,052.5 miles de pesos por remanentes de pago del Fideicomiso 79569, además se determinó que dichos recursos generaron rendimientos financieros por 2,739.7 miles de pesos, como se describe a continuación:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
TRANSFERENCIAS DESDE LA CUENTA CON TERMINACIÓN 9280 DE AFIRME CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO  
8252  
CUENTA PUBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Núm. de cuenta	Recursos recibidos a	Contrato	Monto de los pagos 2023 b	Remanentes a-b	Rendimientos financieros
Fideicomiso 78252 Banca Afirme	4871	<b>258,375.8</b>	PPS 002/2019	<b>145,029.1</b>	113,346.7	2,739.7
Fideicomiso 79569	5285	<b>139,125.4</b>	PPS 001/2020	<b>90,052.5</b>	49,072.8	
					162,419.5	2,739.7

FUENTE: Contratos y estados de cuenta bancarios, pólizas de ingreso y recibos. Documentación proporcionada por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el oficio OIC/096/2024.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Adicionalmente, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, acreditó que la cuenta a la que fueron transferidos dichos recursos, con terminación 0101 del Banco Ban Bajío a nombre del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, identificada también como Participaciones 2020, generó rendimientos financieros por 288.1 miles de pesos.

Con lo anterior la entidad fiscalizada acreditó el reintegró de remanentes y los rendimientos que estos generaron por parte de la fiduciaria de los fideicomisos 78252 y 79569, de lo que resta aclarar el destino que la entidad fiscalizada determinó para dichos recursos de participaciones federales 2023 una vez que le fueren reintegrados; además, del recurso que fue destinado al pago de los inversionistas prestadores de los contratos de APP con número PPS 001/2020 y PPS 002/2019 cuya verificación de ejecución de pago a través de la fiduciaria Afirme no pudo ser acreditada y del que resta aportar información sobre su destino final.

#### 2023-D-01001-23-0452-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 397,501,237.00 pesos (trescientos noventa y siete millones quinientos un mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de los remanentes de pago de los fideicomisos 78252 y 79569 correspondientes a

participaciones federales 2023 una vez que le fueron reintegrados por la fiduciaria; además, del recurso que fue destinado al pago de los inversionistas prestadores de los contratos de APP con número PPS 001/2020 y PPS 002/2019 cuya verificación de ejecución de pago a través de la fiduciaria Afirme no pudo ser acreditada y del que resta aportar información sobre su destino final.

**32.** Con la revisión de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el cual dio respuesta a los oficios número AEGF/5856/2024 y AEGF/9345/2024 en el que se le solicitó información de obras registradas y número de trabajadores que se encontraron registrados por los patrones, activos e inactivos, de manera mensual, para el periodo comprendido entre enero de 2023 y marzo 2024 ante el IMSS, respectivamente, con relación a la auditoría 452 que se le practica al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se verificó que:

La obra pública correspondiente al contrato número DM-0065-2023 fue registrada, mientras que las obras correspondientes a los contratistas responsables de los contratos DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023 no contaron con registro ante dicho Instituto.

El INVERSIONISTA PRESTADOR 1, a quién la entidad fiscalizada adjudicó el contrato de APP número PPS 002/2019 no contó con trabajadores registrados en dicho periodo.

**2023-1-19GYR-23-0452-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a PYC1303076A4, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal Rio Nazas 1311, Piso 1, Colonia Valle Del Mirador, Monterrey, Nuevo Leon, C.P. 64750; PEM180226BA3, PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A de C.V., con domicilio fiscal Roble 426, Interior 2, Colonia circunvalación Norte, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20020; y NEC1509305U6, NEXT ENERGY DEL CENTRO S DE R.L. DE C.V., con domicilio fiscal Paseo Murazano 3413, Colonia Lomas Del Paseo 3 Sector A, Monterrey, Nuevo Leon, C.P. 64925, de los que se identificó que no registraron las obras públicas relacionadas con los contratos con número DM-0078-2023, FAISMUN-0100-2023, aunado a la falta de registro de trabajadores relacionados con el contrato número PPS 002/2019, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**33.** Con la revisión de la documentación remitida por el Subgerente de operación y despacho de la Gerencia del Centro Nacional y Encargado de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, en respuesta al requerimiento de información formulado en el oficio DGAFGF/629/2024, en el que se le solicitó información con relación a la auditoría 452 que se le practica al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, referente al contrato de APP número PPS 002/2019, se verificó que la Solicitud de Interconexión de fecha 25 de noviembre de 2022 fue rechazada, por lo que el INVERSIONISTA PRESTADOR 1 no suscribió ningún "Contrato de Interconexión de Acceso Abierto y no indebidamente discriminatorio para

Centrales Eléctricas interconectadas a la Red Nacional de Transmisión", debido a que el INVERSIONISTA PRESTADOR 1 incumplió con lo previsto en el Capítulo 12 titulado "Suscripción del Contrato y realización física de la Interconexión y Conexión", sección 12.1 denominada "Instrucción para la suscripción del Contrato de Interconexión o Conexión", numeral 12.1 .1 del Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, que a la letra señala que: "El Solicitante contará con un plazo de hasta 30 Días contados a partir de que el CENACE le entregue el Estudio de Instalaciones para requerirle al CENACE que instruya al Transportista, Contratista o Distribuidor para la suscripción del Contrato.", cabe señalar que el oficio de notificación de instalaciones es de fecha 16 de junio de 2023, en este se reportó las características de infraestructura y el presupuesto de construcción por un monto total con IVA incluido de 778,906.7 miles de pesos.

Lo antes descrito, da cuenta de que el Inversionista Prestador 1 no realizó las gestiones a las que se obligó mediante el contrato de APP número PPS 002/2019 y por tanto no estaba en condiciones para prestar el servicio de energía eléctrica, en incumplimiento del contrato número PPS 002/2019, cláusula segunda, décima tercera, décima sexta, vigésima segunda y anexo 1, punto 3.1.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 31 - Acción 2023-D-01001-23-0452-03-001

**34.** La Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante el oficio número AEGF/3853/2024, solicitó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) información sobre las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT). En respuesta, el SAT remitió el oficio número 103-06-2024-236, de fecha 20 de mayo de 2024, en el cual se proporcionaron información de las DIOT relacionadas con los proveedores de los contratos seleccionados para aplicación de procedimientos de fiscalización, las cuales fueron confrontadas con las facturas que dichos proveedores remitieron en respuesta al procedimiento de solicitudes a terceros proveedores y contratistas, a partir de esto, se detectaron incongruencias en los RFC reportadas en la DIOT con respecto a los RFC reportadas a través de las facturas proporcionadas por el proveedor con constancia de proveedor número 48887, responsable de los contratos número AD 046/2023 y AD 108/2023; el contratista con número de registro 429, responsable del contrato número DM-0078-2023; el proveedor con constancia de proveedor número 13485, responsable del contrato número AD 043/2023 y el proveedor con constancia de proveedor número 47653, responsable del contrato número AD 103/2023; el proveedor con constancia de proveedor número 49535 responsable de los contratos número AD 040/2023 y AD 068/2023; el proveedor con constancia de proveedor número 49043, responsable del contrato número AD 064/2023; el contratista con número de registro 412, responsable del contrato número DM-0065-2023.

Además, se observó que los proveedores a cargo de los contratos número AD 040/2023, AD 068/2023 y AD 063/2023 reportaron que no tuvieron proveedores en las declaraciones

presentadas; el contratista con número de registro 459 a cargo del contrato número FAISMUN-0100-2023 y el INVERSIONISTA PRESTADOR 1 a cargo del contrato número PPS 002/2019 no realizaron declaraciones y el proveedor con constancia de proveedor número 46977 a cargo de los contratos número AD 032/2023 y AD 053/2023 no entregó información respecto a sus proveedores, aunque sí realizó declaraciones mensuales ante el SAT.

#### **2023-5-06E00-23-0452-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a 11 personas morales con Registro Federal de Contribuyentes NEC1509305U6, NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio fiscal Paseo Murazano 3413, Colonia Lomas Del Paseo 3 Sector A, Monterrey, Nuevo Leon, C.P. 64925; TEX170111H67, TEX INOVATIO S.A. DE C.V., con domicilio fiscal Av. Arroyo El Molino 1001, Interior T3 6, Colonia La Paloma, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20115; LGR181016SV3, LORICATORUM GROUP, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal 8 Sur 125, Despacho 2, Colonia Reforma Sur, Puebla, Puebla, C.P. 72160; ASE950901TIA, ASECA S.A. DE C.V., con domicilio fiscal Av. Reyes Heróles 12, Colonia Tabla Honda, Tlalnepantla De Baz, México, C.P. 54126; GTU1304047B1, GRUPO TURBOFIN S.A.P.I. DE C.V., con domicilio fiscal Montes Urales 415, Primer Piso, Colonia Lomas De Chapultepec V Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad De México, C.P. 11000; RCA130412DT3, RACE CARRETERAS S.A. DE C.V, con domicilio fiscal Blvd. Everardo Márquez 130, Colonia Coscotitlán, Pachuca De Soto, Hidalgo, C.P. 42094; MEM1506168X6, M&A EMPRESARIAL S.A. DE C.V., con domicilio fiscal Av. Independencia 1861, Edificio 5, Colonia Las Trojes, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20118; GME151203580, GTTK DE MÉXICO S.DE R.L. DE C.V., con domicilio fiscal Av. Santa Fe 428, Interior 1203, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa De Morelos, Ciudad De México, C.P. 05348; MCO0005103KA, MAGS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con domicilio Roble 215, Interior A, Colonia Jardines De La Cruz, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20250.; PYC1303076A4, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal Rio Nazas 1311, Piso 1, Colonia Valle Del Mirador, Monterrey, Nuevo Leon, C.P. 64750; PEM180226BA3, PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A de C.V., con domicilio fiscal Roble 426, Interior 2, Colonia Circunvalación Norte, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20020; en cuyas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros se presumen errores u omisiones, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**35.** Derivado de la solicitud de información a 12 proveedores y contratistas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante los oficios números DGAFGF/389/2024, DGAFGF/390/2024, DGAFGF/391/2024, DGAFGF/392/2024, DGAFGF/440/2024, DGAFGF/393/2024. DGAFGF/441/2024, DGAFGF/438/2024, DGAFGF/408/2024, DGAFGF/439/202 , DGAFGF/394/2024 y DGAFGF/395/2024, dirigidos a los representantes legales de los contratos números AD 032/2023, AD 053/2023, AD 040/2023, AD 068/2023, AD 043/2023, AD 046/2023, AD 108/2023, AD 063/2023, AD 064/2023, AD 103/2023, DM-0065-2023, DM-0078-2023, FAISMUN-0100-2023, PPS 002/2019 y PPS 001/2020, los cuales fueron notificados en los domicilios proporcionados por el municipio de Aguascalientes,

Aguascalientes, 8 proveedores y contratistas dieron respuesta completa al requerimiento de información.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 ATENCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS AL REQUERIMIENTO DE  
 INFORMACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2023

Contrato	No. De oficio	Atención del requerimiento	Certificador
AD 043/2023	DGAFGF/389/2024	Completo	ASF
AD 046/2023 y AD 108/2023	DGAFGF/390/2024	Completo	ASF
AD 103/2023	DGAFGF/391/2024	Completo	ASF
AD 040/2023 y AD 068/2023	DGAFGF/392/2024	Incompleto	ASF
AD 064/2023	DGAFGF/440/2024	Completo	ASF
AD 063/2023	DGAFGF/393/2024	Completo	ASF
AD 032/2023	DGAFGF/441/2024	Incompleto	ASF
DM-0065-2023	DGAFGF/438/2024	Completo	ASF
DM-0078-2023	DGAFGF/408/2024	Completo	ASF
FAISMUN-0100-2023	DGAFGF/439/2024	Completo	ASF
PPS 002/2019	DGAFGF/394/2024	Incompleto	ASF
PPS 001/2020	DGAFGF/395/2024	Incompleto	ASF

FUENTE: Documentación proporcionada por proveedores y contratistas.

Respecto a las cuatro personas morales que atendieron parcialmente el requerimiento, a continuación, se desglosan los puntos que no se atendieron y si en su caso aportaron alguna explicación:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 INFORMACIÓN REQUERIDA NO REMITIDA  
 CUENTA PÚBLICA 2023

Contrato	Información requerida no remitida	Justificación aportada
AD040/2023 y AD068/2023	9. Información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que haya incurrido para la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes, entre otros, para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.	Haber cumplido en su totalidad en tiempo y forma y a entera satisfacción del cliente final todos y cada uno de los artículos que se requirieron, los cuales quedaron documentados con sus respectivos reportes de entrega
AD032/2023 y AD053/2023	8. Facturas o documentos que acrediten la propiedad o la legal posesión de la maquinaria y/o equipo del responsable de los contratos AD032/2023 y AD 053/2023, o en su caso, de los contratos de arrendamiento de la maquinaria y equipo utilizada para cumplir con el objeto del contrato, convenios, acuerdos, pedidos y/o cualquier instrumento jurídico, así como, la maquinaria y equipo arrendado para tal fin, adjuntando la documentación comprobatoria de dicho arrendamiento.	“No se cuenta con ninguna factura de origen ni por ningún otro proveedor ya que es fabricante de los mismos” y “el haber cumplido en tiempo y forma, para los cuales nos entregaron sus respectivos reportes de entrega”
PPS 002/2019	9. Información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que haya incurrido del responsable de los contratos AD032/2023 y AD 053/2023, para la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes, entre otros, para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato. 5. Documentación justificativa y comprobatoria que presentó al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, para la procedencia de los pagos que recibió. 6) Entregables, reportes, informes, memoria fotográfica y/o cualquier otra documental que evidencie la prestación de servicios y/o el suministro de bienes, entre otros, que realizó con el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes., 7) Del personal empleado por el responsable del contrato PPS 002/2019, para cumplir con el objeto del mismo. 8) Facturas o documentos que acrediten la propiedad o la legal posesión de la maquinaria y/o equipo del responsable del contrato PPS 002/2019, o en su caso, de los contratos de arrendamiento de la maquinaria y equipo utilizada para cumplir con el objeto del contrato. 9) Información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que haya incurrido el responsable del contrato PPS 002/2019, para la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes, entre otros, para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato número PPS 002/2019 7) Del personal empleado por el responsable del contrato PPS 001/2020, para cumplir con el objeto del contrato número PPS 001/2020	
PPS 001/2020	8) Facturas o documentos que acrediten la propiedad o la legal posesión de la maquinaria y/o equipo del responsable del contrato PPS 001/2020, o en su caso, de los contratos de arrendamiento de la maquinaria y equipo utilizada para cumplir con el objeto del contrato 9) Información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que haya incurrido el responsable del contrato PPS 001/2020, para la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes, entre otros, para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato número PPS 001/2020.	“la totalidad de la inversión pública productiva ya fue finalizada en febrero de dos mil veintiuno de tal manera que los puntos 7., 8. Y 9., no se considera que se actualicen en modo alguno ya que el periodo de inversión concluyó, de tal manera que durante el ejercicio 2023, no se ejerció ninguna inversión adicional y por tanto los recursos que se encuentra ejerciendo el municipio de Aguascalientes respecto a este proyecto son los tendientes al pago de la contraprestación y sus gastos asociados”

FUENTE: Documentación proporcionada por proveedores y contratistas.

Con relación al proveedor que no aportó información ni justificación de dicha omisión, es decir, el proveedor responsable del contrato PPS 002/2019, se le realizó un reiterativo con número de oficio DAFGF/C/058/2024 del 21 de octubre de 2024 del requerimiento realizado en el oficio número DGAFGF/394/2024 específicamente, se solicitó proporcionar información y documentación faltante que al proveedor responsable del contrato PPS 002/2019, realizó para la presentación de sus servicios y/o suministros de bienes, entre otros, al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, proporcionando la totalidad de la documentación comprobatoria de los costos y gastos incurridos para la prestación del servicio, así como la fabricación y suministro de energía eléctrica y facturas de la legal posesión de equipo y herramientas para constatar que corresponden al contrato PPS 002/2019; así como, evidencia que sustente los pagos realizados (estados de cuenta bancarios, pagos en efectivo u otras formas de pago) por la generación y suministro de energía eléctrica; al respecto, no se obtuvo respuesta. Por lo anterior, mediante el oficio número DGAFGF/015/2025 se solicitó a la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de la Federación iniciar el procedimiento de imposición de multa, toda vez que el citado proveedor no atendió el requerimiento efectuado de manera íntegra.

En incumplimiento al apercibimiento realizado en el requerimiento inicial; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, penúltimo párrafo y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11 y 17, fracción X y XI, 89, fracción XI.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 31 - Acción 2023-D-01001-23-0452-03-001

**36.** De la revisión a la información proporcionada por proveedor responsable del contrato AD 043/2023, respecto al contrato AD 043/2023 pagado con FORTAMUN-DF 2023 por un monto de 31,692.4 miles de pesos, correspondientes a la ejecución de los proyectos “adquisición de vehículos requeridos por la Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes”, mediante escrito de fecha 14 de agosto de 2024 y 04 de octubre de 2024 entregó información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que incurrió para el cumplimiento, de lo que exhibió 11 facturas a nombre del proveedor responsable del contrato AD 043/2023 emitidas el 17 de julio de 2023 y el 31 de enero 2023, por un total de 21,035.1 miles de pesos, asimismo, luego de la revisión de los estados de cuenta del proveedor responsable del contrato AD 043/2023, obtenidos por medio de solicitud a terceros, se comprobó que no todas las facturas fueron pagadas durante el periodo de ejecución del contrato AD 043/2023, pues se detectaron algunas de fecha posterior a la suscripción del acta entrega recepción.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 SOBRECOSTO PAGADO POR LA ENTIDAD FISCALIZADA - CONTRATO AD 043/2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de Pesos)

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO				SOBRECOSTO	%
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (Miles de Pesos)		
PERSONA FÍSICA	12/07/2023	PIPA- COM CAPACIDAD DE 20,000 LITROS MEDIDAS: LARGO: 6.40 MTS ANCHO:2.30 MTS ALTO:2.30 MTS EN LAMINA CALIBRE 3/16, MARCA CARROCERIAS CHICANO MODELO 2023 MONTADA SOBRE CHASIS INTERNACIONAL MV607 MODELO 2024 SERIE:3HAEVTAR5RL679331	258.1	04/08/2023	Chasis International HV607 SBA (P.A) 2CCAMIÓN CHASIS EN COLOR BLANCO (PIPA DE AGUA) MODELO: PIPA DE 20,000 LITROS MARCA: CHICANO M.R.CHASIS MARCA: INTERNATIONAL MODELO: MV607 ISL9 320HPN° SERIE: 3HAEVTAR5RL679331MOTOR: CUMMINS ISL9 320HP / 2100 1000 LB-FT EURO V N° SERIE: 99106571 CLAVE VEHICULAR: 2280131MODELO 2024 No. Orden de compra: 1748 Folio de Orden: F00F05/20230627-28/2023 Requisición: 90600-39 Licitación Pública Nacional: GMA-019-2023Contrato No. AD 043/2023 OFICIO DE AUTORIZACIÓN: 2023-FORTAMUNDF-0030-DM-04-011 N°. OBRA: 30	2,621.0	212.9	8.84%
PERSONA MORAL 1	17/07/2023	Unidad INTERNATIONAL MV607 ISL9 320HP Modelo:2024 No Motor:99106571	2,150.0					
PERSONA MORAL 1	17/07/2023	Unidad INTERNATIONAL MV607 ISL9 320HP Modelo:2024 No Motor:99106744	2,150.0					
PERSONA FÍSICA	12/07/2023	PIPA- COM CAPACIDAD DE 20,000 LITROS MEDIDAS: LARGO: 6.40 MTS ANCHO:2.30 MTS ALTO:2.30 MTS EN LAMINA CALIBRE 3/16, MARCA CARROCERIAS CHICANO MODELO 2023 MONTADA SOBRE CHASIS INTERNACIONAL MV607 MODELO 2024 SERIE:3HAEVTAR7RL679332	258.1	04/08/2023	Chasis International HV607 SBA (P.A) 1CAMIÓN CHASIS EN COLOR BLANCO (PIPA DE AGUA) MODELO: PIPA DE 20,000 LITROS MARCA: CHICANO M.R.CHASIS MARCA: INTERNATIONAL MODELO: MV607 ISL9 320HPN° SERIE: 3HAEVTAR7RL679332 MOTOR: CUMMINS ISL9 320HP / 2100 1000 LB-FT EURO V N° SERIE: 99106744 CLAVE VEHICULAR: 2280131 MODELO 2024 No. Orden de compra: 1748 Folio de Orden: F00F05/20230627-28/2023 Requisición: 90600-39 Licitación Pública Nacional: GMA-019-2023Contrato No. AD 043/2023 OFICIO DE AUTORIZACIÓN: 2023-FORTAMUNDF-0030-DM-04-011 N°. OBRA: 30	2,621.0	212,899.1	8.84%
PERSONA MORAL 1	17/07/2023	Unidad INTERNATIONAL MV607 ISL9 320HP Modelo:2024 No Motor:36794404	2,150.0	04/08/2023	Chasis International HV607 SBA (P.A) 3CAMIÓN CHASIS EN COLOR BLANCO (PIPA DE AGUA) MODELO: PIPA DE	2,621.0	212.9	8.84%



Gasto Federalizado

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR				PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO				SOBRECOSTO	%
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (Miles de Pesos)			
PERSONA FÍSICA	12/07/2023	PIPA- COM CAPACIDAD DE 20,000 LITROS MEDIDAS: LARGO: 6.40 MTS ANCHO:2.30 MTS ALTO:2.30 MTS EN LAMINA CALIBRE 3/16, MARCA CARROCERIAS CHICANO MODELO 2023 MONTADA SOBRE CHASIS INTERNACIONAL MV607 MODELO 2024 SERIE:3HAEVTAR9RL679333	258.1		20,000 LITROS MARCA: CHICANO M.R.CHASIS MARCA: INTERNATIONAL MODELO: MV607 ISL9 320HPN° SERIE: <b>3HAEVTAR9RL679333</b> MOTOR: CUMMINS ISL9 320HP / 2100 1000 LB-FT EURO V N° SERIE: <b>36794404</b> CLAVE VEHICULAR: 2280131 MODELO 2024 No. Orden de compra: 1748 Folio de Orden: F00F05/20230627-28/2023 Requisición: 90600-39 Licitación Pública Nacional: GMA-019-2023Contrato No. AD 043/2023 OFICIO DE AUTORIZACIÓN: 2023-FORTAMUNDF-0030-DM-04-011 N°. OBRA: 30				
PERSONA MORAL 2	12/07/2023	TRACTOCAMION LT625 6X4 TIPO: QUINTA RUEDA, NUEVO, CAB CONVENTIONAL DAY CAB SERIE <b>3HSDZAPT1RN550056 MOTOR 80499056</b>	2,815.0	10/08/2023	Chasis LT DAY CABINA 2023 Euro VTRACTO CAMION NUEVO LT DAY CAB 2024 MARCA: International Año modelo: 2024Clase: TRACTO CAMION Tipo: LT625 6X4No. de puertas: 2No. de Cilindros: 6 Combustible: Diesel No. de Serie (VIN): <b>3HSDZAPT1RN550056 Motor: 80499056</b> Clave Vehicular: 2280563 No. Orden de compra: 1747 Folio de Orden: F00F05/20230627-27/2023 Requisicion: 90300-54 Oficio de Autorizacion FORTAMUNDF-2023 2023-FORTAMUNDF-0033-DM-04-014MOD.I Contrato No. AD 043/2023	3,378.6	563.6	20.02%	
PERSONA MORAL 2	16/10/2023	CAMION MV607 SBA/ 4X2, DAY CAB, NUEVO SERIE 3HAEUMMR3RL202143 MOTOR <b>36798969</b>	1,788.6		BARREDORA MECÁNICA MODELO M6 AVALANCHEBARREDORA MECANICA MARCA SCHWARZE, MODELO M6 AVALANCHE BARREDORA MODELO: M6 AVALANCHE MARCA: SCHWARZE N° SERIE EQUIPO BARRIDO: 24-M6TE-386 MOTOR AUXILIAR N° SERIE: 77135183 CHASIS MARCA: INTERNATIONAL AÑO 2024 MODELO: MV607 SBA 4X2 (T AU) N° SERIE DEL CHASIS: 3HAEUMMR3RL202143 N° SERIE DEL MOTOR: <b>36798969</b>				
PERSONA MORAL 3	14/12/2023	EQUIPO SCHWARZE	3,538.3	19/12/2023	INTERNATIONAL AÑO 2024 MODELO: MV607 SBA 4X2 (T AU) N° SERIE DEL CHASIS: 3HAEUMMR3RL202143 N° SERIE DEL MOTOR: <b>36798969</b> FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO IV FORTAMUNDF-2023 OFICIO DE AUTORIZACION N°. 2023-FORTAMUNDF-0027-DM-04-008 MOD 1 NUMERO DE OBRA: 0027 PROGRAMA: DM	9,755.6	4,428.6	83.14%	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR				PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO				SOBRECOSTO	%
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (Miles de Pesos)			
					DESARROLLO MUNICIPAL SUBPROGRAMA: 04 ADQUISICIONES				
PERSONA MORAL 2	16/10/2023	CAMION MV607 SBA/ 4X2, DAY CAB, NUEVO SERIE 3HAEUMMR3RL163943 MOTOR 36799503	1,782.6		BARREDORA A9 MONSOONBARREDORA DE SUCCIÓN MARCA SCHWARZE, MODELO A9 MONSOON BARREDORA MODELO: A9 MONSOON MARCA: SCHWARZE N° SERIE EQUIPO BARRIDO: 24-A9TE-366MOTOR AUXILIAR N° SERIE: PE4045U185069CHASIS MARCA: INTERNATIONAL MODELO: MV607 SBA 4X2 (T AU)N° SERIE DEL CHASIS: 3HAEUMMR3RL163943N° SERIE DEL MOTOR: 36799503	10,695.2	5,026.3	88.67%	
PERSONA MORAL 3	31/01/2024	EQUIPO SCHWARZE	3,886.2	20/02/2024	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO IV FORTAMUNDF-2023OFICIO DE AUTORIZACION N°. 2023-FORTAMUNDF-0027-DM-04-008 MOD.INUMERO DE OBRA: 0027PROGRAMA: DM DESARROLLO MUNICIPAL SUBPROGRAMA: 04 ADQUISICIONES				
			<b>21,035.1</b>			<b>31,692.4</b>	<b>10,657.3</b>	<b>50.66%</b>	

FUENTE: Documentación proporcionada por el proveedor responsable del contrato número AD 043/2023.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Se observó que el costo cubierto por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes se incrementó en 10,657.3 miles de pesos, equivalente a 50.56 por ciento por sobrecosto, debido a la falta de capacidad que tenía el proveedor para cumplir con el objeto del contrato, puesto que adquirió los vehículos, sus accesorios y montaje, objeto del contrato con una persona física y tres personas morales para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato, en incumplimiento del principio de economía para el manejo de los recursos públicos establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 128.

**2023-D-01001-23-0452-06-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,942,694.81 pesos (treinta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados

desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, correspondiente al sobre costo pagado por la entidad fiscalizada con recursos del FORTAMUN-DF 2023 por las adquisiciones contempladas en los contratos con número AD 063/2023, por un monto de 2,635,839.99 pesos (dos millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos 99/100 M.N.); AD 064/2023 por un monto de 7,637,607.44 pesos (siete millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos siete pesos 44/100 M.N.); AD 040/2023 por un monto de 3,530,477.28 pesos (tres millones quinientos treinta mil cuatrocientos setenta y siete pesos 28/100 M.N.); AD 046/2023 por un monto de 6,521,326.72 pesos (seis millones quinientos veintinueve mil trescientos veintiséis pesos 72/100 M.N.); AD 103/2023 por un monto de 2,392,978.04 pesos (dos millones trescientos noventa y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 04/100 M.N.); AD 043/2023 por un monto de 10,657,265.33 pesos (diez millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 33/100 M.N.); AD 108/2023 por un monto de 567,200.01 pesos (quinientos sesenta y siete mil doscientos pesos 01/100 M.N.), debido a la falta de capacidad de los proveedores para cumplir de modo directo con el objeto de los contratos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 128.

**37.** De la revisión a la información proporcionada por el proveedor responsable del contrato AD 103/2023, pagado con FORTAMUN-DF 2023 y participaciones federales 2023 por un monto de 6,758.2 miles de pesos, correspondientes a la ejecución de los proyectos "Adquisición de Maquinaria y Herramientas", mediante escrito de fecha 09 de agosto de 2024, entre la cual entregó información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que incurrió para el cumplimiento del contrato, presentó 3 facturas a nombre del proveedor responsable del contrato AD 103/2023 expedidas el 22 de diciembre de 2023 y el 22 de febrero 2023, por un total de 4,365.2 miles de pesos, asimismo, luego de la revisión de los estados de cuenta del proveedor responsable del contrato AD 103/2023, obtenidos por medio de solicitud a terceros, se comprobó que no todas las facturas fueron pagadas durante el periodo de ejecución del contrato AD 103/2023, pues se detectaron CFDI posteriores a las suscripción del acta entrega recepción de los bienes por parte del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 SOBRECOSTO PAGADO POR LA ENTIDAD FISCALIZADA - CONTRATO AD 103/2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de Pesos)

PROVEEDOR	PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRECOSTO (C)	
	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
	22/02/2024	Fecha Ped. 04-01-2024 ID. No: MRAA13716Serie No: L9T01813 PIN: *CAT00420CL9T01813* VENTA DE : RETROEXCAVADORA 420 4WD - 420 4X4	2,473.7	11/03/2024	Fecha Ped. 04-01-2024 ID. No: MRAA13716Serie No: L9T01813 PIN: *CAT00420CL9T01813* VENTA DE : RETROEXCAVADORA 420 4WD - 420 4X4	3,963.7	1,490.0	60%
PERSONA MORAL	22/12/2023	D NO: MRAA16758 SERIAL NO: HA807367 LÍNEAS HIDRÁULICAS. INCLUYE: INSTALACIÓN Y KIT VENTA DE : MARTILLO HIDRAULICO - B8S	508.2	22/12/2023	D NO: MRAA16758 SERIAL NO: HA807367 LÍNEAS HIDRÁULICAS. INCLUYE: INSTALACIÓN Y KIT VENTA DE : MARTILLO HIDRAULICO - B8S	361.9	-146.3	-29%
	22/12/2023	ID. No: MRAA13973Serie No: PWN00736 PIN: *CAT232D3VPWN00736* VENTA DE : MINICARGADOR 232 - 232D3	1,383.2	22/12/2023	ID. No: MRAA13973Serie No: PWN00736 PIN: *CAT232D3VPWN00736* VENTA DE : MINICARGADOR 232 - 232D3	2,432.5	1,049.3	76%
		(A)	4,365.2		(B)	6,758.2	2,393.0	55%

FUENTE: Documentación proporcionada por el proveedor responsable del contrato número AD 103/2023

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Se observó que el costo cubierto por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes se incrementó en 2,393.0 miles de pesos, equivalente a 55 por ciento por sobrecosto, debido a la falta de capacidad que tenía el proveedor para cumplir con el objeto del contrato, puesto que adquirió la totalidad de los conceptos del contrato a través de otra persona moral, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato, en incumplimiento del principio de economía para el manejo de los recursos públicos establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. artículo 134, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 128.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 36 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-010

**38.** De la revisión a la información proporcionada por el proveedor responsable del contrato AD 046/2023, pagado con FORTAMUN-DF 2023 por un monto de 31,269.0 miles de pesos, correspondiente a la ejecución de "Adquisición de vehículos requeridos por la Secretaría Administración y Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Servicios públicos y Secretaria

de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes”, mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2024, entre la cual entregó información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que incurrió para la ejecución de la Adquisición realizada para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, fueron entregadas 37 facturas a nombre del proveedor responsable del contrato AD 046/2023, por un total de 24,697.5 miles de pesos, asimismo, luego de la revisión de los estados de cuenta del proveedor responsable del contrato AD 046/2023, obtenidos por medio de solicitud a terceros, se comprobó que dichas facturas fueron pagadas en el periodo de ejecución del contrato.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
SOBRE COSTO PAGADO POR LA ENTIDAD FISCALIZADA - CONTRATO AD 046/2023  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRE COSTO (C)		
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
PERSONA MORAL A	27/12/2023	CAMION CON GRÚA DE PLATAFORMA (PLANCHA) CAMION CON GRÚA DE PLATAFORMA (PLANCHA) CHASIS CABINA MARCA FREIGHTLINER TIPO M2 106 52K 6X4 EURO V. AÑO: 2024. SERIE: 3ALHCYF31RDUX9368 MOTOR: 926984U1420487 CLAVE VEHICULAR: 2550157 CON GRUA DE PLATAFORMA HIDRAULICA (ESTILO PLANCHA) MARCA REPSA. SERIE: PC24L23001.	3,136.0	27/12/2023	GRUA PLATAFORMA CON UNIDAD.-Unidad plataforma FUTURO 2B para carga y arrastre de dos automóviles tipo "B" instalada sobre Camión FREIGHTLINER M2 52K (6x4), COMPONENTES DEL EQUIPO: CHASIS CABINA MARCA FREIGHTLINER TIPO M2 106 52K 6X4 EURO V. AÑO: 2024. MOTOR: MBE926-7.2L 282 HP @ 2200 RPM, 2600 GOV, 826 LB-FT @ 1200 RP, TRANSMISION EATON FULLER FR-9210B, EJE DELANTERO SENCILLO AF-14.7-3 FF1 71.5 KPI/3.74 CAIDA 14, DIRECCION HIDRAULICA TRW TAS-85, SUSPENSION DELANTERA HOJA ANGOSTA DE 14,600 LB. EJE TRASERO TANDEM MT-40-14X 40,000 LB, SUSPENSION TRASERA HOJA PLANA DE CUATRO RESORTES DE 40,000 LB. SISTEMA DE FRENOS: ANTI-BLOQUEO(ABS) WABCO 4 SENSORES/4 MODULADORES SIN INCREMENTO. LARGUERO DE ACERO 11/32" X 3-1/2" X 10-3/16" (8.73 MM X 258. LLANTAS RADIALES FRONTALES Y TRASERAS HANKOOK 11R22.5. EQUIPADO CON:	3,703.2	567.2	18%

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRECOSTO (C)		
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
					SERIE: 3ALHCYF31RDUX9368 MOTOR: 926984U1420487 CLAVE VEHICULAR: 2550157			
	06/12/2023	CAMION CON GRÚA DE PLATAFORMA (PLANCHA) CAMION CON GRÚA DE PLATAFORMA (PLANCHA) CHASIS CABINA MARCA FREIGHTLINER TIPO M2 106 52K 6X4 EURO V. AÑO: 2024. SERIE: 3ALHCYF33RDUX9369 MOTOR: 926984U1424509 CLAVE VEHICULAR: 2550157 CON GRUA DE PLATAFORMA HIDRAULICA (ESTILO PLANCHA) MARCA REPSA. SERIE: PC24L23002.	3,136.0	26/12/2023	GRUA PLATAFORMA CON UNIDAD.- Unidad plataforma FUTURO 2B para carga y arrastre de dos automóviles tipo "B" instalada sobre Camión FREIGHTLINER M2 52K (6x4), COMPONENTES DEL EQUIPO: CHASIS CABINA MARCA FREIGHTLINER TIPO M2 106 52K 6X4 EURO V. AÑO: 2024. MOTOR: MBE926-7.2L 282 HP @ 2200 RPM, 2600 GOV, 826 LB-FT @ 1200 RP, TRANSMISION EATON FULLER FR-9210B, EJE DELANTERO SENCILLO AF-14.7-3 FF1 71.5 KPI/3.74 CAIDA 14, DIRECCION HIDRAULICA TRW TAS-85, SUSPENSION DELANTERA HOJA ANGOSTA DE 14,600 LB. EJE TRASERO TANDEM MT-40-14X 40,000 LB, SUSPENSION TRASERA HOJA PLANA DE CUATRO RESORTES DE 40,000 LB. SISTEMA DE FRENOS: ANTI-BLOQUEO(ABS) WABCO 4 SENSORES/4 MODULADORES SIN INCREMENTO. LARGUERO DE ACERO 11/32"" X 3-1/2"" X 10-3/16"" (8.73 MM X 258. LLANTAS RADIALES FRONTALES Y TRASERAS HANKOOK 11R22.5. EQUIPADO CON: SERIE: 3ALHCYF33RDUX9369 MOTOR: 926984U1424509 CLAVE VEHICULAR: 2550157	3,703.2	567.2	18%
	27/12/2023	CAMION CON GRÚA DE PLATAFORMA (PLANCHA) CHASIS CABINA MARCA FREIGHTLINER TIPO M2 106 52K 6X4 EURO V. AÑO: 2024. SERIE: 3ALHCYF30RDVF2628 MOTOR: 926984U1454941 CLAVE	3,136.0	27/12/2023	GRUA PLATAFORMA CON UNIDAD.- Unidad plataforma FUTURO 2B para carga y arrastre de dos automóviles tipo "B" instalada sobre Camión FREIGHTLINER M2 52K (6x4), COMPONENTES DEL EQUIPO: CHASIS CABINA MARCA	3,703.2	567.2	18%

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRECOSTO (C)		
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
		VEHICULAR: 2550157 CON GRUA DE PLATAFORMA HIDRAULICA (ESTILO PLANCHA) MARCA REPSA. SERIE: PC24L23003.			FREIGHTLINER TIPO M2 106 52K 6X4 EURO V. AÑO: 2024. MOTOR: MBE926-7.2L 322 HP @ 2200 RPM, 2600 GOV, 959 LB/FT @ 1200 RPM, TRANSMISIÓN EATON FULLER FRO-14210C, EJE DELANTERO SENCILLO AF- 12.0-3 FF1 71.5 KPI/3.74 12,000 LB, DIRECCIÓN HIDRAULICA TRW THP-60, SUSPENSIÓN DELANTERA HOJA ANGOSTA DE 12,000 LB, EJE TRASERO TANDEM MT-40-14X SERIE R 40,000 LIBRAS, SISTEMA DE FRENOS ANTIBLOQUEO (ABS) WABCO 4 SENSORES, 4 MODULADORES, SUSPENSION TRASERA FLAT- LEAF DE CUATRO RESORTES DE 40,000 LB, PESO BRUTO VEHÍCULAR 52,000 LIBRAS. EQUIPADO CON: SERIE: 3ALHCYF30RDVF2628 MOTOR: 926984U1454941			
PERSONA MORAL B	08/11/2023	MOTOCICLETA NUEVA HONDA TRX 520 FE 2023 VIN:1HFTE44U7P4975333 CV: MOTOR:TE44E8820081 Motor 4 tiempos, monocilindrico, OHV, 2 válvulas. Desplazamiento 475.0 CC Potencia máxima 28.7 Hp / 6,250 rpm. Sistema de enfriamiento Por líquido. Sistema de cambios electronicos, 5 velocidades, tipo retorno + Reversa, operado por pedal de cambios. Tracción final Trasera / delantera: por flecha directa. SUSPENSION DELANTERA Descripción Independiente con doble horquilla, 185 mm de carrera. SUSPENSION TRASERA Descripción Oscilante monoamortiguada con 185 mm de carrera.	228.0	28/12/2023	CUATRIMOTO, CUATRIMOTO, MARCA HONDA TRX520FM1L 4X4 MOTOR: 4 tiempos, Monocilíndrico, OHV, 2válvulas. POTENCIA: 28.3 HP / 6,000 RPM MOTOCICLETA NUEVA HONDA TRX 520 FE SERIE / VIN: 1HFTE44U7P4975333 MOTOR: TE44E8820081 PEDIMENTO ADUANAL: 232434513004461	214.5	-13.5	-6%

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO				SOBRECOSTO (C)	
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
		FRENOS Delantero Hidráulico con 2 discos de 190 mm. Trasero Tambor mecánico sellado accionado por cable de 160 mm de diámetro. Capacidad de tanque 14.7 litros (Incluye 4.9 lt. De reserva) Capacidad de aceite del motor 2.9 al drenar ORDEN DE COMPRA OC-TB342 DESTINO AGS						
	08/11/2023	MOTOCICLETA NUEVA HONDA TRX 520 FE 2024 VIN:1HFTE44U9R4070014 CV: MOTOR:TE44E8823581 Motor 4 tiempos, monocilindrico, OHV, 2 válvulas. Desplazamiento 475.0 CC Potencia máxima 28.7 Hp / 6,250 rpm. Sistema de enfriamiento Por líquido. Sistema de cambios electronicos, 5 velocidades, tipo retorno + Reversa, operado por pedal de cambios. Tracción final Trasera / delantera: por flecha directa. SUSPENSION DELANTERA Descripción Independiente con doble horquilla, 185 mm de carrera. SUSPENSION TRASERA Descripción Oscilante monoamortiguada con 185 mm de carrera. FRENOS Delantero Hidráulico con 2 discos de 190 mm. Trasero Tambor mecánico sellado accionado por cable de 160 mm de diámetro. Capacidad de tanque 14.7 litros (Incluye 4.9 lt. De reserva) Capacidad de aceite del motor 2.9 al drenar	215.5	28/12/2023	CUATRIMOTO CUATRIMOTO, MARCA HONDA TRX520FM1L 4X4 MOTOR: 4 tiempos, Monocilíndrico, OHV, 2válvulas. POTENCIA: 28.3 HP / 6,000 RPM MOTOCICLETA NUEVA HONDA TRX 520 FE SERIE / VIN: 1HFTE44U9R4070014 MOTOR: TE44E8823581	214.5	-1.0	0%



PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRECOSTO (C)		
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
PERONA MORAL C	20/10/2023	VOLKSWAGEN - AUTOBUS NUEVO, 15.190OD 4X2 - BLANCO - 2024 - 3MN2E82W1RD301234 - 0166672A196666	2,323.5	01/11/2023	VENTA DE VEHICULO AUTOBÚS VOLKSWAGEN CALIDAD; 15.190 OD AÑO: 2024 CARROCERÍA: AYCO 2 PUERTAS,45 ASIENTOS PLASTICOS, PASAMANOS, AIRE ACONCIONADO VOLUMENES: ACEITE MOTOR:16.5LTS; ACEITE TRANSMISION:9.2LTS; MOTOR: MAN D0834 190, 4 CILINDROS, COMBUSTIBLE DIESEL, COMMON RAIL. EMBRAGUE: ZF SACHS, MONODISCO SECO, REVESTIMIENTO ORGANICO, PUSH-TYPE, 365MM. EJE DELANTERO: MERITOR MFS13 O SIFKO 13K; VIGA EN "I" EN ACERO FORIADO. EJE TRASERO: MERITOR MS23-150 TIPO EJE RÍGIDO EN ACERO ESTAMPADO RELACION: 5.86:1, 5.38:1 O 6.57:1. VEHICULO NACIONAL AUTOBUS NUEVO MARCA: VOLKSWAGEN SERIE:3MN2E82W1RD301234 MOTOR: 0166672A196666	3,490.4	1,166.9	50%
PERSONA MORAL D	14/07/2024	Un Vehículo Nuevo Marca RAM Modelo RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 Año 2023 con SERIE: 3C6SRBDT1PG535186 MOTOR: HECHO EN MEXICO	879.9	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT1PG535186 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	336.1	38%
PERSONA MORAL D	14/07/2024	Un Vehículo Nuevo Marca RAM Modelo RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 Año 2023 con SERIE: 3C6SRBDT8PG541597 MOTOR: HECHO EN MEXICO	879.9	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT8PG541597 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	336.1	38%
PERSONA MORAL D	14/07/2024	Un Vehículo Nuevo Marca RAM Modelo RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 Año 2023 con SERIE: 3C6SRBDT3PG551874 MOTOR: HECHO EN MEXICO	879.9	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT3PG551874 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	336.1	38%

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR				PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRECOSTO (C)	
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
PERSONA MORAL D	14/07/2024	Un Vehículo Nuevo Marca RAM Modelo RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 Año 2023 con SERIE: 3C6SRBDT2PG551879 MOTOR: HECHO EN MEXICO	879.9	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT2PG551879 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	336.1	38%
PERSONA MORAL E	14/07/2024	UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 SERIE: 3C6SRBDT3PG628999 MOTOR: HECHO EN MEXICO	884.9	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT3PG628999 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	215.7	22%
INDUSTRIAS VINFA	13/09/2023	Equipamiento p/ Ram 1500 4X4 2023 número de serie: 3C6SRBDT3PG628999 que contiene: Centro de Burrera; Roll Bar comando triple sin protector de medallon; Banca central c/respaldo; Gancho de arrastre; Defensa trasera; Consola; Lona sin ventana; Equipo visual y acustico.	115.4					
PERSONA MORAL E	14/07/2024	UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 SERIE: 3C6SRBDT3PG628873 MOTOR: HECHO EN MEXICO	884.9	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT3PG628873 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	331.1	37%

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRECOSTO (C)		
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
PERSONA MORAL E	14/07/2024	UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 SERIE: 3C6SRBDT3PG628971 MOTOR: HECHO EN MEXICO	884.9					
PERSONA MORAL F	13/09/2023	Equipamiento p/ Ram 1500 4X4 2023 número de serie: 3C6SRBDT3PG628971 que contiene: Centro de Burrera; Roll Bar comando triple sin protector de medallon; Banca central c/respaldo; Gancho de arrastre; Defensa trasera; Consola; Lona sin ventana; Equipo visual y acustico.	115.4	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT3PG628971 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	215.7	22%
PERSONA MORAL E	14/07/2024	UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 SERIE: 3C6SRBDT3PG628954 MOTOR: HECHO EN MEXICO	884.9					
PERSONA MORAL F	13/09/2023	Equipamiento p/ Ram 1500 4X4 2023 número de serie: 3C6SRBDT3PG628954 que contiene: Centro de Burrera; Roll Bar comando triple sin protector de medallon; Banca central c/respaldo; Gancho de arrastre; Defensa trasera; Consola; Lona sin ventana; Equipo visual y acustico.	115.4	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT3PG628954 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	215.7	22%

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR				PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRECOSTO (C)	
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
PERSONA MORAL E	14/07/2024	UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 SERIE: 3C6SRBDT3PG628940 MOTOR: HECHO EN MEXICO	884.9	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT3PG628940 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	215.7	22%
PERSONA MORAL F	13/09/2023	Equipamiento p/ Ram 1500 4X4 2023 número de serie: 3C6SRBDT3PG628940 que contiene: Centro de Burrera; Roll Bar comando triple sin protector de medallon; Banca central c/respaldo; Gancho de arrastre; Defensa trasera; Consola; Lona sin ventana; Equipo visual y acustico.	115.4					
PERSONA MORAL E	14/07/2024	UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 SERIE: 3C6SRBDT3PG628937 MOTOR: HECHO EN MEXICO	884.9	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT3PG628937 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	215.7	22%
PERSONA MORAL F	13/09/2023	Equipamiento p/ Ram 1500 4X4 2023 número de serie: 3C6SRBDT3PG628937 que contiene: Centro de Burrera; Roll Bar comando triple sin protector de medallon; Banca central c/respaldo; Gancho de arrastre; Defensa trasera; Consola; Lona sin ventana; Equipo visual y acustico.	115.4					

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR				PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRECOSTO (C)	
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
PERSONA MORAL E	14/07/2024	UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 SERIE: 3C6SRBDT3PG628923 MOTOR: HECHO EN MEXICO	884.9					
PERSONA MORAL F	13/09/2023	Equipamiento p/ Ram 1500 4X4 2023 número de serie: 3C6SRBDT3PG628923 que contiene: Centro de Burrera; Roll Bar comando triple sin protector de medallón; Banca central c/respaldo; Gancho de arrastre; Defensa trasera; Consola; Lona sin ventana; Equipo visual y acústico.	115.4	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT3PG628923 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	215.7	22%
PERSONA MORAL E	14/07/2024	UN VEHICULO NUEVO, NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT TRABAJO V8 8AT 4X4 SERIE: 3C6SRBDT3PG628890 MOTOR: HECHO EN MEXICO	884.9	13/11/2023	VENTA DE VEHICULO CAMIONETA RAM 1500 SLT CREW CAB 4X4 V8 MODELO 2023 VEHICULO NACIONAL RAM 1500 CREW CAB SLT MARCA: RAM SERIE: 3C6SRBDT3PG628890 MOTOR: HECHO EN MEXICO	1,216.0	331.1	37%
PERSONA MORAL G	15/08/2023	Número de serie: WTU081C7854T BICICLETA R-29 TREK MARLIN 4 M NEGRO MATTE	10.5	24/11/2023	VEHICULO Marca TREK, MODELO Marlin 4 Generación 2 Talla M	178.2	66.9	60%
	15/08/2023	Número de serie: WTU081C7005T BICICLETA R-29 TREK MARLIN 4 M NEGRO MATTE	10.5		N° SERIE WTU081C7005T			
	15/08/2023	Número de serie: WTU081C7051T BICICLETA R-29 TREK MARLIN 4 M NEGRO MATTE	10.5		N° SERIE WTU081C7215T			
	15/08/2023	Número de serie: WTU081C7125T BICICLETA R-29 TREK MARLIN 4 M NEGRO MATTE	10.5		N° SERIE WTU081C7854T			
	15/08/2023	Número de serie: WTU081C7161T BICICLETA R-29 TREK MARLIN 4 M NEGRO MATTE	10.5		N° SERIE WTU081C7231T			

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR				PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRECOSTO (C)	
PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
	15/08/2023	Número de serie: WTU081C7142T BICICLETA R-29 TREK MARLIN 4 M NEGRO MATTE	10.5		N° SERIE WTU081C7161T			
	15/08/2023	Número de serie: WTU081C7215T BICICLETA R-29 TREK MARLIN 4 M NEGRO MATTE	10.5		N° SERIE WTU081C7142T			
	15/08/2023	Número de serie: WTU081C7472T BICICLETA R-29 TREK MARLIN 4 M NEGRO MATTE	10.5		N° SERIE WTU081C7341T			
	15/08/2023	Número de serie: WTU081C7341T BICICLETA R-29 TREK MARLIN 4 M NEGRO MATTE	10.5		N° SERIE WTU081C7051T			
	15/08/2023	Número de serie: WTU081C7231T BICICLETA R-29 TREK MARLIN 4 M NEGRO MATTE	10.5		N° SERIE WTU081C7472T			
PERSONA MORAL H	23/08/2023	SERVICIO (S)	5.8		N° SERIE WTU081C7125T			
PERSONA MORAL I	05/07/2023	UN VEHICULO NUEVO, IMPORTADO EXPRESS PAS. VAN C LS	1,155.3		VENTA DE VEHICULO Camioneta Van, marca Chevrolet modelo ESPRESS PASSENGER 2023 Para 15 Pasajeros Motor V8 6.6L SFI con potencia de 401 HP 464 lb-pie de torque Transmisión automática de 6 velocidades Asientos para 15 pasajeros Capacidad de carga de 1,442 Kg Vehículo Importado Express Van CLS Serie 1GAZG9F74P1155157 Motor hecho en EUA	1,469.5	299.4	26%
PERSONA MORAL H	15/08/2023	PINTURA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	14.8	01/11/2023				
		(A)	24,747.6		(B)	31,269.0	6,521.3	26%

FUENTE: Documentación proporcionada por el proveedor responsable del contrato número AD 046/2023

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Se constató que el precio que pago el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, incrementó 6,521.3 miles de pesos, equivalente al 26 por ciento de sobrecosto, en incumplimiento del principio de economía para el manejo de los recursos públicos establecido

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 128.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 36 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-010

**39.** De la revisión a la información proporcionada por el proveedor responsable del contrato AD 108/2023, pagado con FORTAMUN-DF 2023 por un monto de 14,213.2 miles de pesos, correspondiente a la ejecución de “Adquisición de vehículos y bicicletas, requeridos por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de gobierno, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Desarrollo, Secretaria de Públicos y Secretaria de Seguridad Pública.”, mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2024, entre la cual entregó información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que incurrió para la ejecución de la Adquisición realizada para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, 6 facturas a nombre del proveedor responsable del contrato AD 108/2023, por un total de 3,136.0 miles de pesos, asimismo, luego de la revisión de los estados de cuenta del proveedor responsable del contrato AD 108/2023, obtenidos por medio de la solicitud a terceros, se comprobó que dichas facturas fueron pagadas el periodo de ejecución del contrato.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 SOBRECOSTO PAGADO POR LA ENTIDAD FISCALIZADA - CONTRATO AD 108/2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de Pesos)

PROVEEDOR	PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRECOSTO		
	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%	
PERSONA MORAL	27/12/2023	CAMION CON GRÚA DE PLATAFORMA (PLANCHA) CHASIS CABINA MARCA FREIGHTLINER TIPO M2 106 52K 6X4 EURO V. AÑO: 2024. SERIE: 3ALHCF39RDVF2627 MOTOR: <b>926984U1454244</b> CLAVE VEHICULAR: 2550157 CON GRUA DE PLATAFORMA HIDRAULICA (ESTILO PLANCHA) MARCA REPSA. SERIE: PC24L23004.	3,136.0	26/12/2023	GRUA PLATAFORMA CON UNIDAD.- Unidad plataforma FUTURO 2B para carga y arrastre de dos automóviles tipo "B" instalada sobre Camión FREIGHTLINER M2 52K (6x4). COMPONENTES DEL EQUIPO: CHASIS CABINA MARCA FREIGHTLINER TIPO M2 106 52K 6X4 EURO V. AÑO: 2024. MOTOR: MBE926-7.2L 322 HP @ 2200 RPM, 2600 GOV, 959 LB/FT @ 1200 RPM, TRANSMISIÓN EATON FULLER FRO-14210C, EJE DELANTERO SENCILLO AF-12.0-3 FF1 71.5 KPI/3.74 12,000 LB, DIRECCIÓN HIDRAULICA TRW THP-60, SUSPENSIÓN DELANTERA HOJA ANGOSTA DE 12,000 LB, EJE TRASERO TANDEM MT-40-14X SERIE R 40,000 LIBRAS, SISTEMA DE FRENOS ANTIBLOQUEO (ABS) WABCO 4 SENSORES, 4 MODULADORES, SUSPENSION TRASERA FLAT-LEAF DE CUATRO RESORTES DE 40,000 LB, PESO BRUTO VEHÍCULAR 52,000 LIBRAS. EQUIPADO CON: SERIE: 3ALHCF39RDVF2627 MOTOR: <b>926984U1454244</b> CLAVE VEHICULAR: 2550157	3,703.2	567.2	18%	
			ND		CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA	3,503.3	ND		
			ND		CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA	3,503.3	ND		
			ND		CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA	3,503.3	ND		
			3,136.0			14,213.2			

FUENTE: Documentación proporcionada por el proveedor responsable del contrato número AD 108/2023  
 NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El proveedor responsable del contrato AD 108/2023, presentó 1 comprobante fiscal correspondiente al bien “camión con grúa plataforma”, del cual se constató un sobrecosto de



567.2 miles de pesos, que representa un 18 por ciento, no obstante, no entregó facturas de los camiones compactadores de basura y solo entregó el pago a la grúa plataforma a el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por lo que no fue posible confrontar dicha información a fin de corroborar que la adquisición atendió a los principios de economía, eficacia y eficiencia. Al respecto, la entidad fiscalizada remitió el Procedimiento de Investigación número OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/012/2025, con lo que se solventa parcialmente; no obstante, se mantiene la observación por el importe resultante del sobrecosto detectado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 128.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 36 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-010

**40.** De la revisión a la información proporcionada por el proveedor responsable del contrato AD 040/2023 pagado con FORTAMUN-DF 2023 por un monto de 10,315.4 miles de pesos, correspondientes a la ejecución de "Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información y telecomunicación requeridas por el DIF municipal la Secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno la Secretaria de Finanzas Públicas, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Seguridad Pública, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información y la Coordinación General de Salud, todas del municipio de Aguascalientes.", mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2024, en el cual entregó información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que incurrió para la ejecución de la adquisición realizada para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, 7 facturas a nombre del proveedor responsable del contrato AD 040/2023, por un total de 7,215.1 miles de pesos, asimismo, luego de la revisión de los estados de cuenta del proveedor responsable del contrato AD 040/2023, obtenidos por medio de solicitud a terceros, se comprobó que dichas facturas fueron pagadas el periodo de ejecución del contrato.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 SOBRECOSTO PAGADO POR LA ENTIDAD FISCALIZADA - CONTRATO AD 040/2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de Pesos)

PROVEEDOR	PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO			SOBRECOSTO	
	FECHA	CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
PERSONA MORAL	04/05/2023	RADIO TRANCEPTOR MARCA MOTOROLA MODELO DGPE 8050E 800 MHZ SIN TECLADO INCLUYE ANTENA BATERIA CLIP Y CARGADOR	3,722.1	07/11/2023	RADIO TRANCEPTOR MARCA MOTOROLA	4,936.0	1,213.9	33%
	04/05/2023	RADIOTRANCEPTOR PORTATIL MARCA MOTOROLA MODELO DGPE8550e 800 MHZ CON TECLADO INCLUYE ANTENA BATERIA CLIP Y CARGADOR	655.8	07/11/2023	RADIOTRANCEPTOR PORTATIL MARCA MOTOROLA	897.5	241.7	37%
	04/05/2023	BATERIA PARA TRANCEPTOR PORTATIL MARCA MOTOROLALI-IION DGPE8000 SERIES	1,656.2	07/11/2023	BATERIA PARA TRANCEPTOR PORTATIL MARCA MOTOROLA	2,911.9	1,255.7	76%
	04/05/2023	MICROFONO SOLAPA MARCA MOTOROLA SERIE DGPE8000E IP68	157.0	07/11/2023	MICROFONO SOLAPA MARCA MOTOROLA	255.9	98.9	63%
	04/05/2023	LICENCIA CAPACITY PLUS SINGLE SITE SUSCRIBER RVKN4068A	770.6	07/11/2023	LICENCIA CAPACITY PLUS SINGLE SITE SUSCRIBER RVKN4068A	1,255.9	485.4	63%
	04/05/2023	AURICULAR BLUETOOTH PARA MOTORLOA MODELO DPGIHYS 8000SERIES	38.3	07/11/2023	AURICULAR BLUETOOTH PARA MOTORLOA MODELO DPGIHYS 8000SERIES	58.2	19.9	52%
	04/05/2023	CURSO CERTIFICACION EN PROGRAMACION EQUIPOS MOTOROLA MODLEOS SERIE DGPE 8000 MTR 3000 LEVEL II	215.1				215.1	100%
		(A)	7,215.1	(B)	10,315.4	3,530.5	43%	

FUENTE: Documentación proporcionada por el proveedor responsable del contrato número AD 040/2023

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Se observó que el costo cubierto por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes se incrementó 3,530.5 miles de pesos, equivalente a 43 por ciento por sobrecosto, debido a la falta de capacidad que tenía el proveedor para cumplir con el objeto del contrato, puesto que adquirió la totalidad de los conceptos del contrato a través de otra persona moral, para dar

cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato, en incumplimiento del principio de economía para el manejo de los recursos públicos establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 128.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 36 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-010

**41.** De la revisión a la información proporcionada del proveedor responsable del contrato AD 064/2023, pagado con FORTAMUN-DF 2023 por un monto de 21,731.7 miles de pesos, correspondientes a la ejecución de "Adquisición de vehículos requeridos por Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Seguridad Pública, la Coordinación General de la Secretaría de Salud y el municipal Instituto Aguascalentense para la Cultura, todos del municipio Aguascalientes.", mediante escrito recibido de fecha 29 de agosto de 2024, entre la cual entregó información y documentación comprobatoria y justificativa los costos y gastos en los que incurrió para la ejecución de la Adquisición realizada para el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, 9 facturas a nombre del proveedor responsable del contrato AD 064/2023, por un total de 13,914.6 miles de pesos, asimismo, luego de la revisión de los estados de cuenta del proveedor responsable del contrato AD 064/2023, obtenidos por medio de solicitud a terceros, se comprobó que dichas facturas fueron pagadas en el periodo de ejecución del contrato AD 064/2023.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 SOBRECOSTO PAGADO POR LA ENTIDAD FISCALIZADA - CONTRATO AD 064/2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de Pesos)

PROVEEDOR	FECHA	PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR		FECHA	PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO		SOBRECOSTO (C)	
		CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)		CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
PERSONA MORAL X	24/11/2023	GRUA HIAB X CLX 288 E P4 EQUIPO NUEVO GRUA ARTICULADA HIAB MODELO H288EP-4CLX SERIE BL288CX00217, MOTOR: ECHO EN MEXICO	1,823.4	14/12/2023	GRUA HIDRAULICA MARCA HIAB; TIPO: X CLX288 E P4; MODELO: H288EP-4CLX; SERIE: BL288CX00217; AÑO 2024; PAIS DE ORIGEN; SUECIA. CON CAPACIDAD DE ELEVACION 24.2 TONELADAS –METRO; CON EL SIGUIENTE EQUIPO NORMAL Y CARACTERÍSTICAS: CAPACIDAD NOMINAL 24.2 TM. ALCANCE HORIZONTAL HIDRÁULICO. 12.7 MTS. ALCANCE VERTICAL HIDRÁULICO DESDE EL PISO. 16.2 MTS. RADIO DE GIRO DE 410°. ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA.PLATAFORMA CON BASTIDOR DE CANAL DE FIERRO DE 4", PISO EN LÁMINA ANTIDERRAPANTE CAL 12, SOBRE TABLONES DE 2", BASE TRASVERSAL PARASOPORTE DE TABLONES CADA 50 CMS. EN PTR DE 3" X 2", CON RESPALDO PARA PROTECCIÓN DE LA GRÚA; FABRICADA EN PTR DE 3", BASE DE PLACA DE ¼", Y MALLA TIPO GÓTICA PARA VISUALIZAR LA CARGA; ESTRUCTURA TUBULAR EN CEDULA 40, DE ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO CAMION VW MAN. CONSTELLATION 17.280 DC 4X2; MODELO 2024; MOTOR: 2096676A486676; SERIE: 3MN658246RD301276; PROCEDENCIA: NACIONAL; CILINDROS: 6; PUERTAS: 2; PASAJEROS: 3. CAPACIDAD TOTAL DE CARGA: 10.6 TONS CARACTERISTICAS: MOTOR / MODELO MAN D08 36 280 NO. DE CILINDROS /DESPLAZAMIENTO (CM3) 6/6,871 POTENCIA NETA MAX.- CV(KW) @ RPM 277 (204)@ 2,300	4,258.3	2,434.9	134%
		AUTOBUS 17.2300D 4X2, 17 TON, 4.58L/220HP EURO V, ABS, UNIDAD NUEVA, SERIE: 3MN2G82W6RD301093, MOTOR: 0166659A816658; CLAVE VEHICULAR: 2651004; AÑO: 2024; MARCA: VOLKSWAGEN; COLOR EXT: BLANCO GEADA;; COMBUSTIBLE: DIESEL; CARROCERIA AYCO MODELO SIGMA VW 1180, JUEGO DE 42 ASIENTOS MODELO IRATI STD CON CINTURON RETRACTIL 2 PUNTOS, AIRE	3,030.0	14/12/2023	AUTOBUS: AUTOBUS 17-230 OD. DISTANCIA ENTRE EJES: 5.95 METROS. AÑO: 2024. NUMERO DE SERIE: 3MN2G82W6RD301093, NUMERO DE MOTOR: 0166659A816658. CARROCERÍA: QUIROGA. LARGO TOTAL: 11.80MTS. MOTOR: MAN D0834 230, 4 CILINDROS, COMBUSTIBLE DIESEL, COMMON RAIL. POTENCIA: 228 HP @ 2,400	3,949.9	919.9	30%

Gasto Federalizado

PROVEEDOR	FECHA	PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR		FECHA	PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO		SOBRECOSTO (C)		
		CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)		CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%	
		ACONDICIONADO VEHICULAR, SISTEMA DE AUDIO 2 PANTALLAS			RPM. TORQUE: 629 LB-FT @ 1100-1600. EMBRAGUE: ZF SACHS, MONODISCO SECO, REVESTIMIENTO ORGANICO, PUSHTYPE, 395MM. TRANSMISIÓN: ZF 6S 1010 B0 6 VELOCIDADES DIRECTAS Y 1 REVERSA (SINCRONIZADAS). RELACION DE TRANSMISION: 1A=6.75/1; 2A=3.60/1; 3A=2.13/1; 4A=1.39/1; 5A=1.00/1; 6A=0.78/1; REVERSA=6.06/1. EJE DELANTERO: SIFKO 13K; VIGA EN "I" EN ACERO FORJADO. EJE TRASERO: MERITOR MS23-158 TIPO EJE RÍGIDO EN ACERO ESTAMPADO RELACION: 6.57:1. SUSPENSIÓN DELANTERA: MUELLES SEMIELIPTICOS; AMORTIGUADORES TELESCOPICOS DE DOBLE ACCION; MUELLES DE GOMA Y BARRA ESTABILIZADORA. SUSPENSIÓN TRASERA: MUELLES SEMIELEPTICO CON MUELLES AUXILIARES PARABOLICOS; AMORTIGUADORES TELESCOPOPICOS; MUELLES DE				
PERSONA MORAL X	08/12/2023	VEHICULO UNIDAD MARCA NISSAN, MODELO FRONTIER SE 4X2, AÑO 2023, TRANSMISION MANUAL, 4 CILINDROS, COMBUSTIBLE GASOLINA. CLAVE VEHICULAR:1040945, MOTOR: QR25528944H NUMERO DE SERIE VEHICULAR: 3N6AD33A4PK872910	516.2	15/11/2023	CAMIONETA DOBLE CABINA: CAMIONETA DOBLE CABINA A GASOLINA CILINDRADA A 2489 CC, POTENCIA 166/600 HP/RPM DE 4 CILINDROS EN LÍNEA 16 VÁLVULAS, DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTIPUNTO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES CON FRENSOS DELANTEROS Y TRASEROS DISCOS VENTILADOS Y TAMBOR CON RIN 255/65/R17, CON SUSPENSIÓN DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES A GAS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CON LARGO 5252 MM, ANCHO 1850, ALTO 1797 MM CON CAPACIDAD DE CARGA 1074 KGS. CON AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS AJUSTABLES, BOCINAS, CONEXIONES A USB, INTERFAZ BLUETOOTH, PANTALLAS EN TABLERO. COLOR BLANCO, MODELO 2023 MARCA NISSAN FRONTIER LE TM MODELO 2023. NUMERO DE SERIE: 3N6AD33A4PK872910. NUMERO DE MOTOR: QR25528944H. PARTIDA 2.	625.9	109.7	21%	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROVEEDOR	FECHA	PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR		FECHA	PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO		SOBRECOSTO (C)	
		CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)		CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
PERSONA MORAL Y	08/12/2023	VEHICULO UNIDAD MARCA NISSAN, MODELO FRONTIER SE 4X2, AÑO 2023, TRANSMISION MANUAL, 4 CILINDROS, COMBUSTIBLE GASOLINA. CLAVE VEHICULAR: 1040945 MOTOR: QR25528771H NUMERO DE SERIE VEHICULAR: 3N6AD33A2PK872968	516.2	15/11/2023	CAMIONETA DOBLE CABINA: CAMIONETA DOBLE CABINA A GASOLINA CILINDRADA A 2489 CC, POTENCIA 166/600 HP/RPM DE 4 CILINDROS EN LÍNEA 16 VÁLVULAS, DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTIPUNTO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES CON FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS DISCOS VENTILADOS Y TAMBOR CON RIN 255/65/R17, CON SUSPENSIÓN DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES A GAS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CON LARGO 5252 MM, ANCHO 1850, ALTO 1797 MM CON CAPACIDAD DE CARGA 1074 KGS. CON AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS AJUSTABLES, BOCINAS, CONEXIONES A USB, INTERFAZ BLUETOOTH, PANTALLAS EN TABLERO. COLOR BLANCO, MODELO 2023 MARCA NISSAN FRONTIER LE TM MODELO 2023. NUMERO DE SERIE: 3N6AD33A2PK872968. NUMERO DE MOTOR: QR25528771H. PARTIDA 2.	625.9	109.7	21%
PERSONA MORAL Y	08/12/2023	VEHICULO UNIDAD MARCA NISSAN, MODELO FRONTIER SE 4X2, AÑO 2023, TRANSMISION MANUAL, 4 CILINDROS, COMBUSTIBLE GASOLINA. CLAVE VEHICULAR: 1040945 MOTOR: QR25535823H NUMERO DE SERIE VEHICULAR: 3N6AD33A0PK880082	516.2	15/11/2023	CAMIONETA DOBLE CABINA: CAMIONETA DOBLE CABINA A GASOLINA CILINDRADA A 2489 CC, POTENCIA 166/600 HP/RPM DE 4 CILINDROS EN LÍNEA 16 VÁLVULAS, DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTIPUNTO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES CON FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS DISCOS VENTILADOS Y TAMBOR CON RIN 255/65/R17, CON SUSPENSIÓN DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES A GAS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CON LARGO 5252 MM, ANCHO 1850, ALTO 1797 MM CON CAPACIDAD DE CARGA 1074 KGS. CON AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS AJUSTABLES, BOCINAS, CONEXIONES A USB, INTERFAZ BLUETOOTH, PANTALLAS EN TABLERO. COLOR BLANCO, MODELO 2023 MARCA NISSAN FRONTIER LE TM MODELO 2023. NUMERO DE SERIE: 3N6AD33A0PK880082. NUMERO DE MOTOR: QR25535823H. PARTIDA 2.	625.9	109.7	21%

Gasto Federalizado

PROVEEDOR	FECHA	PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR		FECHA	PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO		SOBRECOSTO (C)	
		CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)		CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
PERSONA MORAL Z	29/09/2023	FRONTIER LE 2.5L 4CIL, TM 4 PTAS 4X2 AA	605.9	30/11/2023	"CAMIONETA: CAMIONETA PRIMERA RESPUESTA.- MARCA QUIROGA® MODELO UR/14 SMALL RESCUE 2023, TOTALMENTE EN ALUMINIO EN CUMPLIMIENTO DE NFPA 1901 CHASIS.- NISSAN FRONTIER SE TRANSMISION MANUAL 2023. Motor 166 HP@6,000 RPM NUMERO DE SERIE: 3N6AD33A5PK864265. NUMERO DE MOTOR: QR25518603H Transmisión Manual: 6 Velocidades, Sistema de frenado ABS, Rines de acero 16", Aire acondicionado manual, Suspensión delantera doble horquilla, Suspensión trasera de muelles, Peso vehicular 1,776 Kg, Capacidad de Carga 1,074 Kg, Tanque de gasolina de 80 L. MODIFICACIONES AL CHASIS.- ASIENTOS Y PESO PERMITIDO EN CABINA: Se colocará una etiqueta de advertencia, será instalada en la cabina para indicar las posiciones de los asientos para cinco (5) personas. Un límite de peso de 250 libras se calcula para cada persona. ETIQUETA ADVERTENCIA - USO CINTURONES SEGURIDAD: Se colocará una etiqueta de advertencia, que indica: "PELIGRO – el personal debe estar sentado y los cinturones de seguridad deben sujetarse mientr	1,943.9	1,338.0	221%
PERSONA MORAL Z	29/09/2023	FRONTIER LE 2.5L 4CIL, TM 4 PTAS 4X2 AA	605.9	30/11/2023	"CAMIONETA: CAMIONETA PRIMERA RESPUESTA.- MARCA QUIROGA® MODELO UR/14 SMALL RESCUE 2023, TOTALMENTE EN ALUMINIO EN CUMPLIMIENTO DE NFPA 1901 CHASIS.- NISSAN FRONTIER SE TRANSMISION MANUAL 2023. Motor 166 HP@6,000 RPM NUMERO DE SERIE: 3N6AD33A7PK863554. NUMERO DE MOTOR: QR25517776H. Transmisión Manual: 6 Velocidades, Sistema de frenado ABS, Rines de acero 16", Aire acondicionado manual, Suspensión delantera doble horquilla, Suspensión trasera de muelles, Peso vehicular 1,776 Kg, Capacidad de Carga 1,074 Kg, Tanque de gasolina de 80 L. MODIFICACIONES AL CHASIS.- ASIENTOS Y PESO PERMITIDO EN CABINA: Se colocará una etiqueta de advertencia, será instalada en la cabina para indicar las posiciones de los asientos	1,943.9	1,338.0	221%

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROVEEDOR	FECHA	PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR		FECHA	PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO		SOBRECOSTO (C)	
		CONCEPTO	MONTO (A) (Miles de Pesos)		CONCEPTO	MONTO (B) (Miles de Pesos)	(A+B=C)	%
					para cinco (5) personas. Un límite de peso de 250 libras se calcula para cada persona. ETIQUETA ADVERTENCIA - USO CINTURONES SEGURIDAD: Se colocará una etiqueta de advertencia, que indica: "PELIGRO – el personal debe estar sentado y los cinturones de seguridad deben sujetarse mient			
PERSONA MORAL Y	08/12/2023	AR/14 VEHÍCULO CONTRA INCENDIO ATAQUE RÁPIDO MARCA QUIROGA® MODELO AR/14 AÑO 2024 FABRICADA EN CHASIS: MARCA RAM, MODELO 4000 CREW CAB, AÑO 2024, TRANSMISION AUTOMATICA, 8 CILINDROS, COMBUSTIBLE GASOLINA. CLAVE VEHICULAR: 2010220 MOTOR: HECHO EN MEXICO NUMERO DE SERIE VEHICULAR:3C7WRBLJ5RG120646 NUMERO DE SERIE QUIROGA: QARRM1423-02 NUMERO DE PRODUCCION: 1807	3,105.6	14/12/2023	"VEHÍCULO CONTRA INCENDIO ATAQUE RAPIDO (MOTOBOMBA): VEHICULO CONTRA INCENDIO ATAQUE RAPIDO (MOTOBOMBA) SE ANEXA DOCUMENTO CON CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS: -CHASIS CABINA COMERCIAL, CREW CAB, 4X4, GASOLINA / AUTOMÁTICA 2024 COLOR ROJO - INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA -TANQUE DE AGUA A LA BOMBA CENTRIFUGA, 3" NUMERO DE SERIE VEHICULAR: 3C7WRBLJ5RG120646 MOTOR: HECHO EN MEXICO"	3,878.9	773.4	25%
PERSONA MORAL Y	08/12/2023	AR/14 VEHÍCULO CONTRA INCENDIO ATAQUE RÁPIDO MARCA QUIROGA® MODELO AR/14 AÑO 2024 FABRICADA EN CHASIS: MARCA RAM, MODELO 4000 CREW CAB, AÑO 2024, TRANSMISION AUTOMATICA, 8 CILINDROS, COMBUSTIBLE GASOLINA. CLAVEVEHICULAR: 2010220 MOTOR: HECHO EN MEXICO NUMERO DE SERIE VEHICULAR: 3C7WRBL4RG120640 NUMERO DE SERIE QUIROGA: QARRM1423-03 NUMERO DE PRODUCCION: 1808	3,105.6	19/12/2023	"VEHÍCULO CONTRA INCENDIO ATAQUE RAPIDO (MOTOBOMBA): VEHICULO CONTRA INCENDIO ATAQUE RAPIDO (MOTOBOMBA) SE ANEXA DOCUMENTO CON CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS: -CHASIS CABINA COMERCIAL, CREW CAB, 4X4, GASOLINA / AUTOMÁTICA 2023 COLOR ROJO - INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA -TANQUE DE AGUA A LA BOMBA CENTRIFUGA, 3" NUMERO DE SERIE VEHICULAR: 3C7WRBL4RG120640 MOTOR: HECHO EN MEXICO"	3,878.9	773.4	25%
		(A)	13,824.9	(B)		21,731.7	7,906.7	57%

FUENTE: Documentación proporcionada por el proveedor responsable del contrato número AD 064/2023

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Se observó que el costo cubierto por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes se incrementó en 7,906.7 miles de pesos, equivalente a 57 por ciento por sobrecosto, debido a la falta de capacidad que tenía el proveedor para cumplir con el objeto del contrato, puesto que adquirió los bienes correspondientes al objeto del contrato número AD 064/2023, con cuatro personas morales para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número



OIC/048/2024 presentó tres CFDI correspondientes a tres conceptos: CAMIONETA DOBLE CABINA con números de motor 3N6AD33A4PK872910, 3N6AD33A2PK872968, 3N6AD33A0PK880082, vigentes a la fecha de validación, mediante las cuales acreditó que el valor unitario de dichos conceptos es de 605.9 miles de pesos con IVA incluido y no 516.2 miles de pesos como se tenía considerado para el cálculo de sobrecosto, con lo cual se actualiza dicho cálculo a un total de 7,637.6 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento del principio de economía para el manejo de los recursos públicos establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 128.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 36 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-010

**42.** De la revisión a la información proporcionada por el proveedor responsable del contrato AD 063/2023, con FORTAMUN-DF 2023 por un monto de 11,395.8 miles de pesos, correspondiente a la ejecución de los proyectos “Adquisición de vehículos la requeridos Secretaría por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Seguridad Pública, la Coordinación General de Salud y el Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, todos del municipio Aguascalientes.”, mediante escrito recibido de fecha 13 de agosto de 2024, en respuesta al requerimiento de información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que incurrió para el cumplimiento del contrato AD063/2023, entregó 5 facturas a su nombre por un total de 8,760.0 miles de pesos, que luego de la revisión de los estados de cuenta del proveedor responsable del contrato AD 063/2023, de cuyo análisis se determinó que el costo cubierto por la entidad fiscalizada se incrementó en 2,635.8 miles de pesos, equivalente a 30 por ciento por sobrecosto, debido a la falta de capacidad que tenía el proveedor para cumplir con el objeto del contrato, puesto que adquirió los bienes correspondientes al objeto del contrato número AD 063/2023, con dos personas morales para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 SOBRECOSTO PAGADO POR LA ENTIDAD FISCALIZADA - CONTRATO AD 063/2023  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de Pesos)

PROVEEDOR	PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			FECHA	PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO		SOBRECOSTO (C)	
	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B)		CONCEPTO	MONTO (A)	C = A-B	%
PERSONA MORAL CE	19/10/2023	Unidad FREIGHTLINER M2 106 35K EUROV Modelo:2024 No Motor:926984U14 36984	1,850.0	17/01/2024	CAMION DE VOLTEO DE 07 M3 DE CAPACIDAD: CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3 MODELO 2024 QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: NUMERO DE CHASIS /SERIE: 3ALACYF32RDVB9177 NUMERO DE MOTOR: 926984U1436984 MODELO: CHASIS /CABINA FREIGHTLINER M2 DE 35,000 LBS DE PESO (BRUTO VEHICULAR) CABINA: AERODINAMICA EN ALUMINIO DE 100 MOTOR :MERCEDES BENZ MDE-926-7.2L LTS POTENCIA 235 HP2200 RPM TORQUE DE 520 LB-FT 1,200 RPM CONFIGURACION DE 6 CILINDROS EN LINEA TECNOLOGÍA DE 3 BANDAS POR CILINDRO, SISTEMA DE INYECCIÓN POR CILINDRO TUBOCARGADO Y POST ENFRIADO ARE-ARE OFRECE MAYOR TORQUE A BAJAS REVOLUCIONES ALTA PRESIÓN DE INYECCIÓN CON BOMBAS INDIVIDUALES SISTEMA DE COMBUSTION DE BAJA TURBULENCIA TECNOLOGIA DE PUNTA EN ELECTRONICA QUE PERMITE UNA EPICENTE DOSIFICACION DE COMBUSTIBLE CUMPLE CON LA NORMA AMBIENTAL EPA 04 TRANSMISION: EATON FULLER FS-6406A/DE 6 VELOCIDADES DIRECTAS EMBARQUE:CERAMICO DE UN DISCO EMPUJE OFICIO DE AUTORIZACION: 2023-FORTAMUNDF-0025-DM-04-005 NUMERO DE OBRA: 0025	2,849.0	998.96	54
	19/10/2023	Unidad FREIGHTLINER M2 106 35K EUROV Modelo:2024 No Motor:926984U14 38298	1,850.0	17/01/2024	CAMION DE VOLTEO DE 07 M3 DE CAPACIDAD: CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3 MODELO 2024 QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: NUMERO DE CHASIS/SERIE: 3ALACYF31RDVE8251 NUMERO DE MOTOR: 926984U1438298 MODELO: CHASIS/CABINA FREIGHTLINER M2 DE 35,000 LBS DE PESO (BRUTO VEHICULAR) CABINA: AERODINAMICA EN ALUMINIO DE 100 MOTOR: MERCEDES BENZ MDE-926-7.2L LTS POTENCIA 235 HP2200 RPM TORQUE DE 520 LB-FT 1,200 RPM CONFIGURACION DE 6 CILINDROS EN LINEA TECNOLOGÍA DE 3 BANDAS POR CILINDRO, SISTEMA DE INYECCIÓN POR CILINDRO TUBO CARGADO Y POST ENFRIADO ARE-ARE OFRECE MAYOR TORQUE A BAJAS REVOLUCIONES ALTA PRESIÓN DE INYECCIÓN CON BOMBAS INDIVIDUALES SISTEMA DE COMBUSTION DE BAJA TURBULENCIA TECNOLOGIA DE PUNTA EN ELECTRONICA QUE PERMITE UNA EPICENTE DOSIFICACION DE	2,849.0	998.96	54

Gasto Federalizado

PROVEEDOR	PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			FECHA	PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO		SOBRECOSTO (C)		
	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B)		CONCEPTO	MONTO (A)	C = A-B	%	
						COMBUSTIBLE CUMPLE CON LA NORMA AMBIENTAL EPA 04 TRANSMISION: EATON FULLER FS-6406A/DE 6 VELOCIDADES DIRECTAS EMBARQUE: CERAMICO DE UN DISCO TIPO EMPUJE OFICIO DE AUTORIZACION: 2023-FORTAMUNDF-0025-DM-04-005 NUMERO DE OBRA: 0025			
						CAMION DE VOLTEO DE 07 M3 DE CAPACIDAD: CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3 MODELO 2023 QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: NUMERO DE CHASIS/SERIE: 3ALACYF35PDUH9626 NUMERO DE MOTOR: 926984U1403384 MODELO: CHASIS/CABINA FREIGHTLINER M2 DE 35,000 LBS DE PESO (BRUTO VEHICULAR) CABINA: AERODINAMICA EN ALUMINIO DE 100 MOTOR: MERCEDES BENZ MDE-926-7.2L LTS POTENCIA 235 HP2200 RPM TORQUE DE 520 LB-FT 1,200 RPM CONFIGURACION DE 6 CILINDROS EN LINEA TECNOLOGÍA DE 3 BANDAS POR CILINDRO, SISTEMA DE INYECCIÓN POR CILINDRO TUBO CARGADO Y POST ENFRIADO ARE-ARE OFRECE MAYOR TORQUE A BAJAS REVOLUCIONES ALTA PRESIÓN DE INYECCIÓN CON BOMBAS INDIVIDUALES SISTEMA DE COMBUSTION DE BAJA TURBULENCIA TECNOLOGIA DE PUNTA EN ELECTRONICA QUE PERMITE UNA EPICENTE DOSIFICACION DE			
	19/10/2023	Unidad FREIGHTLINER M2 106 35K EUROV Modelo:2023 No Motor:926984U14 03384	1,730.0	17/01/2024		COMBUSTIBLE CUMPLE CON LA NORMA AMBIENTAL EPA 04 TRANSMISION: EATON FULLER FS-6406A/DE 6 VELOCIDADES DIRECTAS EMBARQUE: CERAMICO DE UN DISCO TIPO EMPUJE OFICIO DE AUTORIZACION 2023-FORTAMUNDF-0025-DM-04-005 NUMERO DE OBRA: 0025	2,849.0	1118.96	65

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROVEEDOR	PRECIO DE VENTA AL PROVEEDOR			FECHA	PRECIO DE COMPRA AL MUNICIPIO		SOBRECOSTO (C)	
	FECHA	CONCEPTO	MONTO (B)		CONCEPTO	MONTO (A)	C = A-B	%
	19/10/2023	Unidad FREIGHTLINER M2 106 35K EUROV Modelo:2023 No Motor:926984U14 00872	1,730.0	17/01/2024	CAMION DE VOLTEO DE 07 M3 DE CAPACIDAD: CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3 MODELO 2023 QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: NUMERO DE CHASIS/SERIE: 3ALACYF37PDUH9627 NUMERO DE MOTOR: 926984U1400872 MODELO: CHASIS/CABINA FREIGHTLINER M2 DE 35,000 LBS DE PESO (BRUTO VEHICULAR) CABINA AERODINAMICA EN ALUMINIO DE 100 MOTOR: MERCEDES BENZ MDE-926-7.2L LTS POTENCIA 235 HP2200 RPM TORQUE DE 520 LB-FT 1,200 RPM CONFIGURACION DE 6 CILINDROS EN LINEA TECNOLOGÍA DE 3 BANDAS POR CILINDRO, SISTEMA DE INYECCIÓN POR CILINDRO TUBO CARGADO Y POST ENFRIADO ARE-ARE OFRECE MAYOR TORQUE A BAJAS REVOLUCIONES ALTA PRESIÓN DE INYECCIÓN CON BOMBAS INDIVIDUALES SISTEMA DE COMBUSTION DE BAJA TURBULENCIA TECNOLOGIA DE PUNTA EN ELECTRONICA QUE PERMITE UNA EPICENTE DOSIFICACION DE COMBUSTIBLE CUMPLE CON LA NORMA AMBIENTAL EPA 04 TRANSMISION: EATON FULLER FS-6406A/DE 6 VELOCIDADES DIRECTAS EMBARQUE: CERAMICO DE UN DISCO TIPO EMPUJE OFICIO DE AUTORIZACION 2023- FORTAMUNDF-0025-DM-04-005 NUMERO DE OBRA 0025	2,849.0	1118.96	65
PERSONA MORAL RCL	22/11/2023	4 CAJA DE VOLTEO CAPACIDAD..7.M3. COLOR.BLANCO INSTALADAS A CAMIONES.	1,600.0	-----	-----	0.0	-1,600.0	-100
		(B)	8,760.0		(A)	11,395.8	2,635.8	30%

FUENTE: Documentación proporcionada por el proveedor responsable del contrato número AD 063/2023

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo

En incumplimiento del principio de economía para el manejo de los recursos públicos establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes., artículo 128.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 36 - Acción 2023-D-01001-23-0452-06-010

**43.** De la revisión de la información solicitada a los contratistas responsables de los contratos números DM-0065-2023, DM-0078-2023 y FAISMUN-0100-2023, respecto a la comprobación y justificación de los gastos incurridos en los proyectos, se determinó lo siguiente:

1. De la revisión a la información proporcionada por la persona moral con Constancia de Proveedor número 412, respecto al contrato DM-0065-2023 pagado con Participaciones Federales por un monto de 2,498.0 miles de pesos, correspondientes a la ejecución del proyecto “Construcción De Hospital Veterinario, Primera Etapa Av. José María Chávez S/N, Desarrollo Especial Villasunción Prados”, mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2024, entre la cual entregó 208 facturas, expedidas entre el 07 de septiembre de 2023 y 04 de marzo de 2024, por un total de 5,032.0 miles de pesos; de las cuales 117 facturas, por un monto de 1,016.1 miles de pesos, son posteriores a la fecha de entrega plasmada en el acta entrega recepción, lo que desacredita la fecha de entrega asentada en dicha acta.

Asimismo, se observó que al contratista le fueron emitidos tres CFDI relativos al pago de “instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias. OBRA: HOSPITAL VETERINARIO, AGS.” por un monto 230.0 miles de pesos, lo que indica una posible subcontratación de dicho concepto; a pesar de que, únicamente, durante el procedimiento de adjudicación y como parte de la presentación de propuestas técnicas y económicas manifestó que subcontrataría la partida de cancelería.

2. Respecto al contrato DM-0078-2023 para la “Rehabilitación de superficie de rodamiento en caliente y asfalto adicionado tipo 1, varias calles del municipio de Aguascalientes”, el contratista responsable del contrato exhibió 378 facturas, de las cuales, 85 facturas, por un monto de 6,564.5 miles de pesos son posteriores a la fecha de entrega plasmada en el acta entrega recepción, lo que desacredita la validez de esta, aunado a que el contratista con Constancia de Proveedor número 429, durante el procedimiento de adjudicación y como parte de la propuesta técnica y económica, presentó el manifiesto de no asociación con otras empresas y carta manifiesto de utilidad, el cual considera una utilidad de 7.60 por ciento, ambos firmados por el representante legal de la empresa contratista; sin embargo, suscribió cinco contratos que tienen por objeto la ejecución de trabajos correspondientes al contrato número DM-0078-2023, de los cuales se comprobó que no competen a conceptos especializados cuya subcontratación permite el contrato; además, no acreditó contar con autorización por escrito para dichas subcontrataciones, como lo especifica la ley, aunado a la contrariedad del manifiesto presentado, a partir de los contratos remitidos se confrontó el precio unitario de 66 conceptos subcontratados a partir de lo cual se determinó un sobrecosto de 85.8 miles de pesos pagado por la entidad fiscalizada respecto de lo que pago el contratista por dichos trabajos, lo cual representa un 30.07 por ciento de utilidad.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
 SOBRECOSTO DE CONCEPTOS SUBCONTRADOS DETECTADOS DE LA INFORMACIÓN REMITIDA  
 POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO NÚMERO DM-0078-2023

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de Pesos)

Monto subcontratado	Monto contrato municipio	Sobrecosto	
		Importe	%
(A)	(B)	(C) C = B-A	
199.5	285.3	85.8	30.07

FUENTE: Contratos y anexos proporcionados por la persona moral responsable del contrato número contrato DM-0078-2023

NOTA: Los importes fueron determinados por el precio unitario, tanto del anexo de los contratistas subcontratados, así como los presentados en el catálogo de conceptos del contratista responsable del contrato número DM-0078-2023.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

3. Del contrato FAISMUN-0100-2023 por el “Parque Cultural Yumana, 1a Etapa, Calle Cultural Yumana y Calle Cultural Nazca, Mirador de las Culturas, Fracción 2a Secc. Deleg. Jesús Terán”, el contratista exhibió 9 facturas, de las cuales, 6 facturas, por un monto de 129.5 miles de pesos, son posteriores a la fecha de entrega plasmada en el acta entrega recepción, lo que desacredita la validez de esta. Además, de la documentación remitida se verificó que el contratista responsable del contrato suscribió un contrato de comodato para “uso de maquinaria en diversos trabajos para la construcción del Parque Cultural Yamaha 1 era etapa, calle Cultura Yumaha y calle Cultura Nazca, mirador de las culturas 2da sección” por un monto de 2,000.0 miles de pesos, no obstante que el contratista con Constancia de Proveedor número 459, durante el procedimiento de adjudicación y como parte de la propuesta técnica y económica, presentó el manifiesto de no asociación con otras empresas.

Se observa la omisión en la supervisión de los manifiestos de no asociación por las probables subcontrataciones detectadas en los contratos número DM-0065-2023 y FAISMUN-0100-2023, así como el sobrecosto de 85.8 miles de pesos pagado por la entidad fiscalizada, por la subcontratación observada en el contrato DM-0078-2023.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, número OICMA/DI/ ASF2023/MUNICIPIO/013/2025, OICMA/DI/ ASF2023/MUNICIPIO/014/2025, y OICMA/DI/ ASF2023/MUNICIPIO/015/2025, de fecha 21 de enero de 2025, con lo que se da por promovida esta acción respecto de la falta de supervisión del cumplimiento de los manifiestos de no asociación por las probables subcontrataciones detectadas en los contratos número DM-0065-2023 y FAISMUN-0100-2023; no obstante, se mantiene la observación del sobrecosto de 85.8 miles de pesos pagado por la entidad fiscalizada, por la subcontratación observada en el contrato DM-0078-2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 52, párrafo 3; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 62, fracción VIII, 70 y 182.

#### 2023-D-01001-23-0452-06-011 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 85,773.90 pesos (ochenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos/intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de participaciones federales, correspondiente al sobrecosto pagado por la entidad fiscalizada, por la subcontratación observada en el contrato DM-0078-2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 52, párrafo 3; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 62, fracción VIII, 70, y 182.

**44.** De la revisión de la información y documentación proporcionada por el municipio de Aguascalientes, particularmente la Plantilla de personal activo durante el 2023 en el municipio de Aguascalientes, se seleccionó a 19 personas incluidas como trabajadores activos en la plantilla de la entidad fiscalizada cuya Clave Única de Registro de Población (CURP) en los registros del Registro Nacional de Población (RENAPO) o bien en los de la Secretaría de Salud de la Federación se identificaron como correspondientes a personas fallecidas, conforme a la información remitida mediante los oficios DRCUP/941/207/2024 y DGIS-0498-2024, respectivamente, de quienes se requirió Contrato o nombramiento emitido por la Entidad Fiscalizada con respecto al puesto asignado; número de empleado; recibos de pago de las quincenas pagadas de 2023; reporte o listas de asistencias de 2023; actividades realizadas durante 2023; y Reportes de licencias, permisos y/o bajas que hayan tenido dichos trabajadores; de cuyo análisis se constató que 7 personas presentaban error en sus CURP, 1 persona está pensionada, 5 personas seguían activas y se detectaron 6 bajas por defunciones en el ejercicio fiscal 2023 de los cuales en un caso se continuó pagando aún después de la fecha de defunción del 25 de diciembre de 2022.

De acuerdo con la información remitida por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, posterior a dicha fecha se destinaron 14.2 miles de pesos al pago bruto de la persona que causó baja por defunción — se emitieron 9 CFDI posteriores a la fecha de fallecimiento— de los cuales 13.0 miles de pesos corresponden al pago neto efectuado; al respecto el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, proporcionó mediante el oficio OIC/821/2024 de fecha 09 de julio de 2024, evidencia de la cancelación de seis cheques emitidos en favor de la persona fallecida correspondientes al pago de un mismo número de CFDI's que fueron cancelados por un monto de 8.7 miles de pesos; asimismo, entregó evidencia del cálculo del finiquito del empleado citado, en el cual se muestra un importe de 3.3 miles de pesos en favor del empleado por concepto de vacaciones y prima vacacional, a partir de lo cual se determinó un importe pagado en exceso de 1.0 miles de pesos.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1.0 miles de pesos, y .5 miles de pesos de cargas financieras, en la cuenta de participaciones del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con lo que se solventa lo observado.

45. De la revisión de la información y documentación proporcionada por el municipio de Aguascalientes, particularmente la Plantilla de personal activo durante el 2023, así como las percepciones y retenciones aplicadas a los trabajadores en las nóminas pagadas por el municipio con recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, se constató que el municipio de Aguascalientes, en su catálogo contempla 64 conceptos de percepción, de los cuales la entidad fiscalizada entregó el soporte, y 77 conceptos de deducciones, de los cuales 10 deducciones por un monto de 1,667.3 miles de pesos carecen de soporte.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
OPERACIONES DE GASTO FINANCIADAS CON RECURSOS DEL GASTO  
FEDERALIZADO SELECCIONADAS PARA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de Movimiento	Tipo de deducción	Clave	Descripción	Importe
DEDUCCIÓN	4	87	Concepto 1	283.5
DEDUCCIÓN	4	87	Concepto 2	0.03
DEDUCCIÓN	4	89	Concepto 3	45.0
DEDUCCIÓN	4	740	Concepto 4	499.9
DEDUCCIÓN	4	744	Concepto 5	196.8
DEDUCCIÓN	4	758	Concepto 6	18.0
DEDUCCIÓN	4	761	Concepto 7	2.9
DEDUCCIÓN	4	779	Concepto 8	23.3
DEDUCCIÓN	4	827	Concepto 9	0.5
DEDUCCIÓN	4	988	Concepto 10	597.4
<b>Total</b>				<b>1.667.3</b>

FUENTE: Auxiliares, pólizas, CFDI's, entregado por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por medio del oficio OIC/048/2025 de fecha 23 de enero de 2025, presentó auxiliares contables y pólizas de egreso del pago correspondiente a las deducciones, así como 7 convenios de colaboración de prestación de 7 deducciones de las 10 deducciones observadas, sin embargo, estas no se encontraban



vigentes al ejercicio 2023, por lo que, no se justifica la aplicación y entero de dichas deducciones.

El total observado asciende a la cantidad de 1,667.3 miles de pesos, por los diez conceptos de deducción que carecen de soporte o el cual no estaba vigente para su aplicación, en incumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, artículo 97, fracción IV, 110 fracción IV y VII; Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos Y Organismos Descentralizados, artículo 52, fracción I, II, III, IV, V y VI, y del Reglamento Interior del Trabajo del Municipio de Aguascalientes, artículo 14.

#### **2023-D-01001-23-0452-06-012 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,667,304.85 pesos (un millón seiscientos sesenta y siete mil trescientos cuatro pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos/intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de participaciones federales, por los diez conceptos de deducción que carecen de soporte o el cual no estaba vigente para su aplicación, en incumplimiento Ley Federal del Trabajo, artículos 97 fracción IV, 110 fracciones IV y VII, Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos Y Organismos Descentralizados artículo 52 fracciones I, II, III, IV, V y VI y Reglamento Interior del Trabajo del Municipio de Aguascalientes, artículo 14.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 506,460,008.51 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 32,272.97 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,461.86 pesos se generaron por cargas financieras; 506,427,735.54 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 45 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 34 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos, seleccionadas para fiscalización por un monto de 582,340.1 miles de pesos correspondientes a los capítulos de gasto 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Y 6000 Inversión Pública, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Las operaciones de gasto Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en 11,507.8 miles de pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2023, y 423,816.3 miles de pesos con Participaciones Federales 2023. Se revisaron 12 contratos de adquisiciones y servicios, 3 contratos de obra y erogaciones de nómina.

En el ejercicio de los recursos, en cuanto al cumplimiento normativo, el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, incurrió en inobservancias, principalmente, en materia de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, para el ejercicio fiscal 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 108,958.8 miles de pesos que representó el 18.7% de las operaciones seleccionadas para fiscalización, además, de una solicitud de aclaración por 397,501.2 miles de pesos.

En conclusión, el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no realizó un ejercicio eficiente ni transparente de los recursos de gasto federalizado con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización en el cumplimiento, ya que no se ajustó a la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres


Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

0037 00929 2 DVD 13 hfs

 **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**ASF** AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

**Aguascalientes**  
LA CIUDAD DE TU VIDA

27 ENE. 2025

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO

**Órgano Interno de Control.**  
**Oficio Número: OIC/049/2025.**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
27 ENE 2025 9:05 AM  
OFICIALIA DE FARTES  
EDIFICIO COYOACÁN

**Asunto:** Se remite documentación para la auditoría número 452, al recurso "Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Aguascalientes; así como, erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales".

Aguascalientes, Aguascalientes; a 27 de enero de 2025.

**Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas**  
**Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 95 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 98 fracción VIII y 104 fracciones XI, XXII y demás disposiciones relativas aplicables del Código Municipal de Aguascalientes; 15 fracción XIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, en seguimiento al oficio número DGAFGF/657/2024 y al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares realizada el 15 de enero del 2025, y en alcance al oficio número OIC/048/2025, me permito remitirle lo siguiente:

1. Secretaría de Administración
  - a) 1 DVD+R certificado con un tamaño de 619,089,920 BYTES 590 MB, que contiene el complemento del reintegro del resultado 79, Nómina.
2. Secretaría de Servicios Públicos.
  - b) Escrito de atención de auditoría de 2 fojas con 1 DVD-R certificado con un tamaño de 619,089,920 BYTES 590 MB.
3. Órgano Interno de Control.
  - a) Expediente **OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/016/2025**, donde se inicia el procedimiento para las observaciones que se derivan del contrato **PPS 002/2019**, resultados 9, 10, 11, 64, 65, 68.
  - b) Expediente **OICMA/DI/ASF2023/MUNICIPIO/017/2025**, donde se inicia el procedimiento para las observaciones que se derivan del contrato **PPS 001/2020**, resultados 9, 12, 13, 14, 15, 64, 68.

Página 1 de 2

449 910 10 10  
Plaza Patria S/N, Col. Centro  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20000  
www.ags.gob.mx



Por lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa, solicito a esa H. Autoridad Fiscalizadora tenga a bien tener al Municipio de Aguascalientes, por cumpliendo con la remisión y entrega de la documentación e información para la debida atención de la Auditoría que nos ocupa.

Sin más por el momento y agradeciendo sus atenciones, quedo de Usted.

Atentamente.

Licenciada Brenda Ivette Reséndiz Macías  
Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de la Auditoría

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Ministración y recepción de recursos
3. Registro e información financiera
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
6. Obra pública y servicios relacionados con la misma
7. Solicitudes a terceros institucionales
8. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas
9. Erogaciones de la Nómina

#### 1.- Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de verificar que se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2. Ministración y recepción de recursos

Verificar que la federación transfirió a la entidad federativa los recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas, y que ésta última entregó los recursos y sus rendimientos financieros a las instancias ejecutoras correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables.

#### 3. Registro e información financiera

Comprobar que el ejecutor del gasto o ente fiscalizado realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos recibidos correspondientes del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para

fiscalización, y de los rendimientos financieros generados; además, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro. Asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria original que soporta los registros cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda “OPERADO”; adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los proveedores y/o contratistas.

#### 4. Destino y ejercicio de los recursos

Constatar que, en caso de que hayan existido recursos remanentes en la cuenta bancaria de los fondos o programas del gasto federalizado, correspondientes a recursos etiquetados, al 31 de marzo de 2024, estos fueron reintegrados por la entidad fiscalizada a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa. Verificar que operaciones seleccionadas para fiscalización que fueron financiados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para cada fondo o programa.

Adicionalmente, verificar que los contratos se formalizaron a más tardar el 31 de diciembre de 2023, y que no se realizaron pagos después del primer trimestre de 2024 (No aplica para la Participaciones Federales).

#### 5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, se efectuaron con base en un programa anual calendarizado debidamente autorizado, ajustado a los recursos del Presupuesto autorizado y la normativa aplicable; se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente; y que los proveedores no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente. Además, verificar que la entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizó conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con el plazo, precios y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente fundamentadas, justificadas y formalizadas por el personal facultado, mediante los convenios respectivos y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

#### 6. Obra pública y servicios relacionados con la misma

Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas de la entidad fiscalizada, se identifiquen los proyectos de infraestructura a financiarse con los recursos de los fondos, programas y las participaciones federales y que haya sido debidamente autorizado por la instancia facultada; que se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y

motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; que los contratistas no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente; que las obras estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado; que el contratista garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas; que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, estas se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento; que las obras se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondieron al tiempo contractual y su avance físico financiero, y contaron con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado. Además, constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondieron a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieron con las especificaciones del proyecto.

#### 7. Solicitudes a terceros institucionales

Validar los actos, pagos, ejercicio de recursos o actividades reportadas a terceros institucionales, solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para constatar el pago y aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y proveedores en la ejecución de obras, entrega de bienes y la prestación de servicios, así como para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.

#### 8. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas

Realizar requerimientos de información y documentación a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellos que hayan sido subcontratados por terceros, respecto de operaciones seleccionadas para fiscalización, con el objeto de obtener la documentación que acredite el correcto ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Asimismo, verificar que la documentación entregada por los terceros corresponda con la remitida por el ente fiscalizado.

#### 9. Erogaciones de la Nómina

Verificar respecto del personal asalariado y asimilado a salarios pagado por la entidad fiscalizada con recursos de gasto federalizado, incluidas las participaciones, seleccionado para revisión que su CURP se encuentre con estatus de “activo” ante el Registro Nacional de Población (RENAPO) y la Secretaría de Salud; o en su caso, la fecha de baja del trabajador ante dicho instituto sea posterior a su último pago recibido. Además, verificar de los conceptos de percepciones, deducciones y/o descuentos con clave 004 (otros descuentos) realizados a los trabajadores en las nóminas pagadas por el municipio, estuvieron debidamente autorizados



y amparados mediante convenios, contratos u otra documentación soporte; asimismo, constatar que estuvieron permitidos conforme a la normativa local o federal aplicable.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Servicios Públicos, el Instituto Municipal para la Cultura y Dirección de Capital Humano, del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 79, penúltimo párrafo y 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, 22, 33, 34, 36, 42, 67, párrafo primero y 70, fracciones, I, II y III
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 49, fracción I y V, 62, 63, 67 y 71
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 6 y 27 apartado A fracción I, inciso a) y b), 30 y 31
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, artículo 2; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, artículo 27, fracción II, 36, fracción I y II, 39, 69, fracción II, 72, 74, párrafo segundo y tercero, 76, 83, 85, fracción III; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, artículo 128, 230, 246, 247, párrafo segundo y tercero, 250, fracción IV, 251, fracción IV y V, 254, 258, 259, 262, fracción I y III, 264, 282, fracción II y 287; del Código Municipal de Aguascalientes, artículo 194 y 195; del contrato número PPS 002/2019, cláusula octava, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, anexo 6; del contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 78252, numeral 8.2, inciso i) y cláusula 6 Fines del Fideicomiso; del contrato número PPS 001/2020, cláusula tercera, inciso 3.2, sexta, inciso 6.2, décima segunda, décima quinta, trigésima primera y vigésimo cuarta; del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 9569, cláusula 8, punto 8.2 Procedimiento de Pago, inciso (b); del contrato número AD 032/2023 la cláusula novena inciso a); del contrato número AD 053/2023, cláusula novena, inciso a); del convenio modificatorio número CNV-MOD 007/2023, cláusula Quinta, y anexo A, orden de compra 1738-A; del contrato número AD 040/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 068/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 043/2023

cláusula quinta, décima segunda y anexo A, orden de compra 1747; del contrato número AD 046/2023 cláusulas quinta, décima segunda y anexo A, órdenes de compra 1750 y 1753; del contrato número AD 063/2023, cláusula décima segunda; del contrato número AD 108/2023, cláusula segunda y quinta y anexo A, orden de compra 4532; del convenio modificatorio número CNV-MOD 018/2023, cláusula quinta y anexo A, orden de compra 2394-A; del contrato número AD 064/2023, cláusula quinta y décima segunda; del contrato número AD 103/2023, cláusula quinta, décima segunda, anexo A, orden de compra 4477; del convenio modificatorio número CNV-MOD-SOPMA 001/2024, cláusula segunda, Anexo A, orden de compra 4475-A; del convenio modificatorio número CNV-MOD 006/2023, cláusula quinta; de las bases de licitación número GMA-019-2023; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 11, párrafo último, 29, fracción III, 38, 39, párrafo tercero y cuarto, 52, párrafo 3, 60 y 71; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus municipios, artículo 62, fracción VIII, 70, 165, 182, 185, 186 y 187; del contrato número DM-0065-2023, cláusula primera, tercera, octava y décima séptima; del contrato número DM-0078-2023, cláusula primera, tercera, octava, décima séptima y vigésima primera; del contrato número FAISMUN-0100-2023, cláusula primera, tercera, octava y décima séptima; de la Ley del Seguro Social artículos 5 A, fracción X, 12, fracción I, 15 fracción III, 15-A; del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, artículo 5, 9 y 12; de la Ley Federal del Trabajo, artículo 97, fracción IV, 110, fracción IV y VII; del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos Y Organismos Descentralizados artículo 52 fracción I, II, III, IV, V y VI; del Reglamento Interior del Trabajo del Municipio de Aguascalientes, artículo 14; de la Ley del Seguro Social artículos 5 A, fracción X, 12, fracción I, 15, fracción III, 15-A; del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, artículo 5, 9 y 12; del Código Penal Para el Estado de Aguascalientes, artículo 161 y 162; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11, 17, fracción X y XI, y 89, fracción XI; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 32, fracción VIII; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, Regla 4.5.1

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.